



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 379

SAN SALVADOR, MARTES 6 DE MAYO DE 2008

NUMERO 82

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 579.- Reformas a la Ley de Protección de Personas Sujetas a Seguridad Especial. 5-7

Decreto No. 580.- Declárase al Expresidente de la República, Teniente Coronel, Julio Adalberto Rivera, de forma póstuma, "Hijo Meritísimo de El Salvador" 8-9

Decreto No. 581.- Declárase al Doctor Edgar López Bertrand, "Hijo Meritísimo de El Salvador" 9-10

Decretos Nos. 582, 583, 584 y 585.- Se conceden permisos para aceptar condecoraciones. 11-15

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdos Nos. 353, 355 y 358.- Se aprueban normas salvadoreñas obligatorias: "Bebidas Alcohólicas. Etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas", "Especificaciones para las barras de acero lisas y corrugadas para refuerzo del concreto (laminado en caliente)" y "Norma técnica para el manejo de los desechos bioinfecciosos" 16-59

Acuerdos Nos. 368 y 369.- Se legaliza el desempeño de misiones oficiales. 60

Pág.

Acuerdo No. 405.- Se autoriza a la sociedad Empresarios del Transporte Ilobasquense, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que construya un tanque para consumo privado de almacenamiento de aceite diesel. 61

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0093 y 15-0458.- Reconocimiento y equivalencia de estudios académicos. 62

Acuerdos Nos. 15-0358 y 15-0569.- Reconocimiento de Directoras de dos centros educativos. 62-63

Acuerdo No. 15-0380.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio Adventista de Jocoro. 63

Acuerdo No. 15-0556.- Se autoriza la creación de la Facultad de Ciencia y Tecnología, a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios. 63

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 19-D, 64-D, 69-D, 149-D, 163-D, 192-D, 193-D, 203-D, 206-D, 213-D, 231-D, 232-D, 239-D, 240-D, 241-D, 243-D, 247-D y 494-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva. 64-69

Acuerdos Nos. 400-D y 457-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 69

Pág.

Pág.

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Estatutos de la Asociación de Desarrollo ADESCOCEPB, Caserío Palo Bonito y Acuerdo No. 1, emitido por la Alcaldía Municipal de Guacotecti, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 70-74

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratorias de Herencias**

Cartel No. 414.- María Edilia Rodríguez y otros (1 vez).. 75
 Cartel No. 415.- María Francisca Lández Miranda y otros (1 vez) 75
 Cartel No. 416.- Beatriz Marisol Galán Hernández y otros (1 vez) 75

Aceptación de Herencia

Cartel No. 417.- Oscar Alexander Escobar Molina y otros (3 alt.)..... 75

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencias**

Cartel No. 404.- María del Carmen de León y otros (3 alt.) 76
 Cartel No. 405.- Angel Amaya Ayala y otros (3 alt.)..... 76
 Cartel No. 406.- Oscar Sarbelio Cruz Chávez y otros (3 alt.) 76-77
 Cartel No. 407.- Genaro Cardona Reimundo (3 alt.)..... 77

Títulos de Propiedad

Cartel No. 408.- Jesús Candelario Mejía Sánchez y otros (3 alt.)..... 77

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 391.- Simona Alva Luz Díaz Membreño (3 alt.) 78

Títulos de Propiedad

Cartel No. 392.- Estado de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social (3 alt.) 78

Títulos Supletorios

Cartel No. 393.- Juana María Merino (3 alt.)..... 78-79
 Cartel No. 394.- Ernestina Díaz Rivas (3 alt.) 79

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratorias de Herencias**

Carteles Nos. C019845, F007030, F007088, F007089, F007090, F007091, F007115, F007117, F007134, F007145, F007189..... 80-82

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. C019847, F007106, F007129, F007162, F007169, F007179, F007186, F007208, F007209, C019859, C019860, F007031, F007032, F007033, F007037, F007044, F007053, F007073, F007078, F007110, F007151, F007160, F007163, F007187, F007204..... 83-90

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. C019865, F007072, F007079, F007130, F007149, F007150, F007067..... 90-94

Títulos Supletorios

Carteles Nos. C019862, C019863, F007112, F007176, F007203, C019864..... 94-96

Títulos de Dominio

Carteles Nos. F007165, F007166..... 97

Juicios de Ausencia

Carteles Nos. F007083, F007159, F007223. 97-98

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C019844, F007133, F007215, F007216..... 98-99

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. C019855, F007131, F007212, F007213, F007214. 100-102

<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
Nombre Comercial	Renovación de Marcas
Carteles Nos. C019851, C019857, F007128. 102-103	Cartel No. F006638..... 119
Señal de Publicidad Comercial	Marcas de Fábrica
Cartel No. C019852. 103	Carteles Nos. C019791, C019792, C019793, C019795, C019796, C019797, C019798, C019799, C019812, F006782.. 120-123
Matrículas de Comercio	Nombre Comercial
Carteles Nos. C019848, C019854, C019856. 104-105	Carteles Nos. C019805, C019806..... 124
Convocatorias	Matrículas de Comercio
Carteles Nos. C019876, F007121, F007250, F007346.... 105-106	Carteles Nos. C019816, C019820, F006600, F006731, F006741. 124-126
Subastas Públicas	Convocatorias
Carteles Nos. F007081, F007082, F007154, F007222. 107-109	Carteles Nos. C019811, F006699. 127
Reposición de Certificados	Subasta Pública
Carteles Nos. C019850, C019853, F007211. 109	Carteles Nos. F006599, F006622, F006656, F006657, F006665, F006735. 128-131
Disolución de Sociedades	Reposición de Certificados
Carteles Nos. F007118, F007122..... 110	Carteles Nos. F006619, F006680, F006726, F006779. 131-132
Solicitud de Nacionalidad	Aumento de Capital
Cartel No. F007029..... 110-111	Cartel No. C019790. 132
Marca de Servicios	Administrador de Condominio
Cartel No. F007041..... 111	Cartel No. F006773..... 133
Reposición de Póliza de Seguro	Marca Industrial
Cartel No. F007201..... 111	Cartel No. C019800. 133
DE SEGUNDA PUBLICACION	
Aceptación de Herencias	Título Municipal
Carteles Nos. C019810, C019815, C019818, C019822, F006594, F006597, F006607, F006630, F006676, F006693, F006745, F006768, F006781, C019843, F006830..... 112-116	Cartel No. F006633..... 133-134
Títulos de Propiedad	Marca de Servicios
Carteles Nos. F006733, F006740, F006758, F006760, F006777. 117-118	Carteles Nos. C019801, C019802, C019803, C019804. .. 134-135
Títulos Supletorios	
Carteles Nos. F006697, F006744..... 118-119	

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencias**

Carteles Nos. C019649, C019651, C019693, C019696,
F006130, F006226, F006275, F006302, F006330, F006331,
F006344, F006345, F006354..... 136-139

Herencia Yacente

Cartel No. C019650..... 140

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. C019680, F006219, F006293, F006313,
F006335, F006709..... 140-142

Títulos Supletorios

Carteles Nos. C019684, C019688, C019689, C019690,
F006164, F006301, F006341..... 142-144

Título de Dominio

Cartel No. C019683..... 144

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C019542, C019543, C019544, C019545,
C019546, C019547, C019548, C019549, C019550, C019551,
C019552, C019553, C019554, C019555, C019556, C019557,
C019558, C019559, C019560, C019561, C019562, C019563,
C019564, C019565, C019566, C019567, C019568, C019569,
C019570, C019571, C019572, C019573, C019574, C019575,
C019576, C019577, C019578, C019579, C019580, C019581,
C019582, C019583, C019584, C019585, C019586, C019587,
C019588, C019589, C019590, C019591, C019592, C019593,
C019594, C019595, C019596, C019597, C019598, C019599,
C019600, C019601, C019603, C019604, C019605, C019606,
C019607, C019608, C019609, C019610, C019611, C019612,
C019613, C019614, C019615, C019617, C019618, C019620,
C019621, C019622, C019623, C019624, C019625, C019626,
C019627, C019628, C019629, C019630, C019631, C019632,
C019633, C019634, C019635, C019636, C019637, C019639,
C019640, C019641, C019642, C019643, C019644, C019645,
C019646, C019657, F006231..... 145-180

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. C019652, C019653, C019654, C019655,
C019656, F006233, F006234, F006240, F006241, F006245,
F006246, F006248, F006250, F006261..... 180-187

Nombre Comercial

Carteles Nos. C019676, F006319..... 188

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. C019659, C019664, C019668, C019681,
C019687, F006208..... 189-191

Convocatorias

Carteles Nos. C019666, C019679, F006285, F006286... 192-193

Subastas Públicas

Carteles Nos. C019658, C019665, F006304, F006305,
F006308, F006310, F006312, F006314, F006346..... 193-197

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F006196, F006247, F006276, F006277,
F006280, F006281, F006283, F006349, F006351, F006352,
F006355, F006356, F006358, F006359, F006361..... 197-200

Disolución de Sociedades

Cartel No. C019692..... 201

Marca Industrial

Cartel No. C019685..... 201

Utilidad y Necesidad

Cartel No. C019682..... 201-202

Título Municipal

Cartel No. F006157..... 202

Marca de Servicios

Carteles Nos. C019675, F006236, F006239, F006244..... 202-203

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 233, 234, 235, 236, 237, 238, 240, 241,
242, 244, 245, 248 y 250.- Reposiciones de títulos..... 204-208

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 579.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 572, de fecha 16 de junio del 1993, publicado en el Diario Oficial No. 133, Tomo 320 del 15 de julio del mismo año, se emitió la Ley de Protección de Personas Sujetas a Seguridad Especial.
- II. Que la Ley señalada en el considerando anterior, adolece de algunos vacíos que imposibilitan a la autoridad encargada de autorizar la seguridad a las personas beneficiarias, por lo que es necesario solventarlos a fin de hacer más expedito el correspondiente trámite de asignación y contratación del personal que prestará esos servicios.
- III. Que las circunstancias que motivaron la prestación de dicho servicio aún persisten, y siendo facultad de este Órgano la función de legislar o reformar las leyes ya existentes, es procedente adecuar la norma antes dicha con la realidad actual.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados de la Legislatura (2003-2006): Ciro Cruz Zepeda Peña, Juan de Jesús Sorto Espinoza, Isidro Antonio Caballero Caballero, Miguel Francisco Bennett Escobar, José Vidal Carrillo Delgado, Nelson Orlando López Vaquerano, Juan Francisco Villatoro Andrade; así mismo, de los Diputados de la Legislatura (2006-2009): Rubén Orellana Mendoza, José Orlando Arévalo Pineda, Alejandro Dagoberto Marroquín, José Antonio Almendáriz Rivas, José Francisco Merino López, Mario Antonio Ponce López, Humberto Centeno Najarro y Hugo Roger Martínez Bonilla, y con el apoyo de los Diputados: Elizardo González Lovo, Ernesto Antonio Angulo Milla, Luis Arturo Fernández Peña, Jesús Grande, Rolando Alvarenga Argueta, Wilfredo Iraheta Sanabria, Benito Antonio Lara Fernández, Carlos Alfredo Castaneda Magaña, Luis Alberto Corvera Rivas, José Rafael Machuca Zelaya, Sandra Marlene Salgado y Oscar Abraham Kattán Milla.

DECRETA las siguientes reformas a la LEY DE PROTECCION DE PERSONAS SUJETAS A SEGURIDAD ESPECIAL, emitida mediante Decreto Legislativo No. 572, de fecha 16 de junio del 1993, publicado en el Diario Oficial No. 133, Tomo 320 del 15 de julio del mismo año.

Art. 1.- Refórmase el Art. 1, de la siguiente manera:

“Art. 1.- Gozarán de medidas de protección especial, las personas que en razón de la actividad que realizan, cargo o posición que ostenten o hayan ostentado; así mismo, aquellas personas que a consecuencia de la finalización definitiva del conflicto armado, y por el rol que desempeñaron y la relevancia del mismo, puedan convertirse en objetivos potenciales de agresiones o atentados contra sus vidas, las de sus familiares o sus bienes, a quienes se denominará para efectos de esta Ley “Personas de Alto Riesgo.”

Se consideran siempre para los efectos de esta ley, como personas de alto riesgo, quienes hayan desempeñado los cargos de Presidente de cualquiera de los Órganos fundamentales del Estado y del Vicepresidente de la República, quienes gozarán de la protección establecida por esta Ley, de por vida.

También, serán consideradas personas de alto riesgo: Los Candidatos proclamados por los Partidos Políticos a Presidente y Vicepresidente de la República participantes en un evento electoral presidencial, los cuales gozarán de las medidas de protección especial desde diez meses antes del inicio del período presidencial siguiente, hasta treinta días después que el Tribunal Supremo Electoral haya declarado firme los resultados del mismo. En el caso del Presidente y Vicepresidente Electos, la medida de protección especial durará hasta el momento en que asuman oficialmente sus respectivos cargos. En ambos casos, el beneficio de protección especial deberá ser a requerimiento de parte interesada.

La protección especial que se proporcione de conformidad a los incisos anteriores, será con personal propuesto por el funcionario solicitante, el cual deberá ser analizado para su respectiva aprobación, por parte de la División de Protección a Personalidades de la PNC; lo anterior, tomando en cuenta que dicho personal no requerirá ser miembro de la Policía Nacional Civil.”

Art. 2.- Refórmase el primero y segundo inciso del Art. 2, de la siguiente manera:

“Art. 2.- Las personas que de conformidad al inciso primero del artículo anterior deseen gozar de medidas de protección especial, deberán solicitarlo por escrito al Director General de la Policía Nacional Civil, expresando las razones en que fundamentan su petición. La solicitud será resuelta, previa consulta al Fiscal General de la República y calificación de los motivos expuestos, en un término no mayor de treinta días con el fin de investigar la veracidad de los motivos de la solicitud y dar su resolución.”

“En caso de denegatoria a la pertinente solicitud, el peticionario podrá apelar ante el Ministro de Seguridad Pública y Justicia.”

Art. 3.- Refórmanse los Literales a) y b) del Art. 3, de la siguiente manera:

- a) Que se les proporcione personal de seguridad continua a la persona, su familia y su lugar de residencia, en los términos que se definen en el Artículo siguiente;
- b) Facilidades en los trámites, en la obtención y autorización para la adquisición de armamento, equipo u otros recursos permitidos por la ley necesarios para su protección; y,”

Art. 4.- Refórmase el Art. 4 de la siguiente manera:

“Art. 4.- Las personas a que se refiere el artículo uno de esta ley, tendrán derecho a que se les asigne para prestarle protección, hasta un máximo de cuatro elementos de la Policía Nacional Civil o supernumerarios.

En aquellos casos y circunstancias en que el beneficiario necesite un número mayor de elementos de seguridad, deberá solicitar autorización al Director General de la Policía Nacional Civil, quien evaluando las razones que expusiere, resolverá dentro de tercero día, determinando el número adicional en relación al riesgo de que se trate, así como el tipo y número de armas que estos elementos deberán utilizar.”

Art. 5.- Adiciónase un artículo que será el 4-A, de la siguiente manera:

“Art. 4-A.- La persona beneficiaria con tal protección tendrá derecho a:

1. Que los miembros de la Policía o supernumerarios que la Policía Nacional Civil le nombre para su seguridad, sean los que propone o en los que él confíe y consienta;
2. A que dichos miembros no se le cambien, o recontracten sin su consentimiento;
3. A que el personal sea equipado para el cumplimiento de la misión asignada de protección, de acuerdo a las disponibilidades de la Institución.”

Art. 6.- Refórmase el Art. 5, de la siguiente manera:

“Art. 5.- Corresponderá al beneficiario el pago de los servicios de aquel personal que en calidad de supernumerario se le haya asignado, en el caso previsto en el inciso segundo del artículo 4 de la presente Ley.

El personal que ostente la calidad de supernumerario de la Policía Nacional Civil, queda sujeto a las Leyes y Reglamentos que rigen a la Policía Nacional Civil, Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Explosivos, Municiones y Artículos Similares, así como a los requisitos y supervisión que se establezcan en un reglamento especial que deberá emitir el Presidente de la República.”

Art. 7.- Refórmase el inciso primero y agréguese al final dos incisos del Art. 7, de la siguiente manera:

“Art. 7.- El personal de seguridad supernumerarios, asignado a funcionarios, será remunerado en base a contrato.”

“Finalizados los contratos del personal de seguridad que se les ha asignado, los funcionarios que deseen que tales elementos continúen a su servicio, deberán solicitarlo por escrito a la División de Protección a Personalidades. de la Policía Nacional Civil para su correspondiente recontractación.

Los funcionarios que ostenten cargos de elección popular o mediante elecciones de segundo grado, con excepción de los mencionados en el inciso segundo del artículo primero de esta Ley, ostentarán este derecho hasta el momento de concluir el período para el cual han sido elegidos.”

Art. 8.- Concédase un plazo de sesenta días contados a partir de la vigencia del presente Decreto al Presidente de la República, para que actualice el correspondiente Reglamento conforme a las presentes reformas, sin embargo la falta de reglamentación, no imposibilitará la aplicación de la misma.

Art. 9.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA MENDOZA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

PUBLIQUESE,

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República.

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,

Ministro de Seguridad Pública y Justicia.

DECRETO No. 580

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Artículo 131, ordinal 22, de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano del Estado conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que, asimismo, el Artículo 6, literal a) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, establece que la nominación de “Hijo Meritísimo”, constituye la máxima distinción y se otorgará a las personas salvadoreñas que se dediquen o hayan dedicado, a la realización del humanismo y del altruismo; o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de un modo tal, que dicho aporte represente un beneficio general, regional o universal.
- III. Que el Teniente Coronel, Julio Adalberto Rivera, Presidente de la República, en el período comprendido del 1 de julio de 1962 al 30 de junio de 1967; condujo con acierto y sabiduría los destinos de la Patria, impulsando importantes reformas que han sido juzgadas por la historia como oportunas y pertinentes, en su mayoría encaminadas a la modernización de la nación y a la apertura de espacios políticos; siendo procedente otorgarle el máximo galardón, conferido por esta Asamblea Legislativa, declarándolo, ut post mortem, “Hijo Meritísimo de El Salvador”,

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: Alejandro Dagoberto Marroquín Cabrera, Elizardo González Lovo, José Francisco Merino López, Orlando Arévalo Pineda y Luis Roberto Angulo Samayoa,

DECRETA:

Art. 1. Declárase al Expresidente de la República, Teniente Coronel, Julio Adalberto Rivera, de forma póstuma, “**HIJO MERITISIMO DE EL SALVADOR**”, por sus invaluable servicios prestados a la patria, desde la Primera Magistratura de la Nación.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

RUBEN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
VICEPRESIDENTE

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR
SECRETARIO

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS
SECRETARIO

ROBERTO JOSE d' AUBUISSON MUNGUIA
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS
SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
MINISTRO DE GOBERNACION.

DECRETO No. 581

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Artículo 131, ordinal 22, de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano del Estado conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que, asimismo, el Artículo 6, literal a) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, establece que la nominación de "Hijo Meritísimo", constituye la máxima distinción y se otorgará a las personas salvadoreñas que se dediquen o hayan dedicado, a la realización del humanismo y del altruismo; o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de un modo tal, que dicho aporte represente un beneficio general, regional o universal.
- III. Que el Doctor Edgar López Bertrand, ha brindado auxilio material y espiritual al pueblo salvadoreño impulsando y promoviendo, como pastor evangélico, programas y actividades encaminadas a orientar y mejorar la calidad de vida de las personas, generando beneficios innegables para la familia, la juventud y la niñez; otorgando con ello, un innegable aporte altruista a la Patria, siendo procedente otorgarle el máximo galardón conferido por esta Asamblea Legislativa, declarándolo "Hijo Meritísimo de El Salvador".

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: Ernesto Antonio Angulo Milla, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Carlos Rolando Herrarte Rivas, Rodolfo Antonio Parker Soto, José Mauricio Quinteros Cubías, Norman Noel Quijano González, Héctor Alfredo Guzmán Alvarenga, Julio Milton Parada Domínguez y Mauricio Ernesto Rodríguez.

DECRETA:

Art. 1. Declárase al Doctor Edgar López Bertrand, "**HIJO MERITISIMO DE EL SALVADOR**", por sus servicios altruistas prestados a la Patria.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

RUBEN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO

SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR

SECRETARIO

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS

SECRETARIO

ROBERTO JOSE d' AUBUISSON MUNGUIA

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS

SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

MINISTRO DE GOBERNACION.

DECRETO No. 582

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 3 de abril de 2008, el Pleno Legislativo conoció la iniciativa del Diputado Enrique Alberto Valdés Soto, en el sentido se le conceda permiso al Jefe de la Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas de esta Asamblea, Licenciado Manuel Roberto López Barrera, para que pueda aceptar la Condecoración "Orden del Mérito Civil", en Grado de Encomienda, que le ha conferido el Gobierno del Reino de España.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el ordinal 23 del Art. 131 de la Constitución, es procedente concederle el permiso solicitado.

POR TANTO:

a iniciativa del Diputado Enrique Alberto Valdés Soto y con la adhesión a la misma de los Diputados, Rubén Orellana Mendoza, Rolando Alvarenga Argueta, Roberto José d' Aubuisson Munguía, Francisco Roberto Lorenzana Durán, José Rafael Machuca Zelaya, Zoila Beatriz Quijada Sólis, Douglas Alejandro Alas, Herberth Menjívar Amaya, Irma Segunda Amaya, Luis Roberto Angulo Samayoa, Ernesto Angulo Milla, Orlando Arévalo Pineda, Arturo Argumedo, Salvador Arias Peñate, Guillermo Ávila Quehl, Fernando Ávila Quetglas, Ingrid Bendix de Barrera, Noel Abilio Bonilla, Carmen Elena Calderón de Escalón, Carlos Alfredo Castaneda, José Ernesto Castellanos, Humberto Centeno, Darío Alejandro Chicas, Luis Alberto Corvera Rivas, Blanca Noemí Coto Estrada, José Ricardo Cruz, Patricia Vásquez de Amaya, Ana Vilma Castro de Cabrera, Walter Durán Martínez, Antonio Echeverría Veliz, Ana Guadalupe Erazo, Enma Julia Fabián, Arturo Fernández Peña, Guillermo Antonio Gallegos, Julio Antonio Gamero Quintanilla, Argentina García Ventura, César Humberto García, Juan García Melara, Marco Aurelio González, Ricardo Bladimir González, Elizardo González Lovo, Jesús Grande, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Héctor Guzmán Alvarenga, Cristóbal Hernández Ventura, Juan Carlos Hernández, Rolando Herrarte Rivas, Wilfredo Iraheta Sanabria, Jorge Alberto Jiménez, Benito Lara Fernández, Mario Marroquín Mejía, Alejandro Dagoberto Marroquín, Hugo Roger Martínez Bonilla, Calixto Mejía Hernández, Marco Tulio Mejía, Misael Mejía Mejía, Manuel Vicente Menjívar, José Francisco Merino López, Erick Mira Bonilla, José Francisco Montejo, José Alfonso Pacas, Lourdes Palacios Vásquez, Milton Parada Domínguez, Mariella Peña Pinto, Renato Antonio Pérez, Mario Antonio Ponce López, Julio César Portillo, Francisco Antonio Prudencio, José Mauricio Quinteros, Carlos Armando Reyes Ramos, Othon Sigfrido Reyes Morales, Alberto Rivas Echeverría, Pedrina Rivera Hernández, Mauricio Ernesto Rodríguez, Abilio Rodríguez Menjívar, José Roberto Rosales, Victoria Ruiz de Amaya, Sandra Salgado García, Salvador Sánchez Cerén, Ana Daysi Villalobos de Cruz y en ejercicio de la potestad establecida en el Art. 131 ordinal 23 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Art. 1. Concédese permiso al ciudadano salvadoreño y Jefe de la Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas de esta Asamblea, Licenciado Manuel Roberto López Barrera, para que pueda aceptar la Condecoración "Orden del Mérito Civil", en Grado de Encomienda, que le ha conferido el Gobierno del Reino de España.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

RUBEN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN,
VICEPRESIDENTE.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTINEZ,
SECRETARIO.

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS,
SECRETARIO.

ROBERTO JOSE d' AUBUISSON MUNGUIA,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS,
SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

PUBLIQUESE.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MARISOL ARGUETA DE BARILLAS,
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES.

DECRETO No. 583

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 3 de abril de 2008, el Pleno Legislativo conoció la Moción de Diputados del FMLN, en el sentido se conceda permiso al Diputado Salvador Sánchez Cerén, para que pueda recibir la Condecoración "Orden Juan Francisco De León en Primera Clase", que le ha conferido el Gobierno local del Municipio Libertador, Distrito Capital de Caracas, Venezuela.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el ordinal 23 del Art. 131 de la Constitución, es procedente concederle el permiso solicitado.

POR TANTO:

a iniciativa de los Diputados Humberto Centeno Najarro, Zoila Beatriz Quijada Sólis, Juan García Melara, Jorge Alberto Jiménez, Ana Daysi Villalobos, Carlos Cortez Hernández, José Ricardo Cruz, Darío Chicas Argueta, Blanca Flor Bonilla Bonilla, Benito Antonio Lara, Luis Arturo Fernández Peña, Ricardo Bladimir González, Hugo Roger Martínez Bonilla, Luis Alberto Corvera y en ejercicio de la potestad establecida en el Art. 131 ordinal 23 de la Constitución de la República.

DECRETA:

Art. 1. Concédese permiso al ciudadano salvadoreño y Diputado Salvador Sánchez Cerén, para que pueda recibir la Condecoración “Orden Juan Francisco De León en Primera Clase”, que le ha conferido el Gobierno local del Municipio Libertador, Distrito Capital de Caracas, Venezuela.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

RUBEN ORELLANA,

PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN,
VICEPRESIDENTE.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTINEZ,
SECRETARIO.

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS,
SECRETARIO.

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUÍA,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS,
SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
Presidente de la República.

MARISOL ARGUETA DE BARILLAS,
Ministra de Relaciones Exteriores.

DECRETO No. 584

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 3 de abril de 2008, el Pleno Legislativo conoció la iniciativa de la Diputada Carmen Elena Calderón de Escalón, en el sentido se le conceda permiso al Presidente de la República, Elías Antonio Saca González, para que pueda aceptar la Orden y Condecoración “Juan Mora Fernández” en el Grado Gran Cruz Placa de Oro”, que le ha conferido el Gobierno de la República de Costa Rica.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el ordinal 23 del Art. 131 de la Constitución, es procedente concederle el permiso solicitado.

POR TANTO:

A iniciativa de la Diputada Carmen Elena Calderón de Escalón y con la adhesión a la misma de los Diputados Rolando Alvarenga Argueta, Roberto José d’Aubuisson Munguía, Douglas Alejandro Alas, Ernesto Angulo Milla, Guillermo Ávila Quehl, Fernando Ávila Quetglas, Ingrid Bendix de Barrera, Noel Abilio Bonilla, José Ernesto Castellanos, Patricia Vásquez de Amaya, Ana Vilma Castro de Cabrera, Guillermo Antonio Gallegos, Julio Antonio Gamero Quintanilla, César Humberto García, Jesús Grande, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Juan Carlos Hernández, Wilfredo Iraheta Sanabria, Mario Marroquín Mejía, Manuel Vicente Menjívar, Erick Mira Bonilla, José Francisco Montejo, Mariella Peña Pinto, Renato Antonio Pérez, Julio César Portillo, Francisco Antonio Prudencio, José Mauricio Quinteros, Carlos Armando Reyes Ramos, Alberto Rivas Echeverría, Abilio Rodríguez Menjívar, José Roberto Rosales, y en ejercicio de la potestad establecida en el Art. 131 ordinal 23 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Art. 1. Concédese permiso al ciudadano salvadoreño y Presidente de la República, Elías Antonio Saca González, para que pueda aceptar la Orden y Condecoración “Juan Mora Fernández” en el Grado Gran Cruz Placa de Oro, que le ha conferido el Gobierno de la República de Costa Rica.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUIA
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE,

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MARISOL ARGUETA DE BARILLAS,
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES.

DECRETO No. 585

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 3 de abril de 2008, el Pleno legislativo conoció la iniciativa de la Diputada Carmen Elena Calderón de Escalón, en el sentido se le conceda permiso a la Señora Ministra de Relaciones Exteriores, Embajadora Marisol Argueta de Barillas, para que pueda aceptar la Orden y Condecoración "Juan Mora Fernández" en el Grado Gran Cruz Placa de Plata", que le ha conferido el Gobierno de la República de Costa Rica.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el ordinal 23 del Art. 131 de la Constitución, es procedente concederle el permiso solicitado.

POR TANTO:

A iniciativa de la Diputada Carmen Elena Calderón de Escalón y con la adhesión a la misma de los Diputados Rolando Alvarenga Argueta, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Douglas Alejandro Alas, Ernesto Angulo Milla, Guillermo Ávila Quehl, Fernando Ávila Quetglas, Ingrid Bendix de Barrera, Noel Abilio Bonilla, José Ernesto Castellanos, Patricia Vásquez de Amaya, Ana Vilma Castro de Cabrera, Guillermo Antonio Gallegos, Julio Antonio Gamero Quintanilla, César Humberto García, Jesús Grande, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Juan Carlos Hernández, Wilfredo Iraheta Sanabria, Mario Marroquín Mejía, Manuel Vicente Menjívar, Erick Mira Bonilla, José Francisco Montejo, Mariella Peña Pinto, Renato Antonio Pérez, Julio César Portillo, Francisco Antonio Prudencio, José Mauricio Quinteros, Carlos Armando Reyes Ramos, Alberto Rivas Echeverría, Abilio Rodríguez Menjívar, José Roberto Rosales, y en ejercicio de la potestad establecida en el Art. 131 ordinal 23 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Art. 1. Concédese permiso a la ciudadana salvadoreña y Ministra de Relaciones Exteriores, Embajadora Marisol Argueta de Barillas, para que pueda aceptar la Orden y Condecoración "Juan Mora Fernández" en el Grado Gran Cruz Placa de Plata", que le ha conferido el Gobierno de la República de Costa Rica.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE,

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MARISOL ARGUETA DE BARILLAS,
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES.

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 353

San Salvador, 8 de abril de 2008

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), relativa a que se apruebe la NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: NSO.67.16.03:06 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ETIQUETADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS"; Y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución ha adoptado la Norma antes relacionada, mediante el punto número CINCO Literal "A", del Acta Número QUINIENTOS SESENTA, de la Sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil siete;

POR TANTO:

De conformidad con el Art. 36 inciso tercero de la Ley del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA,

ACUERDA:

- 1º) Apruébese la Norma Salvadoreña Obligatoria: NSO. 67.16.03: 06 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ETIQUETADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS", de acuerdo con los siguientes términos:

NORMA SALVADOREÑA**NSO 67.16.03:06****BEBIDAS ALCOHOLICAS****ETIQUETADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS**

CORRESPONDENCIA: Esta norma no tiene correspondencia con una norma internacional

ICS 67.160.10

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Álvarez, Rodríguez Pacas, y Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas #51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Tel: 2226 2800, 2225-6222; Fax: 2225-6255; e-mail: infoq@.conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comités se someten a un período de consulta pública durante el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio fue aprobado como NSO 67.16.03:06 BEBIDAS ALCOHOLICAS. ETIQUETADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS, por el Comité Técnico de Normalización 16 BEBIDAS ALCOHOLICAS. La oficialización conlleva la ratificación por Junta Directiva y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del Organismo del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITÉ 16

Juan Pablo Llord	Licores de Centroamérica S.A.
Margarita de Borja	Inversiones Montecarlo S.A. de C.V.
Luis Alfonso Aguilar	Destilería Salvadoreña
René Adelio Laínez,	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Carlos Mauricio Alfaro	Ministerio de Hacienda
Ada Bracamonte	Defensoría para el Consumidor
Cecilia Monterrosa	Universidad de El Salvador
Verónica de Sagastume	Universidad de El Salvador
Yanira Colindres	CONACYT

1. OBJETO

La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que debe cumplir el etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas envasadas para consumo humano.

2. CAMPO DE APLICACION

Esta norma aplica al etiquetado de todas las bebidas alcohólicas destiladas, solas o mezcladas que se producen o importan en el momento de su comercialización al consumidor final en todo el territorio nacional.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA

- 3.1 Etiqueta: cualquier marbete, rótulo, marca, imagen u otra materia descriptiva o gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco-grabado o adherido o sobrepuesto al envase.
- 3.2 Etiquetado: cualquier infonnación escrita, impresa o gráfica que contiene la etiqueta que acompaña al producto, cuyo objeto es infonnar al consumidor y fomentar su venta.
- 3.3 Etiqueta principal: cuando el etiquetado se hace en dos o más etiquetas, se entiende por etiqueta principal la etiqueta donde está inscrito el nombre del producto, la marca, el contenido neto y el grado alcohólico.
- 3.4 Sección principal de la etiqueta: cuando el etiquetado se hace en una sola etiqueta, se entiende por sección principal la parte de la etiqueta donde está inscrito el nombre del producto, la marca, el contenido neto y el grado alcohólico.
- 3.5 Bebida alcohólica: producto alcohólico apto para el consumo humano, obtenido por procesos de fermentación de materia prima de origen vegetal y que es sometido, o no, a destilación, rectificación, infusión, maceración o cocción de productos naturales, con un contenido alcohólico mayor del 0,5% en volumen; el producto puede o no ser añejado estar adicionado de diversos ingredientes y aditivos.

- 3.6 Bebida alcohólica destilada: bebida obtenida por fermentación alcohólica de productos de origen vegetal y posterior destilación, la que puede ser añejada de acuerdo a las características de la bebida final que se quiere obtener.
- 3.7 Bebida alcohólica mezclada: producto elaborado a partir de bebidas alcohólicas destiladas, licores o mezclas de éstos, pudiendo ser adicionados otros ingredientes.
- 3.8 Nombre del producto: la designación, tipo o clase, en lenguaje corriente, técnico o científico, que en los usos comerciales sirva para identificar un producto determinado.
- 3.9 Marca: cualquier signo o combinación de signos que distinga o resulte apto para distinguir en el mercado los productos.
- 3.10 Grado alcohólico: porcentaje en volumen de alcohol etílico contenido en una bebida alcohólica, referido a 20°C.
- 3.11 Contenido o volumen neto: cantidad de líquido contenido en un envase específico, referido a 20°C y expresado en unidades del Sistema Internacional-(SI)¹⁾
- 3.12 Ingredientes: cualquier sustancia incluidos los aditivos alimentarios que se empleen en la fabricación, preparación y conservación de las bebidas y esté presente en el producto final, aunque posiblemente en forma modificada.
- 3.13 Aditivos alimentarios: sustancias que entran en la formulación de una bebida alcohólica destilada con el objeto de preservar, estabilizar o mejorar su color, olor y apariencia, siempre que no perjudiquen su valor nutritivo, normalmente no se consumen como bebidas ni se usan como ingredientes característicos de la bebida, tengan o no valor nutritivo y cuya adición intencional, en cualquiera de las fases de producción, resulta o es de prever que resulte (directa o indirectamente), en que él o sus derivados pasen a ser un componente de tales bebidas o afecten a las características de éstas.
- 3.14 Colorantes: sustancias, comprendidas dentro de los aditivos alimentarios, que dan color o intensifican el color del producto. Dependiendo de su procedencia pueden ser colorante naturales o artificiales.
- 3.15 Consumidor final: La (s) persona (s) que adquiere un producto como destinatario final. 3.16 Envase: cualquier recipiente que contiene la bebida para su entrega como un producto único al consumidor.
- 3.17 Embalaje: material que envuelve, contiene y protege el o los envases, para efecto de su almacenamiento y transporte.
- 3.18 Tapón: piezas con las que se tapan los envases primarios.
- 3.19 Lote: cantidad determinada de una bebida producida en condiciones esencialmente iguales que se identifica mediante un código al momento de ser envasado.

4. CONDICIONES GENERALES DE LAS ETIQUETAS

- 4.1 La etiqueta no dejará lugar a dudas, falsedades, equivocaciones o engaños respecto a la verdadera naturaleza del producto, ni a su composición, cantidad, origen o procedencia, y otras propiedades esenciales del mismo, especificados en la norma del producto, susceptibles de crear en modo alguno una impresión errónea.
- 4.2 En el caso de envases que utilicen tapones, podrá utilizarse la superficie expuesta de éstos para colocar la información que se permite en la presente norma, debe ser legible y clara.

1) Ver Norma NSO 01.08.02:00 Sistema Internacional de Unidades

- 4.3 Las inscripciones en las etiquetas, deben ser hechas en forma tal que no desaparezcan bajo condiciones de uso normal, y aparecer con letra fácilmente legible en condiciones de visión normal.
- 4.4 Tamaño de los caracteres alfanuméricos. El alto y ancho de las letras y números empleados para indicar la información requerida en la etiqueta debe ser:
- a) Altura no menor de 1 mm.
 - b) El ancho no deberá ser menor de 1/3 de la altura de las mismas.
 - c) El nombre del producto no deberá ser menor de 5 mm de altura y el ancho no deberá ser menor de 1/3 de la altura de la misma.
- 4.5 Las etiquetas deben estar redactadas en idioma español/castellano.
- 4.5.1 En el caso que alguno o todos los requisitos, que conforme a esta norma debe contener la etiqueta estuviese redactada en un idioma distinto al español/castellano, debe agregarse una etiqueta complementaria que contenga dichos requisitos en idioma español/castellano.

- 4.5.2 En el caso que la etiqueta del país de origen omita alguno de los requisitos que esta norma exige, los mismos deben incluirse en una etiqueta complementaria.
- 4.6 En etiquetas que se adhieran al envase, las inscripciones pueden estar en el reverso de las mismas, siempre que sean claramente legibles y visibles a través del envase con su contenido.
- 4.7 En las etiquetas no se permiten indicaciones que atribuyan al producto una acción preventiva o curativa.
- 4.8 En la etiqueta no se debe designar al producto con denominaciones geográficas o de origen que no correspondan a la región o lugar de elaboración, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven en el caso en que la utilización de indicaciones geográficas o denominaciones de origen contravengan disposiciones legales internacionales.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ETIQUETA

- 5.1 Información mínima en la etiqueta principal o sección principal de la etiqueta.

La información mínima que debe llevar, además de la que se exige en la norma del producto, es la siguiente:

- 5.1.1 Nombre del producto: El nombre deberá indicar la verdadera naturaleza del producto y normalmente deberá ser específico y no genérico.
 - 5.1.1.1 Cuando se hayan establecido uno o varios nombres para una bebida en una norma de producto, deberá utilizarse estos nombres.
 - 5.1.1.2 En otros casos deberá utilizarse el nombre prescrito por la legislación nacional.
 - 5.1.1.3 Cuando no se disponga de nombres establecidos de acuerdo a los numerales 5.1.1.1 al 5.1.1.2, deberá utilizarse un nombre común o usual consagrado por el uso corriente como término descriptivo apropiado, que no induzca a error o engaño al consumidor.
 - 5.1.1.4 Se podrá acompañar el nombre del producto con un nombre "de fantasía" o de "fábrica" o una "marca registrada".
- 5.1.2 Marca: La marca debe incluirse en la etiqueta principal, o bien, en la sección principal de la etiqueta, debidamente registrada.
- 5.1.3 Contenido de alcohol: Se debe indicar el grado alcohólico en unidades del Sistema Internacional, usando para ello las abreviaturas % Alc. Vol. Se podrá utilizar adicionalmente la unidad de medida °G.L. (grados Gay Lussac).
- 5.1.4 Contenido neto: Se debe indicar el contenido neto en unidades del Sistema Internacional (SI). Esta declaración debe ir acompañada de las frases Contenido Neto, Neto, o Cont. Net.

5.2 INFORMACIÓN ADICIONAL.

Además de la información mínima indicada en el numeral 5.1, las etiquetas del envase primario deben mostrar la siguiente información:

- 5.2.1 Composición del producto: Se deben declarar los ingredientes utilizados únicamente en la etiqueta de las bebidas alcohólicas mezcladas. La lista de ingredientes debe ir encabezada por el término "ingredientes" y declararlos en orden decreciente.
- 5.2.2 Nombre o denominación o razón social del fabricante, responsable o importador:
Debe indicarse el nombre, en el caso de personas individuales, o la denominación o razón social, si fuere persona jurídica, del fabricante, envasador y/o distribuidor, cuando fueren distintos al fabricante, así como la ciudad y país de su domicilio o establecimiento. En el caso de productos importados, debe indicarse además el país de producción y la ciudad y país de domicilio o establecimiento del distribuidor.
- 5.2.3 Registro sanitario: Se debe declarar en la etiqueta el número del registro sanitario del producto. Esta leyenda debe ser redactada con el formato siguiente: Reg. No __ D.G.S. El Salvador. Esta leyenda es aplicable para bebidas producidas a nivel nacional o importados de países que no son miembros de la Unión Aduanera Centroamericana.
- 5.2.3.1 En el caso de bebidas producidas y registradas en los países miembros de la Unión Aduanera Centroamericana, se debe declarar en la etiqueta el número del registro sanitario del producto, expedido por la autoridad sanitaria del país correspondiente.

Nota 1: este requisito es conforme a lo establecido en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana y el correspondiente reconocimiento de registros sanitarios.

- 5.2.4 Leyenda precautoria o de advertencia: En la etiqueta debe aparecer la leyenda precautoria "El consumo excesivo de este producto es dañino para la salud y crea adicción. Se prohíbe su venta a menores de 18 años"
- 5.2.5 Identificación del lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento.
 - 5.2.5.1 Para las bebidas alcohólicas destiladas, se debe declarar la identificación del lote (la cual puede estar en clave) y la fecha de fabricación, permitiendo colocarse en el tapón, envase o etiqueta.

- 5.2.5.2 Las bebidas con un contenido de alcohol menor al 10% Alc. Vol. y las bebidas que contengan leche de origen animal, huevo o cualquier otro ingrediente que vuelva al producto perecedero, debe hacer constar la fecha de vencimiento (al menos, el mes y el año) en un lugar visible en el etiquetado, la cual debe expresarse mediante la leyenda: “fecha de vencimiento, vence, vencimiento, caduca, expira, caducidad”. En los casos en que la fecha de vencimiento no aparezca directamente en la etiqueta debe hacerse referencia al lugar donde se coloca.
- 5.2.6 País de origen.
- 5.2.6.1 Debe declararse el país de origen del producto. Se debe colocar las leyendas “Hecho en (nombre del país)”, “Fabricado en (nombre del país)”, “Elaborado en (nombre del país)”, o equivalentes.
- 5.2.6.2 Todo producto importado a granel, que no ha sufrido transformación de su naturaleza y que ha sido envasado en el territorio nacional, deberá indicar en un lugar visible del etiquetado la leyenda “Producto Centroamericano hecho en (país de origen)”, “Envasado en El Salvador por (nombre del envasador)” o similares.
- 5.2.6.3 Para declarar el país de origen de productos centroamericanos, se deben colocar las leyendas “Producto Centroamericano Hecho en (país de origen)”, “Producto Centroamericano Fabricado en (país de origen)”, “Producto Centroamericano Elaborado en (país de origen)”, o similares.
- 5.2.6.4 Declaración de añejamiento: Si el fabricante declara el tiempo de añejamiento, éste debe referirse a años completos.

5.3 EMPAQUES INDIVIDUALES Y MATERIAL GRÁFICO.

- 5.3.1 Cualquier material informativo adicional, que acompañe a la bebida y que llegue al consumidor final, no podrá contener ninguna declaración, diseño, gráfico, símbolo, emblema u otro similar, que pueda inducir a engaño y que no se sujete a las disposiciones establecidas en la presente norma.
- 5.3.2 En el caso de utilizar material que no sea transparente para el empaque de estuches de lujo y que se deterioran al abrir, éstos deberán llevar toda la información especificada en la presente norma.

6 APENDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

La siguiente norma contiene disposiciones que, mediante la referencia dentro de este texto, constituyen disposiciones de esta norma. En el momento de la publicación eran válidas las ediciones indicadas. Todas las normas están sujetas a actualización; los participantes, mediante acuerdos basados en esta norma, deben investigar la posibilidad de aplicar la última versión de las normas mencionadas a continuación:

NSO 01.08.02:00 Sistema Internacional de Unidades

6.2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas

NSO 67.10.01:98 Norma General para El Etiquetado de los Alimentos Preenvasados

RTCA 67.01.01:04 Anteproyecto Reglamento Técnico Centroamericano

7 VIGILANCIA Y VERIFICACION

Corresponde la vigilancia y la verificación del cumplimiento de la presente norma a la Defensoría al Consumidor, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Impuestos Internos.

FIN DE NORMA

2º) El presente Acuerdo entrará en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA.

ACUERDO N° 355

San Salvador, 8 de abril de 2008

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vista la solicitud del Ingeniero **CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), relativa a que se apruebe la **NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: NSO.77.13.01:07 "ESPECIFICACIONES PARA LAS BARRAS DE ACERO LISAS Y CORRUGADAS PARA REFUERZO DEL CONCRETO (LAMINADO EN CALIENTE)";** y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución ha adoptado la Norma antes relacionada, mediante el punto número **TRES Literal "A"**, del Acta Número **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE**, de la Sesión celebrada el día diez de octubre de dos mil siete;

POR TANTO:

De conformidad con el Art. 36 inciso tercero de la Ley del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**,

ACUERDA:

1°) Apruébase la Norma Salvadoreña Obligatoria: **NSO.77.13.01:07 "ESPECIFICACIONES PARA LAS BARRAS DE ACERO LISAS Y CORRUGADAS PARA REFUERZO DEL CONCRETO (LAMINADO EN CALIENTE)"**, de acuerdo con los siguientes términos:

NORMA
SALVADOREÑA
CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NSO 77.13.01:07

**ESPECIFICACIONES PARA LAS BARRAS DE ACERO
LISAS Y CORRUGADAS PARA REFUERZO DEL
CONCRETO (LAMINADO EN CALIENTE).**

CORRESPONDENCIA: Es una adaptación de la norma ASTM A615/
A615M-04b

ICS 77.080.20

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT,
Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez
Pacas, # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Tel: 2226-2800,
2225-6222; Fax.: 2225-6255; e-mail: info@conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes del Sector Productor, Gobierno, Organismo de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comités se someten a un período de consulta pública durante el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio elaborado fue aprobado como NSO 77.13.01:07 "Especificaciones para las barras de acero lisas y corrugadas para refuerzo del concreto", por el Comité Técnico de Normalización 13, correspondiente al Comité Técnico de Normalización de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. La oficialización de la norma conlleva la ratificación por Junta Directiva y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del organismo técnico del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITE 13

Julio Alfredo Rivera Alonzo	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
José Miguel Landaverde	UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
Alfredo Borgonovo	ACEROS DE CENTROAMERICA S.A. de C.V.
Fredy Quintanilla	ACEROS DE CENTROAMÉRICA S.A. de C.V.
Francisco Alvarado	CORINCA
Ricardo Huevo	CORINCA
Jorge Medrano	UES. LABORATORIO DE METROLOGIA
Carlos Rivas	UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA UCA
José Luis Campos	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR
Ada Bracamonte	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR
Evelyn Xiomara Castillo	CONACYT

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

1. OBJETO

Esta norma establece las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir las barras¹⁾ lisas y corrugadas de acero para refuerzo de concreto.

2. CAMPO DE APLICACION

2.1. Esta norma es aplicable a las barras de acero al carbono lisas y corrugadas para refuerzo en concreto laminadas en caliente ya sean cortadas o en rollos. Barras de acero que contienen aleaciones adicionales, como es el caso de la serie de aceros aleados AISI y SAE²⁾, son permitidas si el producto resultante cumple todos los demás requerimientos de esta norma. Los tamaños, dimensiones estándar y número de designación son dados por la Tabla 1. El texto de esta norma hace referencia a notas y notas al pie que proveen explicaciones; éstas (Excluyendo aquellas que se encuentren en las tablas) no deberán de ser consideradas como requerimientos de la norma.

Tabla 1. Números de designación, pesos nominales, dimensiones nominales y requerimientos de las corrugas para barras corrugadas

Número de Designación de la barra ¹⁾ No.	Dimensiones nominales ²⁾				Requerimientos de las corrugaciones, pulgadas [mm]		
	Peso nominal en lb/pies [masa nominal kg/m]	Diámetro pulgadas, [mm]	Área de sección transversal en pulgadas cuadradas [mm ²]	Perímetro, pulgadas, [mm]	Promedio máximo de espaciado	Promedio mínimo de altura	Máximo espacio (Cordón del 12,5% del Perímetro nominal)
3 [10]	0,376[0,560]	0,375[9,5]	0,11[71]	1,178[29,9]	0,262[6,7]	0,015[0,38]	0,143[3,6]
4 [13]	0,668[0,994]	0,500[12,7]	0,20[129]	1,571[39,9]	0,35[8,9]	0,020[0,51]	0,191[4,9]
5 [16]	1,043[1,552]	0,625[15,9]	0,31[199]	1,963[49,9]	0,437[11,1]	0,028[0,71]	0,239[6,1]
6 [19]	1,502[2,235]	0,750[19,1]	0,44[284]	2,356[59,8]	0,525[13,3]	0,038[0,97]	0,286[7,3]
7 [22]	2,044[3,042]	0,875[22,2]	0,60[387]	2,749[69,8]	0,612[15,5]	0,044[1,12]	0,334[8,5]
8 [25]	2,670[3,973]	1,000[25,4]	0,79[510]	3,142[79,8]	0,700[17,8]	0,05[1,27]	0,383[9,7]
9 [29]	3,400[5,060]	1,128[28,7]	1,00[645]	3,544[90,0]	0,790[20,1]	0,056[1,42]	0,431[10,9]
10 [32]	4,303[6,404]	1,270[32,3]	1,27[819]	3,990[101,3]	0,889[22,6]	0,064[1,63]	0,487[12,4]
11 [36]	5,313[7,907]	1,410[35,8]	1,56[1006]	4,430[112,5]	0,987[25,1]	0,071[1,80]	0,540[13,7]
14 [43]	7,65[11,38]	1,693[43,0]	2,25[1452]	5,32[135,1]	1,185[30,1]	0,085[2,16]	0,648[16,5]
18 [57]	13,60[20,24]	2,257[57,3]	4,00[2581]	7,09[180,1]	1,58[40,1]	0,102[2,59]	0,864[21,9]

1) Los números de designación de las barras son basados en la cantidad de octavos de pulgada incluidos en el diámetro nominal de la barra. [Para los números de designación de barra se ha aproximado el número de milímetros del diámetro nominal de la barra]

2) Las dimensiones nominales de una barra corrugada son el equivalente a los de una barra lisa redonda con el mismo peso [masa] por pie [metro] que el de una corrugada.

2.2 Las barras tendrán tres niveles de fluencia mínimos, los cuales son: 40 000 psi [280MPa], 60 000 psi [420MPa], y 75 000psi [520MPa] designadas como Grado 40 [280], Grado 60 [420] y Grado 75 [520] respectivamente.

1) El término barra es sinónimo a varilla.

2) (AISI) American Iron and Steel Institute: Instituto Americano de Hierro y Acero; (SAE) Society of Automotive Engineers: Sociedad de Ingenieros Automotrices.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

2.3 Barras redondas lisas laminadas en caliente, de diámetros hasta (incluyendo) 2 ½ pulgadas [63,5mm] cortadas o en rollo, cuando sean especificadas para clavijas, espirales, amarres estructurales o soportes, deberán ser incorporados dentro de esta especificación en Grado 40[280], Grado 60[420] y Grado 75[520]. Por razones de ductilidad (Elongación y doblado), se deberán proveer y aplicar los requisitos de pruebas de la barra corrugada cuyo diámetro nominal sea el inmediato inferior. Requerimientos para las corrugaciones y marcas no aplican.

Nota 1. La soldabilidad de estas barras no es requisito de esta norma, por lo que la soldadura del material deberá ser tomada con precaución ya que no se han suministrado especificaciones para mejorar su facilidad para ser soldado. Cuando el acero va a ser soldado, se deberá usar un procedimiento de soldadura conveniente de acuerdo a su composición química y al uso que se le va a dar. Se recomienda hacer uso de la última edición del manual ANSI/AWS D1.4. El documento mencionado describe la selección apropiada del material de aporte, temperatura de precalentado, además de la calidad y los requerimientos del proceso.

2.4 Esta norma se podrá aplicar para ordenes ya sea en unidades del sistema internacional o el sistema ingles.

2.5 Los valores establecidos ya sea en unidades inglesas o del sistema internacional deberán ser tomados como estándar. En el texto, las unidades SI serán mostradas dentro de corchetes. Los valores establecidos en cada uno de los dos sistemas no serán el equivalente exacto, por consiguiente cada sistema de unidades deberá ser usado independientemente del otro. Combinar valores de los dos sistemas puede resultar en disconformidad con la norma.

3. DEFINICIONES

Definición de términos específicos para esta Norma:

3.1. Barra corrugada: barra de acero con protuberancias; una barra que es destinada como refuerzo para la construcción de concreto reforzado. La superficie de la barra estará provista de protuberancias que impida, el movimiento longitudinal de la barra, relativo al concreto que envuelve a la barra en dicha construcción. Las corrugas deben cumplir los requisitos de esta norma.

3.2 Corrugaciones: protuberancias en la barra.

3.3 Barra lisa: barra de acero sin corrugas.

3.4 Nervadura o costilla longitudinal: saliente longitudinal en una barra corrugada

4. INFORMACIÓN DE UN PEDIDO

Será responsabilidad del comprador especificar todos los requerimientos que sean necesarios para material ordenado en esta norma. Dichos requerimientos deberán incluir aunque no limitarse a los siguientes:

- Cantidad (peso) [masa]
- Nombre del material (barras lisas y corrugadas para el refuerzo del concreto).

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

- Número de la barra
- Cortes longitudes o rollos
- Lisa o corrugada
- Grado
- Empacado (Ver sección 21)
- Norma Salvadoreña Vigente
- Reporte de pruebas certificadas del fabricante (Ver sección 16)

5. MATERIAL Y FABRICACIÓN

Las barras deberán ser laminadas en caliente a partir de coladas debidamente identificadas, de acero colado en moldes (lingoteras) o líneas de colada continua. Obtenido de los procesos: Horno eléctrico de arco, horno solera o crisol abierta y convertidos básico-oxígeno.

6. COMPOSICIÓN QUÍMICA

6.1 El fabricante deberá hacer un análisis de cada colada de acero tomando muestras preferiblemente durante el vaciado de la colada. Se deberán determinar los porcentajes de carbono, manganeso, fósforo y azufre. El contenido de fósforo obtenido no debe exceder 0,060%.

6.2 Un análisis puede ser hecho por el comprador sobre la barra terminada. El contenido de fósforo no debe exceder en un 25% de lo especificado en el numeral 6.1.

7. REQUERIMIENTOS DE LAS CORRUGAS

7.1 Las corrugas deben estar separadas a lo largo de la barra por distancias uniformes. Las corrugas en lados opuestos deben ser similares en tamaño y forma.

7.2 Las corrugaciones deben ser ubicadas con respecto al eje de la barra de tal manera que el ángulo interior no sea menor a 45°. Cuando el ángulo interior de la línea de las corrugaciones con el eje de la barra esté comprendido entre 45° y 70° inclusive se debe invertir su dirección alternamente en cada lado, o las corrugaciones deben ser invertidas en el lado opuesto. No será necesario invertir la dirección cuando las líneas de las corrugaciones sea mayor a 70° (Ver figura 1 del anexo A).

7.3 El espaciamiento o distancia promedio entre las corrugas en cada lado de la barra no debe de ser mayor 7/10 del diámetro nominal de la barra.

7.4 La longitud total de las corrugaciones debe cumplir que la separación (Medido como cuerda) entre los extremos de las corrugaciones de lados opuestos de la barra, no deben de exceder el 12 ½% del perímetro nominal de la barra. Cuando los extremos terminen en una nervadura longitudinal, el ancho de la nervadura debe ser considerada como la separación. Cuando hayan más de dos nervaduras longitudinales, el ancho total de todas las nervaduras longitudinales no debe de ser mayor al 25% del perímetro nominal de la barra. El perímetro nominal de la barra debe ser 3,1416 veces el diámetro nominal.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

7.5 El espaciado, altura y separación de las corrugas deben cumplir con los requerimientos presentados en la Tabla 1 del apartado 2.1.

8. MEDIDAS DE LAS CORRUGAS

8.1 El espaciado promedio de las corrugas deberá ser determinado midiendo un mínimo de diez espacios y dividiendo dicha longitud por el número de espacios comprendidos en la medición. La medición de los espacios deberá comenzar y terminar en punto equivalente de la primera y última corruga. Las mediciones del espaciado no deberán ser hechas en una parte de la barra que esté marcada con símbolos ya sean letras o números.

8.2 La altura promedio de las corrugas deberá ser determinada de medidas tomadas en no menos de dos corrugas típicas. Las determinaciones se deberán basar en tres medidas por deformación, una a la mitad de la longitud de la corruga, otra en un cuarto de la longitud y la otra sobre los tres cuartos de la longitud.

8.3 Altura insuficiente, insuficiente cobertura circunferencial o espaciado excesivo de las corrugas, no se deberá constituir causas de rechazo, a no ser que se halla establecido claramente por determinaciones en cada lote (nota 2) examinado que la típica altura o cobertura circunferencial, espaciado de las corrugas, no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la sección 7. No se deberá hacer un rechazo si las mediciones han sido hechas en menos de 10 corrugas adyacentes en cada lado de la barra.

Nota 2. El término "lote" en esta sección significa: Todas las barras de un mismo número y con la misma forma de las corrugas contenidas en un envío o en una orden de despacho

9. REQUERIMIENTOS DE TENSIÓN

9.1 El material, representado en muestras para ensayo, deberá cumplir los requisitos para pruebas de tensión especificados en la Tabla 2.

Tabla 2. Requerimientos en tensión

	Grado 40[280] ¹⁾	Grado 60[420]	Grado 75[520] ²⁾
Esfuerzo a tensión mínimo, psi [MPa]	60 000[420]	90 000[620]	100 000[690]
Esfuerzo de fluencia mínimo, psi [MPa]	40 000[280]	60 000[420]	75 000[520]
Elongación mínima en 8 pulgadas [203,2 mm]mínimo por ciento			
Número de Designación de la Barra			
3 [10]	11	9	-
4-5 [13-16]	12	9	-
6 [19]	12	9	7
7-8 [22-25]	-	8	7
9-10-11[29-32-36]	-	7	6
14-18 [43-57]	-	7	6

¹⁾ Varillas grado 40 [280] únicamente será suministradas en tamaños del 3 al 6 [10 al 19]

²⁾ Varillas grado 75 [520] únicamente serán suministradas en tamaños del 6 al 18 [19 al 57]

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

9.2 El punto de fluencia o el esfuerzo de fluencia debe ser determinado por uno de los siguientes métodos:

9.2.1 Caída de la viga¹⁾ o paro del indicador en la máquina de pruebas.

9.2.2 Cuando el acero probado no tenga un punto de fluencia bien definido, el esfuerzo de fluencia deberá ser determinado tomando lectura del esfuerzo a la correspondiente deformación usando un método de diagrama autográfico o un extensómetro como se ha descrito en "Métodos de prueba y definiciones A 370". La deformación deberá ser 0,5% de la longitud patrón para Grado 40 [280] y Grado 60 [420] y deberá ser 0,35% de la longitud de la escala para Grado 75[520]. Cuando el material sea suministrado en rollos, la muestra para prueba deberá ser enderezada antes de ser instalada en las mordazas de la máquina de ensayos a tensión. El enderezado deberá de ser realizado con sumo cuidado para evitar la formación de cambios bruscos en la forma y minimizar el trabajo en frío. Un enderezado insuficiente puede resultar en lecturas de esfuerzo de fluencia menores que las reales.

9.3 El porcentaje de elongación deberá ser el especificado por la Tabla 2

10. REQUERIMIENTOS DEL DOBLADO

10.1 La muestra que sea sometida al ensayo del doblado deberá resistir ser doblada alrededor de un pin, sin que se agriete el exterior de la porción de la barra en que se encuentra el doblado. Los requerimientos para el ángulo del doblado y el tamaño de los pines están especificados en la Tabla 3. Cuando el material sea suministrado en rollos, la muestra para el ensayo deberá ser enderezada antes de ser colocada en la máquina de ensayo de doblado.

Tabla 3. Requerimientos para el ensayo de doblado

Número de designación de la barra	Diámetro del pin para el ensayo de doblado ¹⁾		
	Grado 40 [280]	Grado 60 [420]	Grado 75 [520]
3-4-5 [10-13-16]	3 ½ d ²⁾	3 ½ d	-
6 [19]	5d	5d	5d
7-8 [22-25]	-	5d	5d
9-10-11 [29- 32- 36]	-	7d	7d
14, 18 [43, 27] 90°	-	9d	9d

¹⁾ En el ensayo se deberá doblar a 180° a no ser que se especifique otro ángulo

²⁾ d = diámetro nominal de la muestra.

10.2 El ensayo de doblado deberá ser realizado sobre muestras que tengan una longitud suficiente para que se asegure un doblado completo y en un aparato que tenga las siguientes características:

¹⁾ "Caída de la viga" es el nombre que se daba antes al método de "paro del indicador".

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

- 10.2.1** Poder aplicar una fuerza continua y uniforme durante la duración de la operación de doblado.
- 10.2.2** Un movimiento libre de la muestra en los puntos de contacto con el aparato y que pueda rotar libremente alrededor del pin.
- 10.2.3** Que la muestra pueda quedar doblada alrededor del pin lo más cerca posible.
- 10.3** Es permisible usar métodos más severos para el ensayo del doblado, como poner la muestra entre dos pines con rotación libre y aplicar la fuerza para el doblado a través de un pin fijo. Si ocurre una falla con métodos más severos de doblado, se permitirá otro ensayo bajo las condiciones prescritas en la sección 10.2.

11. VARIACIÓN DE PESO [MASA] PERMITIDA

11.1 Las barras corrugadas para refuerzo deberán ser evaluadas con base al peso [masa] nominal. El peso [masa] de la muestra determinado y redondeado de acuerdo a la Práctica E 29, deberá ser por lo menos un 94% del peso por unidad de longitud aplicable especificado por la Tabla 1. Un sobrepeso de la muestra jamás deberá ser razón de rechazo. Variaciones de peso [masa] de barras redondas lisas deberán ser calculadas en base a la variación permisible en el diámetro.

11.2 Para barras lisas menores que 3/8 pulgadas [9,5mm], hay que usar la especificación A 510 [A5 10M]. Para barras mayores, hasta 2 ½ pulgadas [63,5mm] inclusive, usar la especificación A 6/A 6M.

12. ACABADO

12.1 Las barras deberán estar libres de imperfecciones perjudiciales en la superficie.

12.2 Herrumbre, fisuras, irregularidades superficiales o incrustaciones de laminado, no deberán de constituir razones para el rechazo. Siempre y cuando, las dimensiones, el peso, el área de la sección transversal y las propiedades a tensión de una muestra cepillada a mano con cepillo de alambre, cumplan con los requerimientos de esta norma.

12.3 Imperfecciones en la superficie o fallas que no sean los especificados en la sección 12.2 deberán ser considerados perjudiciales cuando las muestras que contengan esas imperfecciones no cumplan con los requerimientos de tensión o doblado. Ejemplos incluyen pero no se limitan a: astillas, pliegues, fisuras, incrustaciones, rajaduras de enfriado o moldeado y marcas del laminado.

Notas:

- 3) Las barras de refuerzo proyectadas para aplicaciones en las que se recubrirán con epóxicos deberán de tener superficies con un mínimo de bordes afilados para conseguir una cobertura completa. Se deberá prestar una atención particular a las marcas y corrugaciones en las barras donde dificultades para el recubrimiento sean propensas a ocurrir.
- 4) Las barras corrugadas que sean destinadas a empalmes mecánicos o soldadura a tope deberán requerir cierto grado de redondez para que los empalmes adquieran la resistencia deseada.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

13. NÚMERO DE ENSAYOS

13.1 Para barras de diámetros del número 3 al 11 [10 al 36] inclusive, una sola prueba de tensión y doblado deberá realizarse en la barra de mayor diámetro de la colada laminada. Si la colada de material es utilizada para elaborar 3 o mas diámetros de barras corrugadas una prueba de tensión y dobles deberá efectuarse tanto en la barra de menor como en la de mayor diámetro.

13.2 Para barras de diámetros del número 14 y 18 [43 y 57] inclusive, una prueba de tensión y una prueba de doblado deberá ser realizada en cada uno de los diámetros de barras de cada colada laminada.

13.3 Para todos los diámetros de barras, un conjunto de pruebas de las propiedades dimensionales incluyendo peso [masa], espaciado, altura y separación de las corrugaciones deberán ser hechas para cada diámetro de barras laminadas de cada colada.

14. REENSAYO

14.1 Si algún requisito de tensión de un espécimen probado a tensión llegase a ser menor a la especificada, y alguna parte de la fractura estuviese fuera del tercio medio de la longitud patrón marcada en el espécimen antes del ensayo, se permitirá un reensayo.

14.2 Si los resultados de una muestra original sometida a tensión no llegasen a cumplir los mínimos especificados, pero están dentro de 2000psi [14MPa] del esfuerzo a tensión, dentro de 1000psi [7MPa] del punto de fluencia requerido y 2% dentro de la elongación requerida, se deberá permitir un reensayo en dos especímenes de prueba al azar por cada espécimen que halla fallado a tensión en el lote. Ambos reensayos deberán cumplir los requerimientos exigidos por esta norma.

14.3 Si un espécimen falla la prueba de doblado por razones que no sean mecánicas o defectos de la muestra en la sección 14.5 y 14.6, se deberá permitir realizar un reensayo en dos especímenes tomados al azar del mismo lote donde se obtuvo la falla. Ambos reensayos deberán cumplir los requerimientos exigidos por esta norma.

14.4 Si un ensayo de peso [masa] falla por razones que no sean los defectos descritos en la sección 14.6, un reensayo deberá ser realizado en dos especímenes seleccionados al azar del lote donde se obtuvo la falla. Ambos reensayos deberán cumplir con los requerimientos exigidos por esta norma.

14.5 Si algún espécimen llegase a fallar por razones mecánicas como falla del equipo de ensayo, o preparación inadecuada del espécimen, se deberá permitir un reemplazo del espécimen.

14.6 Si se llegasen a detectar defectos en el espécimen de prueba, ya sea antes o durante el ensayo, se deberá reemplazar el espécimen con una de igual tamaño y de la misma colada que el original.

15. MUESTRAS PARA EL ENSAYO

15.1 Todas los ensayos mecánicos deberán ser realizados en concordancia con "Métodos de Ensayo y Definiciones A 370" incluyendo el Anexo A9.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

15.2 Los especímenes para el ensayo a tensión deberán tener la sección completa de la barra tal como fue laminada, no se permitirá la elaboración de probetas para la determinación del esfuerzo. La determinación del esfuerzo deberá ser calculado en base al área nominal de la barra.

15.3 Las muestras para el ensayo de doblado deberán tener la sección completa de la barra tal como fue laminada.

16. REPORTE DE LOS ENSAYOS

16.1 Cuando se especifique en la orden de compra, la siguiente información deber ser reportada por cada colada. Se podrán incluir reportes adicionales si se especifican o se desean.

16.1.1 Análisis de composición química incluyendo, carbono, manganeso, fósforo y azufre.

16.1.2 Propiedades a tensión

16.1.3 Prueba de doblado

17. INSPECCIÓN

17.1 El inspector que este representando al comprador deberá tener libre entrada, en cualquier momento mientras se esté efectuando trabajos que sean parte del contrato con el comprador, a todas las partes de la planta del productor que tengan que ver con la producción del material previamente ordenado. El fabricante deberá proporcionarle todas las facilidades razonables para demostrarle que el material está siendo suministrado en concordancia con esta norma. Todos los ensayos (con excepción del análisis del producto) e inspecciones deberán ser realizadas en el lugar de fabricación previo al despacho, a no ser que se especifique de otra forma y deberán ser realizadas de manera que no interfiera con la operación de la planta.

17.2 Para adquisiciones del gobierno únicamente, excepto que se especifique de otra manera en el contrato, el contratista es responsable por el desarrollo de todas las inspecciones y cumplimiento de las pruebas aquí mencionadas. Al contratista se le deberá permitir usar su instalación o cualquier otra instalación adecuada para el desarrollo de la inspección o los requerimientos de las pruebas a no ser que no sean aprobadas por el comprador en el momento de la compra. El comprador deberá tener el derecho de realizar cualquiera de las inspecciones y pruebas en la misma frecuencia que se establece en esta norma; dichas inspecciones serán necesarias para asegurar que el material cumple con los requerimientos prescritos por esta norma.

18. RECHAZO

18.1 Siempre y cuando no se halla especificado de otra manera, cualquier rechazo basado en las pruebas realizadas de acuerdo a la sección 6.2 deberá ser notificado al fabricante en no más de cinco días hábiles a partir de el momento que el comprador reciba las muestras que fueron ensayadas.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

18.2 El material que tenga defectos graves subsecuentes a la aprobación en la planta del fabricante, deberán ser rechazados y el fabricante debe de ser debidamente notificado.

19. REVISIÓN

19.1 Muestras ensayas de acuerdo a la sección 6.2 que representen material rechazado deberán ser guardadas por dos semanas a partir de la fecha en que el rechazo fue reportado al fabricante. En caso de disconformidad con los resultados de las pruebas, el fabricante deberá tener el derecho de pedir un reensayo dentro de este período.

20. MARCADO

20.1 Cuando las barras sean cargadas para ser despachadas de la fábrica, las barras deberán ser propiamente separadas y etiquetadas con el número de colada y el número de identificación del ensayo del fabricante.

20.2 Cada productor deberá identificar adecuadamente los símbolos usados en su sistema de marcado.

20.3 Todas las barras producidas de acuerdo a esta norma deberán ser identificadas por un conjunto de marcas distinguibles y legibles formadas en la superficie de uno de los lados, excepto las barras lisas que deberán ser etiquetadas indicando el grado. Las marcas deberán estar en el orden siguiente:

20.3.1 Identificación del fabricante con letra(s) y/o símbolos.

20.3.2 Designación del tamaño: En números arábigos que correspondan al número de designación de la barra de acuerdo a la Tabla 1.

20.3.3 Tipo de acero: La letra S indicando que la barra fue producida de acuerdo a esta especificación. Para barras Grado 60 únicamente, las letras S y W indican que la barra fue producida para cumplir la especificación A 615/A 615M y la A 706/A 706M

20.3.4 Designación de fluencia mínima: Para barra de acero Grado 60, el número 60 o una línea longitudinal a través de cinco espacios afuera del centro de un lado de la barra. Para barras de acero Grado 75, el número 75 o dos líneas paralelas longitudinales a través de cinco espacios afuera del centro de un lado de la varilla. (Las barras Grado 40 no llevarán ninguna marca específica).

20.3.5 Se podrán realizar las siguientes sustituciones: una barra métrica de Grado 280 por la correspondiente en unidades psi que es Grado 40, una barra métrica de Grado 420 por la correspondiente en unidades psi que es Grado 60, una barra métrica de Grado 520 por la correspondiente en unidades psi que es Grado 75.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

21. EMPACADO

21.1 Cuando sea especificado en la orden de compra, el empaçado deberá ser realizado en concordancia con los procedimientos de la Prácticas A 700.

22. APENDICE**22.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE**

Las siguientes normas contienen disposiciones que, mediante la referencia dentro de este texto, constituyen disposiciones de esta norma.

- ASTM A615/ A615M-04b Especificaciones del estándar para barras de acero lisas y deformadas para refuerzo del concreto.
- NMX-C-407-ONNCCE-2001 "Industria de la construcción-Varilla corrugada de acero proveniente de lingote y palanquilla para refuerzo de concreto-Especificaciones y métodos de prueba"

22.1.1 Documentos de referencia ASTM:

- A 6/A 6M Especificaciones para requerimientos generales de laminados estructurales, barras, pletinas, perfiles y tablestacas.
- A 370 Métodos de prueba y definiciones para pruebas mecánicas de productos de acero.
- A510 Especificación de requerimientos generales para alambón, alambre grueso redondo de acero al carbono.
- A510M Especificación de requerimientos generales para alambón, alambre grueso redondo de acero al carbono. [Métrico].
- A 700 Prácticas para empaçado, marcado y métodos para el cargado de productos de acero para despacho doméstico.
- A 706/706M Especificación para barras de baja aleación deformadas y barras lisas para reforzar concreto.
- E29 Práctica para el uso de cifras significativas en datos de pruebas para determinar la conformidad con las especificaciones.

22.1.2 Estándares de la AWS:

- ANSI/AWS D 1.4 Código para soldado de estructuras-de acero de refuerzo.¹⁾

¹⁾ Disponible de la American Welding Society, 550 N. W. LeJeune Road, P.O. Box 351040, Miami Florida 33135

NORMA SALVADOREÑA

NSO 77.13.01:07

23. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

La vigilancia y verificación de los requerimientos establecidos en esta norma se llevara a cabo de la siguiente manera:

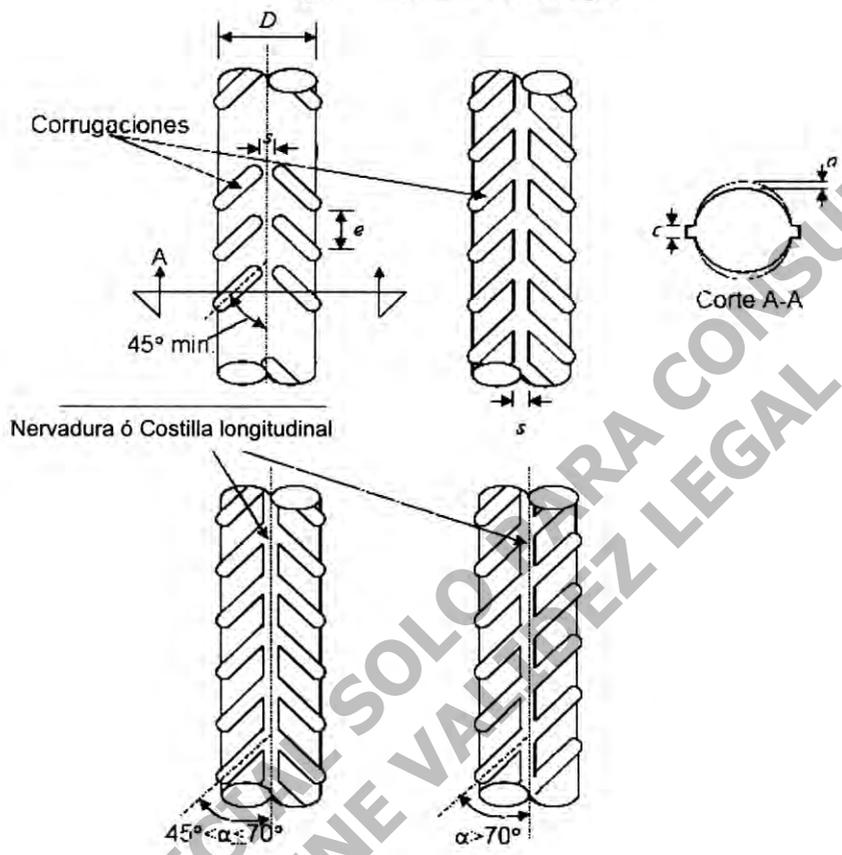
23.1 Le corresponderá a la Defensoria del Consumidor la vigilancia de esta norma con relación al marcado y etiquetado de la barra de acero.

23.2 La coordinación de la verificación del cumplimiento de esta norma con relación a la calidad de los productos, le corresponderá a CONACYT con base al Art. 74 de su ley de creación. Exceptuando el requisito establecido en el numeral 23.1.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ANEXO A (INFORMATIVO)

Figura 1. Formas de corrugas



Donde:

- P = Perímetro nominal
- D = Diámetro nominal
- c = Ancho de costilla
- a = Altura
- s = Separación entre extremos de corrugaciones= $0.125 P$
- e = espaciamento= $0.7 D$
- α = Ángulo entre el eje longitudinal de la corrugación, con respecto al eje longitudinal de la varilla

Nota: El anexo "A" no forma parte de la norma ASTM A 615/A 615M-04b

-FIN DE LA NORMA-

2º) El presente Acuerdo entrará en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.** YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA *****

ACUERDO N° 358

San Salvador, 8 de abril de 2008

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vista la solicitud del Ingeniero **CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), relativa a que se apruebe la **NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: NSO.13.25.01:07 "NORMA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución ha adoptado la Norma antes relacionada, mediante el punto número **TRES Literal "A"**, del Acta Número **QUINIENTOS OCHENTA**, de la Sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil siete;

POR TANTO:

De conformidad con el Art. 36 inciso tercero de la Ley del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**,

ACUERDA:

1º) Apruébase la Norma Salvadoreña Obligatoria: **NSO.13.25.01:07 "NORMA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS"**, de acuerdo con los siguientes términos:

**NORMA
SALVADOREÑA**



NSO 13.25.01:07

**NORMA TECNICA PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS
BIOINFECCIOSOS**

CORRESPONDENCIA: Esta norma no tiene correspondencia con ninguna Norma Internacional.

ICS 13.030.30

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos: 226- 2800, 225- 6222; Fax. 225-6255; e-mail: infoq@conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

Primera actualización

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes de los sectores Productor, Gobierno, Organismo de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comités se someten a un período de consulta pública durante el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio elaborado fue aprobado como NSO 13.25.01:07, por el Comité Técnico de Normalización de Desechos Sólidos. La oficialización de la norma conlleva la ratificación por Junta Directiva y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del organismo técnico del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITE DE DESECHOS SOLIDOS

Rafael Ernesto Portillo	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
René Cruz González	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Cristina Pacheco de Martínez	Asociación de Hospitales Privados
Salvador Antonio Marengo	Comando de Sanidad Militar
José Salvador Sorto	Depto de Salud Pública. UCA
Mario Antonio Rivas García	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
José Marinero	Hospital Nacional Rosales
Karla Canjura	Mides SEM de CV
Elena Ramos de López	Mides SEM de CV
Owar Daniel Villa	Defensoría del Consumidor
Yanira Colindres	CONACYT

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

1. OBJETO

Establecer los requisitos sanitarios y medidas de bioseguridad para el manejo, transporte, tratamiento y disposición final, de los desechos bioinfecciosos.

2. CAMPO DE APLICACION

La aplicación de esta norma es de carácter obligatorio, a toda persona natural o jurídica, que establecida en el territorio nacional generen, transporten, den tratamiento y disposición final, a desechos con características bioinfecciosas, tales como establecimientos de atención a la salud públicos y privados, laboratorios clínicos y biológicos, clínicas medicas y odontológicas, veterinarias, universidades e instituciones de educación superior para la salud, laboratorios patológicos, de experimentación, instituciones que tienen bancos de sangre, funerarias que manipulan y generan desechos patológicos, crematorios, generadores particulares, Medicina Legal, farmacias y otros similares.

3. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente norma se entenderá por:

3.1 Agente infeccioso: cualquier microorganismo capaz de producir enfermedades cuando está presente en concentraciones suficientes, en un ambiente propicio, frente a un hospedero susceptible y en presencia de una puerta de entrada.

3.2 Almacenamiento central temporal: acción de almacenar, reunir, guardar o depositar los DB en una infraestructura o contenedores, bajo las condiciones sanitarias estipuladas en la presente norma.

3.3 Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas destinadas a proteger la salud y la seguridad del personal de salud, visitantes y pacientes ante la exposición a riesgos procedentes de tejidos o fluidos corporales de personas o animales. Se incluye la protección contra agentes físicos y químicos

3.4 Contenedor de embalaje: envoltura protectora donde se deposita los envases para su manejo, fabricados con materiales resistentes e impermeables.

3.5 Desecho Bioinfeccioso (DB): desechos que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos y el ambiente; resultan de su contacto con fluidos de pacientes y animales; se originan durante las diferentes actividades de atención a la salud humana y animal, procedimientos de diagnóstico de tratamiento e investigación y que tienen alta posibilidad de acceder a un individuo a través de una puerta de entrada.

3.6 Desecho patológico: tejidos, productos de la concepción (placentas o membranas), fluidos, órganos o partes de órganos obtenidos por trauma o mutilación, así como por procedimientos médicos, quirúrgicos y autopsia provenientes de seres humanos o animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, diagnóstico, tratamiento e investigación.

3.7 Desecho punzocortante bioinfeccioso: objetos que han estado en contacto con líquidos provenientes de humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico o tratamiento y que tiene la capacidad de penetrar, causar heridas y/o cortar.

3.8 Desecho punzocortante común: desechos punzo cortantes que nunca han estado en contacto con tejidos o líquidos corporales o han sido utilizados en actividades de atención al paciente o animales y que tienen la capacidad de penetrar o causar heridas y/o cortar.

3.9 Disposición final: depositar definitivamente los DB en sitios autorizados y condiciones sanitarias controladas para evitar impactos negativos a la salud humana y el ambiente.

3.10 Desinfección: consiste en eliminar los microorganismos patógenos presentes en los DB, mediante procesos de tratamiento.

3.11 Envase: recipiente de plástico, metal u otro material de forma y capacidad variable, que se utiliza para depositar DB para su acumulación, recolección, transporte, almacenamiento temporal.

3.12 Esterilización: completa destrucción o eliminación de toda forma de vida microbiana existentes en una sustancia u objeto por medio de procesos físicos y químicos.

3.13 Generador: toda persona natural o jurídica que a consecuencia de los procesos que realiza genera DB.

3.14 Incineración: destrucción de los DB mediante un proceso de combustión, en el cual estos son reducidos a cenizas.

3.15 Sistema de tratamiento: método físicos, químicos o biológico destinado a la eliminación o transformación de las características de peligrosidad, con el fin de transformarlos en productos inocuos, realizado bajo estrictas normas de control y de bioseguridad.

4. CLASIFICACION DE LOS DESECHOS SOLIDOS HOSPITALARIOS

La clasificación de los desechos sólidos hospitalarios presentada en esta norma, esta basada en las consideraciones del nivel máximo de peligrosidad y que según criterios de la Organización Mundial de la Salud, gráficamente se presenta en el Anexo A1.

5. ENVASADO Y EMBALAJE DE DESECHO BIOINFECCIOSO

Los desechos bioinfecciosos deben ser envasados de acuerdo al tipo y características del mismo, durante las fases de segregación, etiquetado, acumulación, almacenamiento, recolección y transporte.

Los envases que deben ser utilizados para tal fin son: bolsas y envases rígidos.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

5.1 BOLSAS PARA DESECHOS INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS SIN LÍQUIDOS LIBRES**5.1.1 Características generales**

Las bolsas deben cumplir con las siguientes características:

- Ser de color rojo
- Ser de plástico impermeable, polietileno de baja densidad, espesor de 100 a 200 micras
- Capacidad máxima de 8 a 10 kilogramos
- Tamaños:
 - a) Ancho desde 40.64 cm hasta 43.84 cm (16 pulgadas hasta 27 pulgadas);
 - b) Alto desde 78.74 cm hasta 134.62 cm (31 pulgadas hasta 53 pulgadas);
- Las bolsas deben llenarse hasta dos tercios de su capacidad o en el límite de seguridad señalado por el fabricante.
- Cuando la bolsa se coloque dentro de un envase rígido, debe cubrir completamente el borde del mismo, con un dobléz hacia fuera de por lo menos 10 cm.

5.2 CARACTERISTICAS DE LOS ENVASES RIGIDOS PARA DESECHOS PATOLÓGICOS CON LÍQUIDOS LIBRES

Los envases deben presentar las siguientes características:

- De color rojo
- Resistentes, preferiblemente de polietileno, polipropileno o metálico
- De cierre hermético
- Etiquetado con símbolo universal de bioinfeccioso presentado en el Anexo B.
- Pueden ser reusables, en cuyo caso, deben ser desinfectado y lavado después de su uso con agua a presión aplicando detergente; la desinfección debe realizarse con una solución de hipoclorito de sodio de 250 mg/l a 350 mg/l u otro desinfectante eficaz para tal fin.

5.3 ENVASES RIGIDOS HERMÉTICOS PARA DESECHOS INFECCIOSOS CON LÍQUIDOS LIBRES.

Deben tener las siguientes características:

- Resistente, preferiblemente de polietileno o polipropileno.
- De cierre hermético.
- De diferentes tamaños, según el volumen generado.
- De superficie lisa, redondeada por dentro.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

- Que el material con el cual esté construido permita efectuar el tratamiento de lo desechos bioinfecciosos efectivamente.
- Etiquetado con símbolo universal de bioinfeccioso presentado en el anexo B y tener una etiqueta que debe cumplir con los lineamientos de la sección 6 de esta norma.

5.4 ENVASES RÍGIDOS PARA PUNZOCORTANTES BIOINFECCIOSOS**5.4.1 Características generales**

Los punzocortantes necesitan contenedores que reúnan las siguientes condiciones técnicas:

- Hechos de material rígido, impermeable, resistente y descartable con tapadera hermética.
- Su material de elaboración debe ser plástico u otro material como por ejemplo: polipropileno y polietileno.
- Fácilmente identificables, rotular con la leyenda PUNZOCORTANTES BIOINFECCIOSOS.

5.4.2 Requisitos generales para el manejo de los desechos punzocortantes bioinfecciosos.

Deben cumplirse las precauciones siguientes:

- Todos los desechos bioinfecciosos punzocortantes se deben recolectar en envase rígido en el momento que estos son generados, haciendo uso de una adecuada segregación según la clasificación de los desechos bioinfecciosos (Ver anexo A).
- Estos envases no deben llenarse más de dos tercios de su capacidad o lo que indique el fabricante para garantizar su seguridad, cuando estos ya tengan impreso el límite.
- Cuando la aguja no está incorporada a la jeringa, descartarse con el protector incorporado.
- Para colocar el protector a la aguja se debe utilizar la técnica de una sola mano
- Las camisas y émbolos de las jeringas que hayan sido contaminadas con sangre o utilizadas en vacunaciones de origen viral y bacteriano, se deben colocar en bolsas rojas o envases rígidos, rotulados con la leyenda Punzocortantes Bioinfecciosos. Las camisas y émbolos no contaminados se deben manejar como desechos comunes.
- Todas las agujas por su alto grado de peligrosidad, independientemente de que estén o no estén contaminadas siempre deben manejarse como desechos bioinfecciosos punzocortantes.
- Cuando las agujas estén incorporadas a la camisa y el embolo y no se pueda separar se deben descartar, con el protector incorporado y manejarse, como desecho bioinfeccioso punzocortante.
- Una vez que el envase halla alcanzado el nivel de llenado recomendado, debe cerrarse herméticamente en la fuente de generación. Los contenedores deben depositarse en bolsas rojas, posteriormente incorporarlas al contenedor descrito en la sección 5.5, en la cual se transportará dentro y fuera del establecimiento generador.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

- Los envases grandes podrán suprimir el ser incorporado en bolsa roja, pero deberán estar etiquetados y manejados con todas las precauciones del caso.
- Para aquellos punzocortantes que serán remitidos a celda de seguridad autorizada u otra disposición final identificada en esta norma, deberán tratarse químicamente, agregando al envase donde fueron depositados hasta 2/3 de este, preferentemente una solución de hipoclorito de sodio que proporcione una concentración mayor del 1.0 % y permitir que todos los punzocortantes entren en contacto con la solución y posteriormente descartar el envase; podrá utilizarse otro desinfectante siempre y cuando este proporcione la efectividad de concentración antes mencionada.
- Los punzocortantes no deben ser removidos de los contenedores, ni compactados por ningún motivo y debe permanecer en ellos cualquiera que sea el destino final de los desechos bioinfecciosos.
- Para aquellos punzocortantes que serán tratados con sistemas primarios descritos en el numeral 11 estos no deben tratarse químicamente.
- La cristalería de vidrio que este quebrada y contaminada debe ponerse en un envase para punzocortante.

5.5 CONTENEDORES/CAJA PARA EL EMBALAJE DE LAS BOLSAS Y ENVASES RIGIDOS

Para la recolección, transporte interno y externo de las bolsas rojas y envases con desechos bioinfecciosos, estas deben colocarse en contenedores para embalaje, los cuales cumplirán las siguientes características:

- Ser de color rojo
- Tener el símbolo universal de desechos bioinfecciosos, el cual debe estar grabado en el material del contenedor.
- Debe tener dimensiones que facilite su manejo.
- Debe tener un rótulo impreso, adherido o grabado en el material del contenedor, que identifique el nombre de su procedencia.
- Debe ser de plástico u otro material similar, reutilizable y con tapadera.
- Debe ser resistente y sin aberturas o rendijas.
- Debe tener bordes internos inferiores redondeados.
- El material de su elaboración debe permitir ser desinfectado por calor o químicos sin perder sus propiedades durante su vida útil.
- La desinfección de los contenedores debe realizarse después de cada jornada diaria de utilización.
- Debe mantenerse cerrado con tapadera hermética, para su manipulación dentro y fuera del establecimiento generador.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

6. FORMULARIO PARA EL TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL EXTERNA DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS

Se deben utilizar los formularios que a continuación se describen:

Formulario 1: para el control desde el transporte y tratamiento de los desechos bioinfecciosos, incluyendo su disposición final, cuando estas se realizan en el mismo establecimiento.

Formulario 2: para el control en las fases de tratamiento y disposición final, cuando la disposición final se realice en un lugar diferente al sitio de tratamiento de los desechos bioinfecciosos.

Formulario 1

Debe reproducirse en triplicado, original para el control interno debe ser color blanco, duplicado para el transporte debe ser color amarillo y triplicado para el encargado del tratamiento y disposición final debe ser de color rosado.

G E N E R A L	N° CORRELATIVO _____ NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCION: _____ DIRECCION: _____ DEPTO: _____ MUNICIPIO: _____ TEL: _____		
	DESCRIPCION	Cantidad Total (kg)	Numero de Contenedor
	DESECHOS BIOINFECCIOSOS <input type="checkbox"/> INFECCIOSO <input checked="" type="checkbox"/> PATOLOGICO <input type="checkbox"/> PUNZOCORTANTE		
	TOTAL		
O R D E N A D O	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE ENTREGA: _____ FECHA Y SELLO: _____ OBSERVACIONES: _____		
	NOMBRE DEL QUE RECIBIO: _____ FIRMA (de conformidad con la cantidad y contenedores recibidos): _____ EMPRESA: _____ HORA: _____ N° DE EQUIPO: _____ PLACAS: _____ OBSERVACIONES: _____		
TRANSPORTISTA			

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

TRATAMIENTO (Y DISPOSICION FINAL SI LA MISMA EMPRESA LO REALIZA)	EMPRESA: _____ FECHA: _____ HORA: _____ FIRMA: _____ PERSONA QUE RECIBE: _____ CARGO: _____
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS TRATADOS	EMPRESA _____ PERSONA QUE RECIBE: _____ CARGO: _____ FECHA: _____ HORA: _____ FIRMA: _____ TOTAL DE KILOGRAMOS RECIBIDOS _____ OBSERVACIONES: _____

Formulario 2

Deber reproducirse en triplicado, original para la planta de tratamiento debe ser color blanco, duplicado para el transporte debe ser color amarillo y triplicado para el encargado de la disposición final debe ser de color rosado.

TRATAMIENTO	N° CORRELATIVO _____ DEL TRATAMIENTO: NOMBRE DEL QUE ENTREGA: _____ CARGO: _____ FECHA: _____ HORA: _____ FIRMA: _____ OBSERVACIONES: _____ TOTAL DE KILOGRAMOS ENTREGADOS: _____
TRANSPORTISTA	DEL TRANSPORTE: NOMBRE DEL QUE RECIBIO: _____ FIRMA: _____ NOMBRE DE LA EMPRESA: _____ HORA: _____ N° DE EQUIPO: _____ PLACAS: _____ TOTAL DE KILOGRAMOS RECIBIDOS _____ OBSERVACIONES: _____

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

DISPOSICION FINAL	DISPOSICION:
	NOMBRE DEL QUE RECIBIO: _____ CARGO: _____
	FECHA: _____ HORA: _____ FIRMA: _____
	TOTAL DE KILOGRAMOS RECIBIDOS _____
	OBSERVACIONES: _____

7. UBICACION DE ENVASES POR AREAS DE GENERACIÓN Y DE SERVICIOS.**7.1 UBICACION DE ENVASES POR ÁREAS DE GENERACIÓN**

- Se debe colocar en cada área, como mínimo un envase y bolsa para desechos bioinfecciosos y para desechos comunes.
- La ubicación de envases y bolsas debe ser visible y con rótulos para ambos depósitos.

7.2 UBICACION DE ENVASES POR AREAS DE SERVICIOS

- a) Se destinará un espacio específico para la acumulación de desechos bioinfecciosos, el cual debe ser uno por cada área de servicio.
- b) Su ubicación debe ser de acuerdo al diseño de la ruta critica de recolección interna
- c) Deben estar en lugares protegidos
- d) Se deben utilizar contenedores/cajas de embalaje para la acumulación de envases y bolsas.
- e) Los contenedores/cajas de embalaje deben contar con tapadera y permanecer cerrados.
- f) Los contenedores/cajas de embalaje de las áreas de acumulación se deben retirar como mínimo 2 veces al día.
- g) En los quirófanos, la acumulación debe centralizarse en un lugar fuera del área estéril o limpia.
- h) No debe acumularse desechos en las áreas destinadas a la hospitalización de pacientes, ni en los pasillos.

8. RECOLECCION Y TRANSPORTE INTERNO**8.1 REQUISITOS GENERALES**

Los envases y bolsas con desechos bioinfecciosos, se deben recolectar del lugar de acumulación hacia el sitio de almacenamiento central temporal, utilizando contenedores para el embalaje de bolsas y envases que son especificados en la sección 5.5. de esta norma.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

Toda entidad generadora debe cumplir con los siguientes aspectos de recolección y transporte interno:

- Horario y frecuencia.
- Ruta crítica
- Medios de transporte
- Medidas de bioseguridad para el recolector.

8.1.1 Horario y frecuencia

El titular de la actividad debe establecer un horario y una frecuencia de recolección, en función de la cantidad total y tipo de desechos generados diariamente por cada área de servicio, cuidando que las actividades de recolección y traslado no interfieran con las actividades de la entidad generadora y se lleven a cabo cumpliendo con las medidas de bioseguridad.

8.1.1.1 Los desechos infecciosos deben retirarse del sitio de generación como mínimo una vez al día hacia el almacenamiento central temporal.

8.1.1.2 Los desechos patológicos deben retirarse al momento de su generación.

8.1.1.3 Los horarios de recolección deben ser establecidos en horas donde exista menor circulación de pacientes y visitantes.

8.1.2 Ruta crítica

Las rutas para el traslado de los contenedores deben estar claramente definidas y señalizadas, por lo que deben ser trayectos cortos y directos.

8.2 MEDIO DE TRANSPORTE**8.2.1 Requisitos generales**

8.2.1.1 Recolección por medio de carretillas

Se debe usar medios de transporte de tracción manual donde existan áreas de encamados permanentes que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Diseño que garantice su estabilidad y manejo, con ruedas de hule.
- b) El diseño del medio de transporte debe ser sobre la base de las dimensiones del contenedor/caja de embalaje
- c) Con sistemas incorporados para sujetar los contenedores/cajas de embalaje
- d) Debe ser de uso exclusivo para esa actividad.
- e) No debe excederse la capacidad máxima del medio de transporte

8.2.1.2 Recolección manual

La recolección manual de los desechos bioinfecciosos se debe realizar utilizando contenedores/cajas de embalaje y solamente en caso que no existan áreas de encamados.

8.2.3. Medidas de seguridad

- a) Las bolsas y envases deben transportarse en cajas de embalaje para desechos bioinfecciosos

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

- b) No debe excederse la capacidad máxima de carga del contenedor de embalaje, cuando se efectúe la recolección interna de los desechos bioinfecciosos.
- c) A la hora de efectuar esta actividad, el personal encargado de efectuarlo lo realizará con el equipo de bioseguridad siguiente:
 - Recolección por carretillas: guantes anticorte, delantal de material impermeables, botas de hule, gorros, lentes y mascarillas.
 - Recolección manual: guantes anticorte, delantal de material impermeable, zapatos cerrados y mascarillas
- d) No debe arrastrarse por el suelo los contenedores, envases y bolsas.
- e) Las bolsas deben manejarse sujetándolas por la parte superior arriba y mantenerlas alejadas lo más posible del cuerpo.
- f) No deben transferirse desechos bioinfecciosos de un contenedor, envase o bolsa a otros.
- g) Las bolsas no deben comprimirse ni perforarse
- h) Al cerrar el contenedor la tapadera no debe forzarse
- i) El personal de recolección debe contar con el esquema de vacunación que establece el MSPAS
- j) Después de la jornada diaria de trabajo, se debe lavar y desinfectar los medios de transporte y el equipo de trabajo, para lo cual se debe de utilizar agua a presión y jabón y seguidamente utilizar un desinfectante químico
- k) Se debe proporcionar periódicamente un mantenimiento preventivo y correctivo a las carretillas
- l) El personal que manipula y transporta los desechos bioinfecciosos deben cumplir higiene personal.

9. ALMACENAMIENTO CENTRAL TEMPORAL

Todo establecimiento generador de desechos bioinfecciosos debe tener un sitio de almacenamiento central temporal, dentro del perímetro del establecimiento especialmente acondicionado o construido para esta actividad.

El almacenamiento central temporal se debe ubicar en un lugar que permita el acceso directo de los vehículos de recolección externa de los desechos bioinfecciosos. Además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Identificado y señalizado
- b) Aislado
- c) Con acceso restringido
- d) Separado de cualquier área por una división que los delimite

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

- e) No deben almacenarse los desechos a la intemperie, ni acumular o amontonar bolsas en el suelo, por lo que se exige el uso de contenedor y cajas de embalaje para su manejo y almacenamiento
- f) Debe implementarse un programa de mantenimiento
- g) Techado
- h) De uso exclusivo para desechos bioinfecciosos
- i) Diseñado con una capacidad mínima de dos veces el volumen promedio de generación desechos bioinfecciosos de un día,
- j) Pisos y paredes repellados y pulidos, pintados con pintura de aceite con colores claros; con ángulos de encuentro entre piso y pared redondeados, lo mismo aplica para los ángulos entre pared y pared
- k) La pendiente mínima de piso debe ser del 2%, sistema de desagüe con su caja de registro y conectado a la red de alcantarillado previo tratamiento de desinfección. Debe utilizarse una solución de hipoclorito de calcio o de sodio a una concentración de 250 a 300 mg/l, u otro desinfectante equivalente
- l) Con acceso a agua
- m) Con ventilación e iluminación

10. RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO**10.1 REQUISITOS GENERALES PARA LA RECOLECCION**

La recolección de los contenedores del sitio de Almacenamiento Central Temporal de los desechos bioinfecciosos debe realizarse de acuerdo a los criterios siguientes

- a) Desechos infecciosos y desecho punzocortantes bioinfecciosos:
 - Cuando la generación sea hasta 1 kg por día, la recolección no debe ser mayor de 5 días calendario.
 - Cuando la generación sea mayor de 1 kg por día, la recolección no debe ser mayor de 48 horas.
- b) Desechos patológicos:
 - Deben ser recolectado como máximo 16 horas después de generados.
 - En caso que los desechos patológicos hayan recibido tratamiento químico para eliminar el riesgo, debe ser recolectados como máximo 48 horas después de generados.

10.2 MEDIOS DE TRANSPORTE

Los medios de transporte que se utilizaran para trasladar desechos bioinfecciosos deben tener las siguientes características:

- a) Ser de uso exclusivo para tal fin

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

- b) Estar provisto de un furgón cerrado e independiente de la cabina
- c) El furgón debe estar provisto de un sistema de refrigeración para caso de emergencias
- d) En el área interna del furgón, se debe tener un sistema que permita sujetar los contenedores de embalaje
- e) Las puertas del furgón deben estar en la parte trasera del vehículo de transporte y deben abrirse hacia afuera con un sistema de cierre mecánico
- f) El vehículo de transporte debe estar identificado con el símbolo universal de los desechos bioinfecciosos, y la frase siguiente "DESECHOS BIOINFECCIOSOS", lo cual debe ubicarse en el furgón en sus caras laterales, trasera y superior, e impreso de forma permanente
- g) El color del furgón debe contrastar con el color del símbolo
- h) El tamaño del símbolo debe ser de un 50 % del área donde será impreso. El símbolo y se presenta en el Anexo B
- i) El vehículo de transporte debe estar identificado con el nombre de la empresa o institución que transporta los desechos, número telefónico y el número asignado a la unidad

10.3 DESINFECCION DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE

El furgón debe ser desinfectado al final de cada entrega al tratamiento, utilizando una solución de hipoclorito de sodio o de calcio de 250 a 300 mg/l, u otro desinfectante equivalente.

11. SISTEMAS DE TRATAMIENTO PARA DESECHOS BIOINFECCIOSOS**11.1 REQUISITOS GENERALES PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS**

El titular que preste los servicios de tratamiento de desechos bioinfecciosos, debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Las instalaciones donde se realice el tratamiento deben ser de acceso restringido y estar identificadas
- b) Contar con un plan de contingencia, siguiendo los lineamientos emanados por el cuerpo de bomberos nacional y aprobado por las autoridades competentes, el cual debe de ser del conocimiento del total de trabajadores.
- c) Los desechos que se obtienen del sistema de tratamiento deben disponerse de acuerdo a lo establecido en la cláusula Disposición Final.
- d) Los lixiviados deben ser tratados y dispuestos sanitariamente
- e) Los sistemas de tratamiento deben garantizar la completa eliminación de los agentes patógenos

NORMA SALVADOREÑA**NSO 13.25.01:07****11.2 UBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO**

11.2.1 Si los sistemas de tratamiento están ubicados en las instalaciones del ente generador, estos sitios deberán presentar y cumplir condiciones de seguridad, acceso restringido y sanitario, de tal forma que no representen riesgos a la salud de las personas, en todo caso deberán contar con una zona de protección sanitaria como mínimo de 10 metros radiales, medido a partir del área perimetral de la ubicación del sistema.

11.2.2 Si los sistemas de tratamiento están ubicados fuera de las instalaciones del ente generador, estos sitios deben cumplir condiciones de seguridad, acceso restringido y sanitario, de tal forma que no representen riesgos a la salud de las personas, en todo caso debe contar con una zona de protección sanitaria como mínimo de 100 metros radiales a la población circundante, medido a partir del área perimetral de la ubicación del sistema.

11.3 INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO

La infraestructura donde se ubica el sistema de tratamiento debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Techado con materiales no inflamables e impermeables.
- b) Identificación visible con el símbolo universal de los desechos bioinfecciosos
- c) Debe establecerse un programa de mantenimiento
- d) Piso impermeable y con pendiente del 2% hacia el punto de captación de los líquidos, los que deben ser drenados hasta el sistema de tratamiento.
- e) Paredes impermeables de fácil limpieza y desinfección.
- f) Con acceso restringido
- g) Con ventilación e iluminación
- h) Contar con duchas, lavamanos e instalaciones sanitarias independiente por genero, para el aseo del personal
- i) Contar con el servicio permanente de agua para consumo humano cuyas características físicas, químicas y bacteriológicas, deben cumplir con la Norma Salvadoreña de Agua Potable vigente.
- j) Contar con una área para desvestideros y guardarropa para el personal.
- k) Contar con un sitio de almacenamiento temporal
- l) Cuarto frío con capacidad para el almacenamiento adecuado de dos veces al volumen diario recibido. La temperatura de operación no debe ser mayor de 4 °C.
- m) Sistema de lavado y desinfección de contenedores de almacenamiento temporal y de unidades de tratamiento (contenedores).
- n) Sistema de tratamiento de aguas residuales de tipo especial provenientes de las actividades de tratamiento de desechos bioinfecciosos y de lavado de contenedores almacenamiento temporal y de unidades de tratamiento.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

12. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DB**12.1 ESPECIFICACIONES GENERALES**

Para su instalación y funcionamiento todo sitio de disposición final de desechos bioinfecciosos debe tener la autorización correspondiente del MSPAS.

Los desechos bioinfecciosos patológicos deben ser dispuestos finalmente en cementerios municipales o privados de la localidad o previo tratamiento pueden ser dispuestos en rellenos sanitarios autorizados, con excepción de extremidades superiores e inferiores y otros miembros corporales externos.

La ropa hospitalaria, colchones u otros materiales usados y deteriorados que hayan sido previamente lavados y desinfectados pueden ser dispuestos como desechos comunes.

El papel higiénico de los servicios sanitarios debe ser dispuesto como desechos comunes.

12.2 SITIOS DE DISPOSICION CONTROLADOS

Los establecimientos generadores de desechos bioinfecciosos ubicados en localidades que por su ubicación geográfica no cuenten con sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, deben utilizar previa autorización del MSPAS, los sistemas de disposición final siguientes:

- a) Celdas de seguridad para desechos bioinfecciosos
- b) Sitios de disposición controlados impermeabilizados para punzocortantes

12.2.1 Celdas de seguridad para desechos bioinfecciosos

Las celdas de seguridad deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe estar impermeabilizado, garantizando y evitando la conexión y posterior contaminación con las aguas subterráneas
- b) De acceso restringido
- c) Disponer de un sistema de evacuación de gases
- d) Realizar el monitoreo de la funcionalidad de la celda
- e) La celda debe contar con sistema de monitoreo para verificar el proceso de degradación y posterior producción de olores
- f) Las descargas de los desechos bioinfecciosos deben efectuarse mediante forma mecanizada
- g) Debe tener un plan de control de insectos y vectores
- h) Debe llevarse un registro diario de la cantidad y procedencia de los desechos bioinfecciosos
- i) Debe tener un plan de contingencia.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

12.2.2 Sitios de disposición controlados impermeabilizada para desechos bioinfecciosos punzocortantes

Para el confinamiento de los desechos infecciosos punzocortantes se requiere de un sitio de confinamiento controlado impermeabilizado.

12.2.3.1 Características técnicas

- Fosa impermeabilizada, con paredes de ladrillos, mampostería o anillos de concreto.
- Tapa hecha con losa de concreto y un orificio para colocar un tubo de acero galvanizado o PVC que sobresalga alrededor de 1,5 m de parte superior de la losa. El tubo debe poseer un diámetro interno de 6 a 8 pulgadas (15,24 cm 20,32 cm), que permita verter las agujas directamente desde el contenedor especial para este tipo de desechos.
- Las agujas y hojas de bisturí serán depositadas en la fosa sin la jeringa o los tubos de venoclisis.
- Sellar la fosa cuando esté llena con una capa de cemento y preparar una nueva fosa de idénticas características.
- Las características dimensionales del sitio de disposición se presentan en el Anexo D.

13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica, Diario Oficial tomo No 354, Lunes 18 de marzo de 2002. Ministerio de Salud Pública.
- Manual para personal médico y de enfermería, gestión y manejo de desechos sólidos hospitalarios, Programa regional de desechos sólidos hospitalarios. Convenio ALA 91/93, 1998.
- Manual para técnicos e inspectores de saneamiento, gestión y manejo de desechos sólidos hospitalarios. Programa regional de desechos sólidos hospitalarios. Convenio ALA 91/93, 1998.
- Guía de capacitación. Programa regional de desechos sólidos hospitalarios. Convenio ALA 91/93, 1998.
- Derecho Ambiental, líneas directrices y principios. Manejo ambiental racional de desechos peligrosos.
- Directrices de Londres para el intercambio de información acerca de productos químicos. Objeto de Comercio Internacional. Enmendadas en 1989.
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizo de los desechos peligrosos y su eliminación.
- CEPIS: Guía para la desinfección mexicana. Norma para el manejo de residuos biológicos infecciosos.
- Gaceta oficial de la República de Venezuela: Norma para el control de la generación de Desechos Peligrosos.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

- Propuesta de Norma de Desechos Sólidos Hospitalarios, Programa ALA 91/93, 1996. Oficina Nacional de El Salvador.
- Reglamento especial en materia de sustancias, residuos y desechos peligrosos. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, El Salvador, enero de 1999.
- Ley del Medio Ambiente, El Salvador, Mayo de 1998.

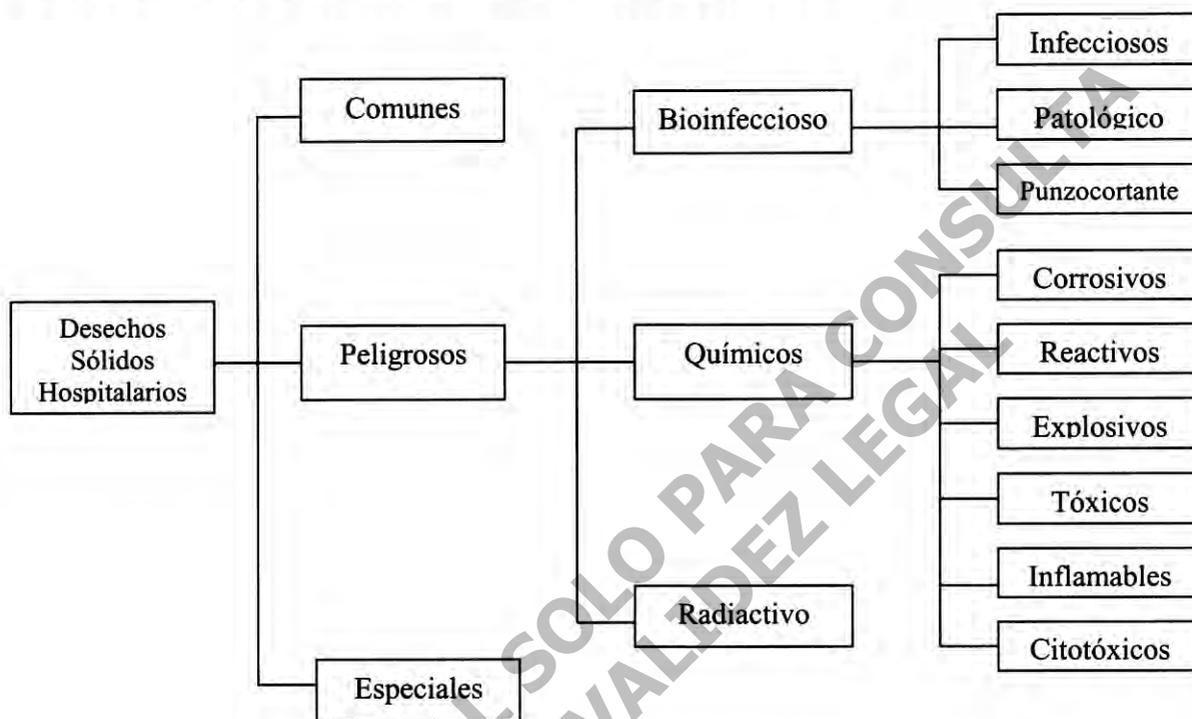
14. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

Corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la vigilancia y cumplimiento de la esta Norma Salvadoreña Obligatoria.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ANEXO A (Normativo)

A1. CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS



1) Para efectos de presentación de los tipos de desechos bioinfecciosos dentro la clasificación general de los desechos sólidos hospitalarios, se presenta el esquema anterior incluyendo otras categorías de desechos que no forman parte del objeto de esta norma.

A2. EJEMPLOS DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS

A continuación se detallan ejemplos de desechos clasificados como bioinfecciosos y sin tratamiento previo. Esta lista es enumerativa y no limitativa:

A.2.1. INFECCIOSOS

- Materiales contaminados con sangre.
- Cultivos y muestras almacenadas de agentes infecciosos, al igual que medios de cultivo, placas de petri, instrumentos utilizados para manipular, mezclar o inocular microorganismos.
- Vacunas vencidas o inutilizadas de bacterias o virus completos
- Desechos biológicos, excreciones, exudados o materiales de desechos provenientes de salas de aislamiento de pacientes con enfermedades altamente transmisibles: alimentos, toallas sanitarias, pañales desechables.
- Desechos provenientes de laboratorios de investigación.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

A.2.2 PATOLÓGICOS

- Placentas y muestras de patologías.
- Partes humanas y animales.
- Cultivos microbiológicos

A.2.3. PUNZOCORTANTES BIONFECCIOSOS

- agujas hipodérmicas,
- jeringas con aguja incorporada,
- pipetas de pasteur
- agujas,
- bisturís,
- placas de cultivo fraccionadas
- hojas de afeitar.
- Cristalería de vidrio quebrada y contaminada
- Hisopos fraccionados

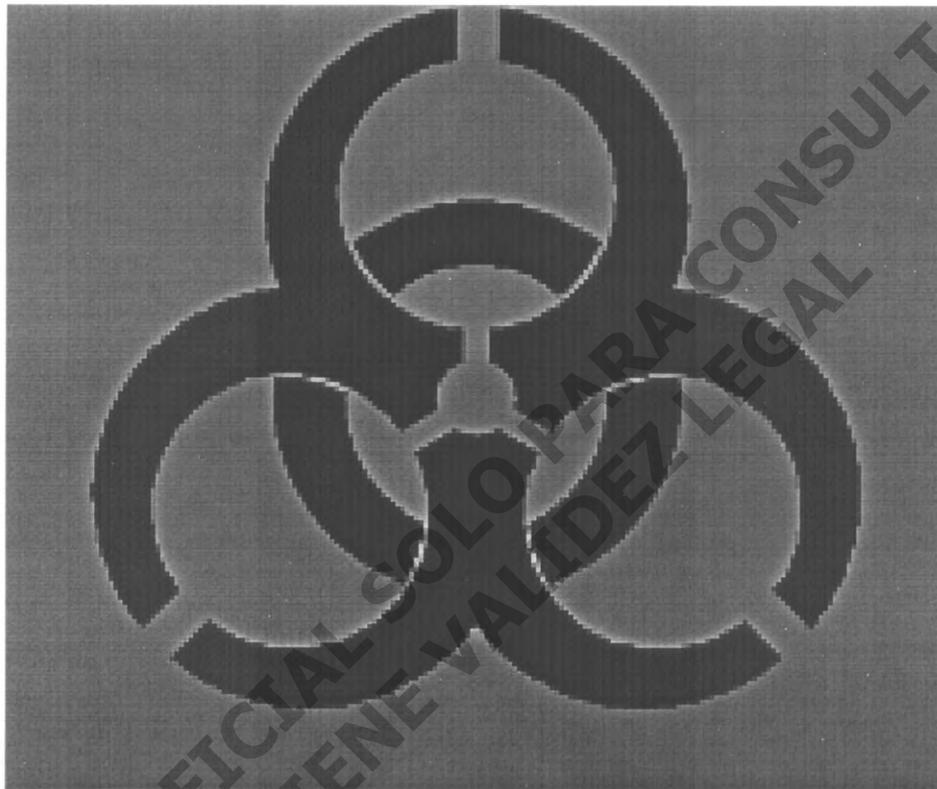
DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.25.01:07

ANEXO B. (Normativo)

Simbolo Universal de Bioinfeccioso



ANEXO C (Normativo)**C.1. Equipo de bioseguridad**

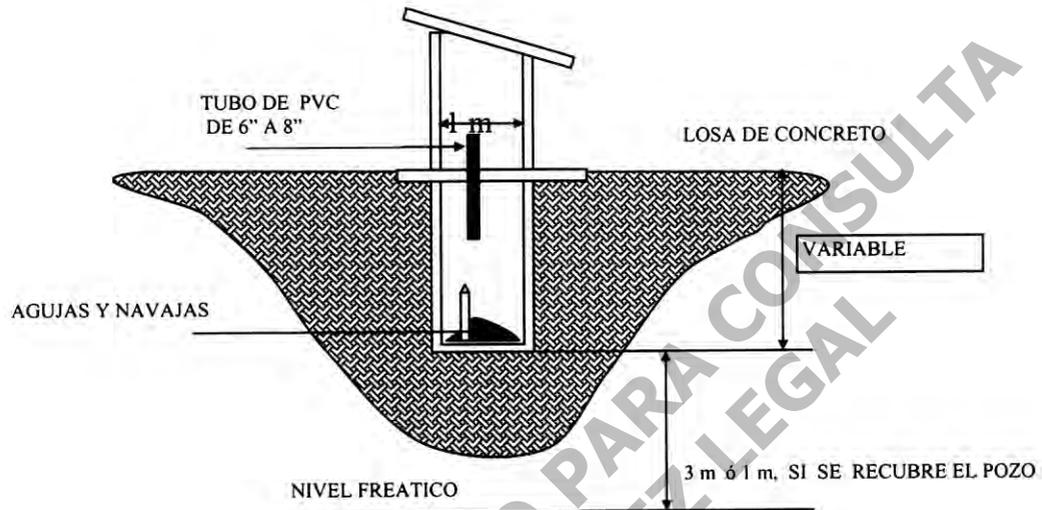
Dentro de las actividades relacionadas con las fases de transporte externo, tratamiento y disposición de los desechos bioinfecciosos, contempladas en esta norma, el personal involucrado debe contar con el equipo mínimo necesario de bioseguridad tales como:

- Cascos protectores de cabeza elaborados con plástico u otro material de las mismas características
- Protectores oculares de uso industriales
- Mascarillas con filtros polvo-gota-gas, provistos con prefiltros para polvo y filtros para vapores orgánicos. Los que deben ser cambiados según las especificaciones técnicas del fabricante
- Guantes anticorte de uso industrial impermeable.
- Delantales completos impermeable (tórax-pierna) de P.V.C, polietileno u otro material de las mismas características
- Botas con placas y cubo de acero, las cuales deben de poseer suela antideslizante

C.2 Requisitos Adicionales

- El titular de la actividad debe proporcionar al trabajador equipo de bioseguridad, el cual debe de restituirlo en caso de deterioro.
- El equipo de bioseguridad debe ser desinfectado después de cada jornada laboral, para lo cual se podrá utilizar una desinfección química.
- El equipo de bioseguridad debe ser de uso personal.
- Nunca se debe de usar el equipo de bioseguridad, si este se encuentra deteriorado.
- El equipo de bioseguridad debe utilizarse exclusivamente para las actividades asignadas al trabajador.
- El trabajador debe considerar todas las medidas necesarias de higiene personal.
- Todos los trabajadores deben contar con un cuadro clínico y con la dosis de vacunas contra el tétano y la hepatitis.
- El titular de la actividad debe proporcionar al trabajador, uniformes de trabajo de uso personal (en el caso exclusivo de la camisa debe ser de manga larga) y este no debe usarse fuera de las instalaciones y si este se encuentra deteriorado.
- El uniforme de trabajo debe lavarse cada 2 días de uso

ANEXO D (Normativo)



Fosa de Seguridad para punzocortantes

- FIN DE LA NORMA -

2º) El presente Acuerdo entrará en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE. YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA *******

ACUERDO No. 368

San Salvador, 14 de abril del 2008.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con las Autorizaciones de la Presidencia de la República Nos. 0126 de fecha 25 de febrero y 0216 de 1° de abril, ambas del 2008.

ACUERDA:

- I. Legalizar la Misión Oficial de la Licenciada CLAUDIA JOHANNA HILL DUTRIZ, Viceministra de Economía, quien viajó a BRUSELAS, BELGICA y BARCELONA, ESPAÑA, los días del 22 de febrero al 7 de marzo del 2008.
- II. El objeto de la misión fue asistir a REUNION DE PREPARACION Y COORDINACION DEL EQUIPO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACION DEL PILAR COMERCIAL Y RONDA DE NEGOCIACION CON LA UNION EUROPEA, SESION DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y REUNION CON LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA PARA TRATAR EL TEMA DEL GSP Plus.
- III. A la Licenciada Hill Dutriz se le reconocieron: Viáticos \$2,080.00, gastos de viaje \$780.00, gastos terminales \$ 45.00, más el valor de los pasajes aéreos, financiados con recursos del Fondo General, para el viaje a Bruselas, Bélgica. Los gastos ocasionados para la Misión Oficial a Barcelona, España, fueron financiados en su totalidad con fondos de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA. COMUNIQUESE. YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA.

ACUERDO No. 369

San Salvador, 14 de abril del 2008.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 0215 de fecha 1° de abril del 2008.

ACUERDA:

- I. Legalizar la Misión Oficial de la Licenciada CLAUDIA JOHANNA HILL DUTRIZ, Viceministra de Economía, quien viajó a SAN JOSE, COSTA RICA, los días 11 y 12 de marzo del 2008.
- II. El objeto de la misión fue ACOMPAÑAR A LA SEÑORA MINISTRA EN LA DELEGACION QUE ACOMPAÑO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A REUNION QUE SOSTENDRAN LOS PRESIDENTES DE CENTROAMERICA PARA TRATAR EL TEMA DEL ACUERDO DE LA ASOCIACION CON LA UNION EUROPEA.
- III. A la Licenciada Hill Dutriz se le reconocieron: Viáticos \$ 380.00, gastos terminales \$ 45.00, más el valor de los pasajes aéreos, financiados con recursos del Fondo General. COMUNIQUESE. YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA.

ACUERDO No. 405

San Salvador, 21 de abril del 2008

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA.

Vistas las diligencias iniciadas el día quince de octubre del dos mil siete, y modificadas el día seis de marzo del dos mil ocho, por el señor Julio César Abrego Martínez, mayor de edad, pensionado o jubilado, de este domicilio, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la "Sociedad de Empresarios del Transporte Ilobasquense, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se puede abreviar "Setransi S.A. de C.V.", relativas a obtener autorización para construir un Tanque para Consumo Privado con una capacidad de seis mil galones, para el almacenamiento de Aceite Diesel, en un inmueble ubicado en la Finca San Alfonso, en la Carretera que de Ilobasco conduce a Tejutepeque, aproximadamente a doscientos metros del desvío a la presa "5 de noviembre", Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y

CONSIDERANDO:

- I. Que se ha acreditado legalmente la existencia legal de la citada Sociedad, la personería jurídica con que actúa el compareciente, y la disponibilidad legal del inmueble donde se construirá el tanque.
- II. Que se ha documentado el cumplimiento de requisitos para tanques dedicados a consumo privado en los términos que establece el art. 12 de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

Con base en lo antes expuesto y de conformidad la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento,

ACUERDA:

- 1°) AUTORIZASE a la Sociedad "Setransi, S.A. de C.V.", para que construya un tanque para consumo privado, con una capacidad de seis mil galones para el Almacenamiento de Aceite Diesel, el cual estará ubicado en a Finca San Alfonso, en la Carretera que de Ilobasco conduce a Tejutepeque, aproximadamente a doscientos metros del desvío a la presa "5 de noviembre", Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas.
- 2°) La Titular de la presente autorización queda obligada a:
 - a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.
 - b) Dar cumplimiento en lo que fuere procedente, a la Ley del Medio Ambiente.
- 3°) La Titular de la presente autorización deberá aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de su notificación.
- 4°) Una vez construido el tanque, la titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.
- 5°) El presente Acuerdo entrará en vigencia, desde el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.- YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0093.

San Salvador, 17 de Enero de 2007

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Jefatura de Acreditación se ha presentado ROSÍO CATALINA BONILLA PALOMARES solicitando INCORPORACION de su Certificado de Bachiller, extendido por el Ministerio de Educación de República del Perú en el año 1991. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachiller realizados por ROSÍO CATALINA BONILLA PALOMARES en República del Perú, e Incorporarla a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F007193)

ACUERDO No. 15-0458.

San Salvador, 3 de Abril de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado JEYSON HUMBERTO CALDERÓN URBINA, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Segundo Grado realizados en el Heninger Elementary School, de los Estados Unidos de América en el año 2007, con los de Segundo Grado de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Artículo 62 de la Ley General de Educación y Art. 4 del Reglamento para Equivalencias, Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media, dar como Equivalentes los Estudios de Segundo Grado realizados por JEYSON HUMBERTO CALDERÓN URBINA en los Estados Unidos de América con los de Segundo Grado de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Tercer Grado. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F007097)

ACUERDO No. 15-0358.

San Salvador, 05 de Marzo de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora ELIDA LORENA MAGAÑA COTO, NIP No. 1511819, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado COLEGIO CRISTIANO JOSUÉ, ubicado en Prolongación Avenida Independencia Sur a 200 mts., de Urbanización La Heroica, frente a Gasolinera El Cristo, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana en sustitución de la Profesora Claudia Jeannette Orellana Aguirre. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Reconocer como Directora a la Profesora ELIDA LORENA MAGAÑA COTO, NIP No. 1511819, PDN2, a partir del 1 de febrero de 2008, en el Centro Educativo Privado COLEGIO CRISTIANO JOSUÉ; Ratificar su Código No. 21235. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F007046)

ACUERDO No. 15-0569.

San Salvador, 08 de abril de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora MELINA CECIBEL PERLA ARANIVA, NIP No. 1916614, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado COLEGIO ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA CANTÓN CAULOTILLO, ubicado en Carretera Panamericana, Cantón Caulotillo, Municipio de El Carmen, Departamento de La Unión, en sustitución de la Profesora Mirna Evelin Vásquez Oseguera. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Reconocer como Directora a la Profesora MELINA CECIBEL PERLA ARANIVA, NIP No. 1916614, PDN2, a partir del 03 de enero de 2008, en el Centro Educativo Privado COLEGIO ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA CANTÓN CAULOTILLO, Código No. 21146. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F007177)

ACUERDO No. 15-0380.

San Salvador, 06 de marzo de 2008

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo Privado COLEGIO ADVENTISTA DE JOCORO, ubicado en Calle Alberto Masferrer, No. 8, Barrio El Centro, Municipio de Jocoro, Departamento de Morazán, para que funcione en los Niveles de Educación Parvularia, el Primero, Segundo y Tercer Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; II) Que según nota de fecha 7 de marzo de 1984, la Comisión Nominadora de Centros Privados, autorizó la nominación del Centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO ADVENTISTA DE JOCORO; III) Que con fecha 27 de febrero de 2008, se practicó inspección en las instalaciones del citado centro educativo, que del resultado de esa inspección se comprobó que cuenta con una infraestructura adecuada para su funcionamiento; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora Sandra Aquilina Segovia Alvarenga, NIP No. 2202618, PDN2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2008, la creación, Nominación y Funcionamiento, del Centro Educativo Privado COLEGIO ADVENTISTA DE JOCORO en los Niveles de Educación Parvularia, el Primero, Segundo y Tercer Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; 2) Reconocer como Directora a la Profesora Sandra Aquilina Segovia Alvarenga, NIP No. 2202618, PDN2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 20971. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F007175)

ACUERDO No. 15-0556.

San Salvador, 07 de abril de 2008.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1493 de fecha 21 de mayo de 1984, y con efectos a partir del 05 de diciembre de 1981, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-0879 de fecha 25 de mayo de 2005, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad; III) Que la UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS, ha solicitado a la Dirección Nacional de Educación Superior, la autorización para la nueva Facultad de Ciencia y Tecnología, de conformidad al Art. 23 de la Ley de Educación Superior; IV) Que habiéndose examinado la documentación presentada y habiendo incorporado las observaciones hechas por el Departamento de Estudios, de la Gerencia de Supervisión Académica, de esta Dirección Nacional, y obtenida la opinión favorable del Consejo de Educación Superior; POR TANTO, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1º) Autorizase a la UNIVERSIDAD CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS, la creación de la FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; 2º) Aprobar inicialmente la administración de las carreras de Ingeniería en Sistemas y Redes Informáticas, Licenciatura en Computación y Técnico en Programación de Computadoras, para la nueva Facultad. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F007061)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 19-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada ROXANA GUADALUPE LIMA ABARCA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art.145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMÁN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F007202)

ACUERDO No. 64-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMÁN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007120)

ACUERDO No. 69-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada ALICIA MARGARITA ZELEDÓN ARÉVALO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- VELASCO.- VALDIV.- P. J.- GUZMÁN U. D. C.- R. M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007094)

ACUERDO No. 149-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MARBIN BALMORE QUINTANILLA PINEDA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y

aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMÁN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007058)

ACUERDO No. 163-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MEDARDO DE JESUS TEJADA RODRÍGUEZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMÁN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007105)

ACUERDO No. 192-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado CARLOS ELISEO MEJIA FLORES, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- PERLA J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007066)

ACUERDO No. 193-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MARCIAL ANTONIO PINEDA ZAMORA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007104)

ACUERDO No. 203-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada ELVA MARINA MENDOZA MONICO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007174)

ACUERDO No. 206-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada EMERITA LIZET MARTÍNEZ URQUILLA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007069)

ACUERDO No. 213-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada MARIA MERCEDES DE LOS ANGELES LIMA MÉNDEZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial; el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- GUZMÁN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007125)

ACUERDO No. 231-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado EPIFANIO DE JESUS FUENTES BLAS, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. F. VALDIV.-PERLA J.- VELASCO.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007055)

ACUERDO No. 232-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado EDGARDO ANTONIO TORRES ALVARADO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. F. VALDIV.-PERLA J.- VELASCO.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007161)

ACUERDO No. 239-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado NAPOLEON BENJAMIN GONZALEZ GARCIA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art.145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES,- VELASCO.- M. F. VALDIV,- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007074)

ACUERDO No. 240-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado NELSON ANTONIO ALVARENGA FLORES, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar

con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.-S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007057)

ACUERDO No. 241-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado NOE ALBERTO MANCIA AQUINO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. F. VALDIV.-PERLA J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007182)

ACUERDO No. 243-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado NESTOR OSWALDO PINEDA MENENDEZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. F. VALDIV.-PERLA J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007184)

ACUERDO No. 247-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MELVIN ERNESTO GARAY FLORES, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar

con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007126)

ACUERDO No. 494.-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, uno de febrero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado ERICK STANLY RODRIGUEZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art.145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007144)

ACUERDO No. 400.-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. El Tribunal con fecha diez de diciembre del año dos mil siete, ACORDO: Autorizar a la Licenciada KARLA BEATRIZ BARRIENTOS FLORES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.-M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F007099)

ACUERDO No. 457.-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha tres de diciembre del año dos mil siete, ACORDO: Autorizar a la Licenciada MARTA LIDIA CISNEROS HERCULES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F007098)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES****ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO****ADESCOCEPB, CASERIO PALO BONITO****CANTON BAÑADERO.****CAPITULO I.****NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO.**

Art. 1. Se constituye en el Municipio de Guacotecti, la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Palo Bonito, Cantón Bañadero la cual en el curso de estos Estatutos se denominará "la Asociación", y estará regulada por el Código Municipal, estos Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

El nombre de la Asociación podrá abreviarse ADESCOCEPB y tendrá su domicilio en el Caserío Palo Bonito, Cantón Bañadero, Municipio de Guacotecti, Departamento de Cabañas. Sin embargo, para desarrollar su labor podrá establecer oficinas en cualquier lugar de la República o fuera de ella.

Art. 2. Esta Asociación es de naturaleza apolítica, de carácter democrática, no lucrativa, ni religiosa.

CAPITULO II.**DE LOS FINES.**

Art. 3. La Asociación tendrá como fines:

- a) Promover el progreso y desarrollo de la comunidad, con el apoyo de las autoridades locales, nacionales, e internacionales, tanto como públicas como privadas.
- b) Fomentar el espíritu de comunidad, solidaria y cooperación, mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas.
- c) Coordinar y cooperar con otras Asociaciones u organizaciones comunales organizadas en la misma jurisdicción, para el logro de una mayor integración de sus Miembros y la mejor organización de sus actividades.
- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y bases, con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de las comunidades, la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de los niveles educativos de cada uno de sus Asociados.
- e) Trabajar en el establecimiento y mejorar los servicios a las comunidades, con el equipamiento de los Miembros indispen-

sables para solucionar los distintos problemas que existieren en la comunidad.

- f) Promover todo tipo de actividades comunitarias a fin de obtener recursos propios que sirvan para el funcionamiento de la Asociación e implementar acciones para el mejoramiento de las comunidades.
- g) Promover las organizaciones juveniles y de mujeres para hacerlos partícipes de la responsabilidad y beneficios de los programas de desarrollo local que se ejecuten.
- h) Garantizar que en toda acción de mejoramiento comunal, las mujeres de nuestras comunidades, tengan plena participación y equidad en sus beneficios.
- i) Promover todo tipo de acciones que tengan como fin la preservación y rescate de los recursos naturales en deterioro en nuestra comunidad, así como la promoción de valores que tengan que ver con el mejoramiento y protección del medio ambiente.
- j) Participar organizadamente en el estudio y análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de las comunidades, así como en cualquier actividad en el campo, social, económico, cultural, religiosos, cívico u otros que fueren legales y provechosos para las comunidades del municipio.

CAPITULO III.**DE LOS ASOCIADOS****DERECHOS Y DEBERES.**

Art. 4. Los Asociados podrán ser:

- a) Fundadores.
- b) Activos.
- c) Honorarios.

Son Socios Fundadores, todas las personas que firman el Acta de Constitución de la Asociación.

Son Socios Activos, todas las personas que obtendrán su ingreso a la misma conforme lo establecido en estos Estatutos.

Son Socios Honorarios, aquellas personas naturales o jurídicas que realizan una destacada labor dentro de la comunidad o dando ayuda significativa a la Asociación y que la Asamblea General les conceda tal calidad a propuesta de la Junta Directiva.

Para ser Asociado son requisitos: Ser mayor de dieciocho años; con residencia en esta misma localidad, de buena conducta y ser admitido por acuerdo de Junta Directiva, previa solicitud del interesado.

Art. 5. Son derechos de los Asociados:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Presentar mociones y sugerencias a la Asamblea General.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación.
- d) Elegir y ser electo para un cargo de la Junta Directiva.
- e) Gozar de los servicios y privilegios que realice u otorgue la Asociación.

Art. 6. Son deberes de los Asociados:

- a) Cooperar por todos los medios promocionales posibles para un mayor incremento de Miembros de la Asociación.
- b) Asistir con puntualidad a las Sesiones de la Asamblea General previa convocatoria y en legal forma.
- c) Desempeñar a cabalidad todas las comisiones y cargos que se le encomienden.
- d) Cumplir estos Estatutos y obedecer estas disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

CAPITULO IV.

EL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

Art. 7. El gobierno de la Asociación será ejercido por una Asamblea General y una Junta Directiva.

CAPITULO V.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 8. La Asamblea General será la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los Asociados.

Art. 9. La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año, en el mes de aniversario de su constitución y Extraordinariamente cuando se considere necesario. Esta deberá ser convocada por la Junta Directiva. La convocatoria podrá ser verbal o escrita y se hará por medios públicos y colectivos.

Art. 10. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 11. La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria se hará por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 12. Habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los Miembros de la Asociación y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de los asistentes. Si no hubiese quórum a la hora de su convocatoria, se hará una nueva convocatoria para una hora después del mismo día y se instalará dicha Asamblea General con el número de asistentes, siempre que no sea inferior a un tercio de los integrantes de la misma.

Art. 13. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos o Reglamentos de la Asociación.
- b) Elegir los Miembros de la Junta Directiva y destituirlos por causas justificativas.
- c) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación.
- d) Aprobar la Memoria de Labores de la Asociación, los informes del Tesorero y los demás que le presenten la Junta Directiva.
- e) Acordar y fijar la cuantía de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los Asociados a propuestas de la Junta Directiva y según las necesidades de la Asociación.
- f) Acordar la disolución de la Asociación.
- g) Establecer y acordar sanciones a los socios a propuesta de la Junta Directiva.
- h) Resolver todo lo previsto en los presentes Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emita la Asociación.

CAPITULO VI.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 14. La Junta Directiva de la Asociación estará formada por:

- Un Presidente.
- Un Vice Presidente.
- Un Secretario.
- Un Tesorero.
- Un Síndico y
- Cuatro Vocales.

Art. 15. Los Miembros de la Junta Directiva serán electos en Sesión Ordinaria de Asamblea General en el mes de Aniversario de su Constitución, para un período de dos años a contar de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos en sus cargos.

Art. 16. La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez cada treinta días y Extraordinariamente cuando se considere conveniente, la convocatoria a las Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva se harán con tres días de anticipación y para las Sesiones Extraordinarias con dos días por lo menos.

Art. 17. El quórum para celebrar Sesión de la Junta Directiva, será la asistencia de por lo menos cinco de sus Miembros y para retomar resoluciones el voto favorable de la mayoría de los mismos directivos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 18. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar el Patrimonio de la Asociación
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, resoluciones de Asamblea General y reglamento de la Asociación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores y someterla a consideración de la Asamblea General.
- d) Elaborar el Presupuesto Anual de la Asociación y someterlo a consideración de la Asamblea General.
- e) Velar porque todos los socios cumplan con sus obligaciones para con la Asociación.
- f) Aprobar los programas de trabajo a desarrollar por la Asociación.
- g) Conocer las solicitudes de ingreso de nuevos Asociados y presentarlas a consideración de la Asamblea General, para su aprobación.
- h) Señalar las fechas de celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General, convocar a los socios y elaborar la agenda de los mismos.
- i) Conocer las solicitudes y reclamos de los Asociados de acuerdo de las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- j) Autorizar al Presidente para que celebre toda clase de contratos y proyectos de la Asociación, especialmente los aprobados por la Asamblea General.
- k) Elaborar proyectos de Reglamentos de la Asociación así como los proyectos de forma a los estatutos y reglamentos.

- l) Organizar seminarios, cursillos y otros eventos relacionados con los fines de la Asociación.
- m) Proponer a la Asamblea General el establecimiento de sanciones a los socios y Miembros de la Junta Directiva por faltas de sus obligaciones.
- n) Resolver todos los asuntos que no estén reglamentados en estos Estatutos, siempre que no sean de competencia de la Asamblea General.

Art. 19. Para ser Miembro de la Junta Directiva de la Asociación se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Competencia y voluntad notoria para el desempeño del cargo.
- c) Observar buena conducta.
- d) Estar solvente con la Asociación.

Art. 20. Los Miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de sus cargos por las causas siguientes:

- a) Inmoralidad comprobada.
- b) Incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y otras disposiciones importantes de la Asociación.
- c) Inasistencia prolongada en sus obligaciones
- d) Apartarse de los fines de la Asociación.
- e) Cuando a juicio de la Asamblea General sea necesario.

Art. 21. Cualquier Miembro de la Junta Directiva de la Asociación podrá elegirse las veces que la Asamblea General así lo requiera.

CAPITULO VII.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 22. Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir la Sesión de Junta Directiva y la Asamblea General
- b) Convocar a los Asociados a Sesiones de la Asamblea General y a los Miembros de la Junta Directiva.

- c) Representar legalmente a la Asociación tanto en lo judicial como en lo extrajudicial.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva, de Asamblea General y de los Estatutos de la Asociación.
- e) Firmar con el Tesorero y un tercer designado, los cheques y documentos de gastos de la Asociación, debidamente autorizados.
- f) Los demás que le encomiende la Junta Directiva.

Art. 23. Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.
- c) Desempeñar las comisiones que el Presidente le asigne.
- d) Las demás que le asignen estos Estatutos y otras disposiciones que defina la Asociación.

Art. 24. Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el Libro de Actas de las Sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Extender las credenciales y certificaciones de la Asociación que sean necesarias.
- c) Llevar los archivos de Asociación.
- d) Enviar a los Asociados las convocatorias a Sesiones de Asamblea General y Junta Directiva.
- e) Llevar los registros de los Asociados.
- f) Recibir y despachar la correspondencia de la Asociación.
- g) Las demás que por razones de sus cargos le competen.

Art. 25. Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y guardar los fondos de la Asociación en la institución financiera o bancaria que la Junta Directiva designe.
- b) Firmar con el Presidente y un tercer designado, los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados.
- c) Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual de la Asociación y presentarlos a consideración de la Junta Directiva.
- d) Llevar los Libros de Contabilidad que fueren necesarios.
- e) Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe de los ingresos y egresos de la Asociación.
- f) Presentar balances de la situación de la Asociación.

- g) Recopilar los comprobantes de gastos efectuados por la Asociación y presentarlos a la Junta Directiva las veces que ésta las requiere.
- h) Las demás que por razones de su cargo le correspondan.

Art. 26. Son atribuciones del Síndico:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones de Junta Directiva y Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- b) Colaborar en la elaboración de reformas a los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- c) Defender judicial y extrajudicialmente a la Asociación.
- d) Las demás que le señale la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 27. Son atribuciones de los Vocales:

- a) Sustituir y colaborar con los demás Miembros de la Junta Directiva.
- b) Desempeñar las comisiones que les asigne la Asamblea General y Junta Directiva.
- c) Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.

CAPITULO VIII.

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.

Art. 28. El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas o contribuciones que aporten los Asociados, previos acuerdos de Asamblea General.
- b) Las subvenciones, ayudas y demás aportes ordinarios y extraordinarios que provengan de diversas fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier tipo de actividades realizadas por la Asociación.
- d) Donaciones, herencias, legados, contribuciones o financiamientos que se obtengan de personas naturales o jurídicas tanto nacionales o extranjeras. Así como los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o provengan de los mismos.
- e) Cualquiera otros ingresos lícitos que perciba la Asociación de las actividades que realiza.

Art. 29. Los fondos de la Asociación serán depositados en una institución financiera o bancaria seleccionada y definida para tal efecto

por la Junta Directiva, en la cual se abrirán cuentas a nombre de la Asociación, y serán manejadas con las firmas del Tesorero y el Presidente de la Asociación y uno más que la Junta Directiva designe de su seno.

CAPITULO IX.

DURACION Y DISOLUCION DE LA ASOCIACION.

Art. 30. El tiempo de duración de la Asociación es ilimitado. Sin embargo ésta se podrá disolver por disposición de la Ley; cuando los socios no lleguen por lo menos a veinticinco Miembros; por incapacidad en el cumplimiento de los objetivos para que haya sido creada y finalmente cuando así lo acuerden los socios en Sesión Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto deberá contar por lo menos con el voto favorable de las tres cuartas partes de la Asociación.

Art. 31. Acordada la disolución de la Asociación y verificada la liquidación por la Junta Directiva, el remanente de los bienes si lo hubieren, se donarán a una entidad legalmente constituida en el país, que tenga fines similares y que deberá designarse por la Asamblea General que acordare su disolución.

CAPITULO X.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 32. La Asociación llevará sus Libros de Registro de afiliados, de actas, financieros, todos foliados y sellados y debidamente autorizados, con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, y al terminar la razón de cierre la cual deberá estar firmada y sellada por el Presidente y Secretario.

Art. 33. La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal, en los primeros quince días posteriores a la elección de una nueva Junta Directiva, la nómina de quienes la integran, tienen que informar en la expresada anteriormente de la sustitución de Miembros de la Junta Directiva y de nuevos Miembros de la Asociación.

Art. 34. La Alcaldía de Guacotecti, auditará las operaciones de esta Asociación por lo menos una vez al año. Sin embargo, también lo podrá hacer cualquier momento, ya sea de oficio o solicitud de por lo menos de diez Asociados.

Art. 35. Los casos que no estén contemplados en estos Estatutos serán resueltos en Asamblea General y Junta Directiva en su caso.

Art. 36. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.-

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el año dos mil ocho, se encuentra el Acuerdo Número Uno. Que literalmente dice: "ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Guacotecti, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día cinco de abril de dos mil ocho, convocó y presidió la Sesión el señor Alcalde Municipal en funciones: Medardo Antonio Méndez, a la cual asistieron el señor Primer Regidor: Ezequiel Meléndez Majando, Segundo Regidor: José Julián Morales Hernández, así como el señor Síndico Municipal en funciones: José Antonio Morales Villalobos con la presencia de los Miembros Suplentes: Luis Raúl Velasco Morales, José Abel Gómez Mejía, Efraín Membreño, Teresa de Jesús Calles de Rivas y con la presencia de la Secretaria de Actuaciones, Sonia Maritza Saravia, al mismo tiempo luego de establecer el quórum se dió inicio con la lectura del Acta anterior acto seguido se emitieron los acuerdos siguientes.- ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales que le confiere la Autonomía Municipal DECRETA: Que vistos los Estatutos de la Asociación Desarrollo Comunal "ADESCOPEB", del Caserío Palo Bonito, del Cantón Bañadero, de esta Jurisdicción, el cual consta de treinta y seis Artículos y no encontrando ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con el Artículo ciento diecinueve del Código Municipal este Concejo ACUERDA: Aprobar y a la vez conferirles a dicha Asociación el carácter de Personería Jurídica.- Comuníquese para efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.- M. A. Mend.- Alcalde Municipal.- E. Meléndez.- Primer Regidor.- J. J. M.- Segundo Regidor Municipal.- J. A. M. V.- L. Velasco.- J. A. G.- Efraín Membreño, Teresa de Jesús Calles.- Miembros Suplentes S. M. M. S.- Secretaria Municipal. "Rubricadas".- Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los usos que se estimen convenientes se extiende la presente Certificación de Acuerdo Municipal en la Alcaldía Municipal de Guacotecti, Departamento de Cabañas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-

MEDARDO ANTONIO MENDEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

SONIA MARITZA SARAVIA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F007109)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y quince minutos del día once de abril del presente año, se han declarado herederos, con beneficio de inventario, de la herencia intestada, dejada a su defunción por el causante CELESTINO LÓPEZ conocido por CELESTINO LÓPEZ SÁNCHEZ, ocurrida el día catorce de julio de dos mil cinco, en San José Villanueva, lugar de su último domicilio, a los señores MARÍA EDILIA RODRÍGUEZ conocida por MARÍA EDILIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, ADILIA RODRÍGUEZ, MARÍA ADILIA RODRÍGUEZ y por EDILIA RODRÍGUEZ; MERCEDÉS LÓPEZ; MARINA LÓPEZ; MARÍA MIRIAM LÓPEZ; BLANCA CELIA LÓPEZ; ISABEL LÓPEZ y ANTONIO LÓPEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente la primera, y de hijos del causante, los restantes; y se ha conferido a los herederos declarados, la administración y la representación definitivas de la sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas doce minutos del día dieciocho de abril de dos mil ocho.- Enmendados-occurrida-cinco, -Valen. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 414

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

AVISA: Que por resolución pronunciada a las ocho horas veinte minutos del día doce de marzo del corriente año, SE DECLARO HEREDEROS Definitivos Abintestato, con Beneficio de Inventario, a los señores: MARÍA FRANCISCA LANDEZ MIRANDA de treinta y siete años de edad; MARÍA CONCEPCIÓN LANDEZ MIRANDA, de treinta y tres años de edad; JOSE HERIBERTO LANDEZ MIRANDA, de treinta y un años de edad; y JOSÉ CAMILO LANDEZ MIRANDA, de treinta años de edad; las primeras, de oficios domésticos, los últimos, Estudiantes, todos del domicilio de Nejapa, en calidad de hijos del Causante; de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor LEONIDAS LANDEZ conocido por LEONIDAS LANDEZ MELÉNDEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, Jornalero, Casado, fallecido el día treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Nejapa, lugar de su último domicilio.- Y se les Confió a los herederos declarados en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de los bienes de la Sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas cincuenta minutos del día doce de marzo de dos mil ocho.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 415

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

AVISA: Que por resolución de las doce horas y veintitrés minutos del día cuatro de abril del presente año; SE DECLARARON HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a las menores: BEATRIZ MARISOL GALAN HERNÁNDEZ, de once años de edad, Estudiante; y NATALIA YASMIN GALAN HERNÁNDEZ, de seis años de edad, Estudiante; y a los señores: RUBEN ANTONIO GALAN RODRÍGUEZ, de veintiséis años de edad, Comerciante; MARIO ANTONIO GALAN RODRÍGUEZ, de dieciocho años de edad, Mecánico; ELSA NOEMY GALAN DE URRUTIA, de veintitrés años de edad, Empleada; y SUSANA VERONICA GALAN RODRÍGUEZ, de diecinueve años de edad, Estudiante; todos del domicilio de Apopa, y en calidad de hijos del causante; de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARIO ANTONIO GALAN, conocido por MARIO ANTONIO GALAN GONZALEZ, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, soltero, Comerciante en pequeño, fallecido el día catorce de abril del dos mil dos, siendo Apopa su último domicilio.-

Y se les confirió a los herederos declarados, en el carácter indicado la Administración y Representación definitiva de los bienes de la Sucesión; debiendo las menores: BEATRIZ MARISOL GALAN HERNÁNDEZ Y NATALIA YASMIN GALAN HERNÁNDEZ, ejercer sus derechos por medio de su Representante Legal, señora SANDRA MARISOL HERNÁNDEZ VANEGAS.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas veintiocho minutos del día cuatro de abril del dos mil ocho.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 416

ACEPTACION DE HERENCIA

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y dos minutos del día cuatro de marzo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESADA de los bienes que a su defunción dejó el causante OSCAR ALEXANDER ESCOBAR VALLADARES, quien falleció en Colonia Santa Rosa entre Calle El Progreso y Calle El Porvenir de esta Ciudad, a las ocho horas del día veintiuno de diciembre de dos mil seis, siendo su último domicilio esta Ciudad; por parte del menor OSCAR ALEXANDER ESCOBAR MOLINA, Representado por su Madre señora ANGÉLICA CRISTINA MOLINA RIVAS; y los señores GREGORIO ESCOBAR o GREGORIO ESCOBAR CASTRO; Y MAXIMINA VALLADARES o MAXIMINA VALLADARES UMANZOR, el primero en su concepto de hijo del Causante y los dos últimos como padres del de Cujus.

Habiéndose conferido además a los aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINAS de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiéndola ejercer el menor a través de su Representante Legal antes referida.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las catorce horas y quince minutos del día cuatro de marzo de dos mil ocho. Lic. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA INTA.

Of. 3 v. alt. No. 417-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las once horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del dos mil ocho.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad de San Marcos, siendo también su último domicilio, el día treinta de enero del año dos mil siete, dejó el causante VICENTE QUINTANILLA REYES, de parte de los señores MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN, conocida por MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN DE REYES, CARMEN DE LEÓN ROSALES, y por CARMEN DE LEÓN, DORA ALICIA REYES DE RAMÍREZ, RICARDO ANTONIO REYES DE LEÓN, JORGE ARMANDO REYES DE LEÓN conocido por JORGE ARMANDO DE LEÓN, y del licenciado MAURICIO RUIZ SORIANO como curador especial de la señora ANA GLORIA REYES DE LEÓN, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos del de cujus en mención.- Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día once de Marzo de dos mil ocho.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 404-2

LIC. MARIA ELENA LOVO ÁNGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinticinco minutos del día diecisiete de este mes, dictada por este Juzgado, se

ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor TOMAS AMAYA, quien falleció a las diecinueve horas del día diecinueve de Octubre del año dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales, de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de los señores ÁNGEL AMAYA AYALA y MELIDA AMAYA DE RECINOS, y de la señora SALVADORA AYALA DE AMAYA, los dos primeros en sus conceptos de hijos sobrevivientes del causante y la última en su concepto de cónyuge sobreviviente del citado causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas y treinta minutos del día diecisiete de Abril del dos mil ocho. Licda. MARÍA ELENA LOVO ÁNGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA INTA.

Of. 3 v. alt. No. 405-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día quince de abril del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARÍA DEL ROSARIO CHÁVEZ, fallecida a las nueve horas del día veinticinco

de enero de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón El Nancito, jurisdicción de Lolotique de este distrito, departamento de San Miguel, siendo aquella ciudad su último domicilio; de parte de los señores Oscar Sarbelio Cruz Chávez, José Horacio Cruz Chávez, Berta Marina Cruz Chávez, José Salomón Cruz Chávez y Fredi Hernán Cruz Chávez, todos en su concepto de hijos de la causante. Nómbrase a los aceptantes en el carácter dicho, administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de abril de dos mil ocho.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALÍA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 406-2

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado este mismo día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, en el Cantón El Bigote, de la jurisdicción de Coatepeque, lugar de su último domicilio dejó la señora CANDIDA CARDONA de parte de GENARO CARDONA REIMUNDO en su calidad de hijo de la causante, confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la mortual expresada con las facultades y restricciones de ley.

LIBRADA EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas cuarenta minutos del día catorce de marzo del año dos mil ocho. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 407-2

TITULO DE PROPIEDAD

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se presentaron los señores JESÚS CANDELARIO MEJÍA SÁNCHEZ, de ochenta y ocho años de edad, Comerciante en pequeño, con Documento Único de Identidad número cero tres millones quinientos once mil quinientos diez - siete, con residencia en El Trillo, departamento de Usulután, LORENZO DE JESUS MEJÍA SÁNCHEZ, de setenta y un años de edad, Empleado, con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento veintiún mil doscientos ochenta y seis - cuatro, con residencia en colonia Mirasol, pasaje Uno calle al Volcán # 30 de Mejicanos, San Salvador, y JORGE ALBERTO MEJÍA SÁNCHEZ, de cincuenta y cinco años de edad, Jornalero, con Documento Único de Identidad número cero tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos ochenta y dos mil - seis, con residencia en el Barrio San Jacinto del Municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango. Solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio San Jacinto del Municipio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de Ciento veintinueve punto cinco metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: linda con María Teresa Hernández, mide trece metros; AL ORIENTE: linda con Yolanda Hernández, mide diez metros y setenta centímetros; AL PONIENTE: calle de por medio con Miguel Alvarado, mide quince metros cincuenta y cinco centímetros; AL SUR: calle de por medio con Tulio Calderón, mide once metros con sesenta y cinco centímetros. LO ESTIMA EN TRES MIL DOLARES, no es dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie.-

Se avisa para efectos de ley.-

Alcaldía Municipal Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, a los veintitrés días del mes de Abril del dos mil ocho. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ, ALCALDE MUNICIPAL. INTO. OSCAR JESÚS ORELLANA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 408-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas del día diez de abril de dos mil ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo la Villa de Cuyultitán, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día veinticinco de julio del año dos mil tres, dejó el causante EUSEBIO DÍAZ DÍAZ conocido por EUSEBIO DÍAZ y por EUSEBIO DÍAZ, de parte de la señora SIMONA ALVA LUZ DÍAZ MEMBREÑO, en su calidad de hija y como cesionaria del derecho hereditario que en abstracto le correspondía en la presente sucesión a la señora MARÍA JOSEFA MEMBREÑO DE DÍAZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus en mención. Se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil ocho.- DR.- GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 391-3

TITULOS DE PROPIEDAD

El Infrascrito Alcalde Municipal.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado José Gilberto Alberto Sánchez, mayor de edad, Abogado, del domicilio

de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad Número: Cero un millón ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho-uno, quien ha sido comisionado por el señor Fiscal General de la República, para que en su nombre y representación y en carácter de Agente Auxiliar promueva Diligencias a fin de obtener Título de Propiedad y dominio, a favor del Estado de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; de dos inmuebles de naturaleza urbana, situados en el Barrio El Centro de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, en donde actualmente funciona la Unidad de Salud el cual consta de dos porciones que forman un solo cuerpo, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SEIS METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes, AL NORTE: En línea quebrada compuesta de tres tramos, el primero del mojón uno al mojón dos, con una distancia de veintiuno punto diez metros; el segundo del mojón dos al mojón tres, con una distancia de dos punto setenta metros; el tercero del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de doce metros, colindando por este lado con predio de la Iglesia Católica, AL ORIENTE: Del mojón cuatro al mojón cinco con una distancia de diez punto veinte metros, lindando con predio municipal; AL SUR: Del mojón cinco al mojón seis con una distancia de treinta y cuatro cero dos metros, colindando con calle interna; AL PONIENTE: del mojón seis al mojón uno con una distancia de diecisiete punto veinte metros, colinda con Calle La Ronda de por medio y con Estela del Carmen Pérez de Sánchez y Roberto Funes, llegando al esquinero donde dió inicio esta descripción. Que el Estado y Gobierno de El Salvador adquirió dicho inmueble por medio de donaciones otorgadas por la Alcaldía Municipal de San Ramón, el cual ha ejercido la posesión por más de diez años. Los valora en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley. Enmendado-Funes-Vale.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a 8 de abril de 2008.- TULIO SURIA LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MAURA DANIA R. DE BURGOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 392-3

TITULOS SUPLETORIOS

JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNÁNDEZ, en calidad de

Procuradora Auxiliar, en nombre y representación de la señora JUANA MARÍA MERINO, de setenta y tres años de edad, ama de casa, de este domicilio, solicitando TÍTULO SUPLETORIO a favor de su representada, del resto de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Agua Zarca, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, de la extensión superficial de UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, de la descripción técnica siguiente: Partiendo del vértice Nor-Oriente del terreno al cual nominaremos mojón número uno y del que da inicio así: AL NORTE, tres tramos rectos, partiendo del mojón número uno con rumbo Sur, sesenta y tres grados, doce minutos, cuatro segundos Este y distancia de catorce punto cuarenta metros, llegando al mojón número tres, partiendo del mojón número tres con rumbo Sur, ochenta y ocho grados, veintidós minutos veintiséis segundos Este y distancia de diez punto cincuenta y dos metros, llegando al mojón número cuatro, el cual es el vértice Nor-Oriente del terreno, colindando en este tramo con propiedad del señor Tomás López Torres, calle vecinal de por medio; AL ORIENTE, un tramo recto, partiendo del mojón número cuatro con rumbo Sur, nueve grados, cuatro minutos, veinticinco segundos Este y distancia de treinta y cuatro punto veinte metros, llegando al mojón número cinco, colinda en este tramo con propiedad de la señora María Teodolinda Merino; AL SUR, dos tramos rectos, partiendo del mojón número cinco con rumbo Norte, setenta y cuatro grados, veinte minutos, un segundo Oeste y distancia de treinta y seis punto setenta y ocho metros, llegando al mojón número seis, partiendo del mojón número seis con rumbo Norte, cincuenta grados, treinta y siete minutos, cuarenta y nueve segundos Oeste y distancia de cuatro punto veintisiete metros, llegando al mojón número siete, el cual es el vértice Sur Poniente del terreno, colindando en estos tramos con propiedad del señor José Chavarría; y AL PONIENTE, un tramo recto, partiendo del mojón número siete con rumbo Norte, cincuenta y siete grados, treinta y seis minutos, cincuenta segundos Este y distancia de dos punto cero cinco metros, llegando al mojón número ocho, partiendo del mojón número ocho con rumbo Norte, un grado, veintidós minutos, cuarenta y un segundos Este y distancia de treinta y siete punto veintisiete metros, llegando al mojón número uno, del cual se dió inicio a esta descripción, colindando en este tramo con propiedad de la señora María Elisa Merino de Martínez. Tiene como accesorio construidas dos casas, una de sistema mixto, techo de duralita y piso ladrillo de cemento, con un corredor; y la otra casa paredes de adobe techo de tejas, piso natural ambas casas con servicio de energía eléctrica; la parte titular valúa el inmueble en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo hubo la titularante por compra que le hiciera al señor Romualdo Román Salinas Flores, conocido por Romualdo Román Salinas.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las catorce horas veinte minutos del día diez de abril de dos mil ocho.- LIC. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA INTERINA.

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora ERNESTINA DIAZ RIVAS, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, salvadoreña, originaria y del domicilio de Carolina, Departamento de San Miguel, por medio de su Procuradora Auxiliar Licda. FATIMA ESPERANZA GUZMAN GOMEZ, solicitando a su favor Título Supletorio, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón La Orilla, Jurisdicción de Carolina, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, trescientos metros, colinda con terreno de los señores CRISTINA RIVAS y MACEDONIO CASTRO, quebrada de por medio y calle de por medio; AL ORIENTE, ciento cuarenta y cinco metros, lindando con terreno de los señores SANTANO CASTRO y MARCEDONIO CASTRO; AL PONIENTE, cien metros, lindando con los señores SANTOS MARTINEZ y SILVESTRE LEMUS, quebrado de por medio; y AL SUR, mide doscientos sesenta y cinco metros, lindando con las señoras MARGARITA CASTRO y LUCINA MARTINEZ. El inmueble antes descrito se encuentra cercado por sus cuatro rumbos, con cercos de piña y alambre propio de la solicitante, existe la construcción por el rumbo Poniente de una casa de paredes de adobe, piso de ladrillo, techo de teja, que cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua potable, que mide ocho metros de frente por catorce metros de largo; y fue adquirido por compraventa verbal que le hiciera la titularante al señor AMADEO BARAHONA DIAZ, en el año de mil novecientos noventa y cuatro, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y veinticinco minutos del día quince de abril del año dos mil ocho.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

PABLO GABRIEL BUITRAGO CALDERÓN, notario, de este domicilio, con oficina situada en Veinticinco Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente, Condominio Cuscatlán, Número trescientos catorce, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que para los efectos notariales y con base en el artículo diecinueve de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, por resolución las once horas del día veinticuatro de abril de dos mil ocho, se ha declarado a la señora Irma Cecilia Escobar heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora Milagro del Carmen Escobar, quien falleció intestada, el día treinta y uno de agosto de dos mil tres, en la ciudad de Miami, Estado de Florida, de los Estados Unidos de América, siendo esta ciudad su último domicilio, en su calidad de hija sobreviviente de la causante, confiriéndole la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil ocho.

PABLO GABRIEL BUITRAGO CALDERÓN,

NOTARIO.

1 v. No. C019845

VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHÁVEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con quince minutos del día doce de marzo del dos mil ocho; se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario al señor JORGE ALBERTO ALARCÓN MARTÍNEZ, en concepto de hijo del causante CECILIO ALARCÓN RODRÍGUEZ o CECILIO LARCÓN, quien fue de ochenta y dos años de edad, comerciante, fallecido el día veinte de agosto del dos mil siete, siendo Metapán su último domicilio.

En consecuencia se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de abril del dos mil ocho. LICDA. VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHÁVEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. F007030

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las quince horas y cincuenta minutos del día trece de Marzo del corriente año, SE HA DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO. DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor EULOGIO VILLALTA, al señor JOSE SEGUNDO VILLALTA ARGUETA, de setenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero, un millón ciento diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro; por derecho propio, como hijo del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de noventa y cinco años de edad, Agricultor, originario y del domicilio de Delicias de Concepción, hijo de Roberta Villalta; FALLECIÓ a las cinco horas del día treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón Cuchilla de la jurisdicción de Delicias de Concepción, siendo esta misma población lugar de su último domicilio.

Se le confirió a la heredera declarada y en la forma establecida la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las diez horas del día veinticinco de Marzo de dos mil ocho. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA. LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F007088

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZÁN, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, a las catorce horas del día catorce de Marzo del dos mil ocho, SE HA DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción

dejó la señora SOTERA ORTIZ MARTÍNEZ, a la señora MIRNA DEL CARMEN ORTIZ GUEVARA, mayor de edad, del domicilio de Joateca, Morazán; por derecho propio que le corresponde en calidad de hija de la causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Cacaopera, Departamento de Morazán, hija de ÁNGEL ORTIZ Y MARIA REYES MARTÍNEZ; falleció a las trece horas del día veintisiete de enero del dos mil siete, en el Hospital Militar de San Salvador, siendo su último domicilio en la Colonia Vista Hermosa II de la Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.

Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las catorce horas y quince minutos del día veintiséis de Marzo del dos mil ocho. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA. LIC. ROSA ERMELINDA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F007089

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las quince horas y treinta minutos del día veintisiete de Noviembre del corriente año, se ha DECLARADO HEREDERA EN FORMA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA TESTADA que a su defunción dejó la señora MARIA SANTIAGO SÁNCHEZ, a la señora MARIA RUTILIA ROMERO DE CRUZ, conocida por MARIA RUTILIA ROMERO SÁNCHEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Profesora, del domicilio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero dos millones veintiocho mil ciento dieciséis guión tres; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos veintiséis guión cero setenta mil novecientos sesenta y uno guión cero uno guión cuatro; como Asignataria Testamentaria y como Cesionaria de los derechos que le correspondían a las señoras ANA JULIA SÁNCHEZ DE SORTO, MARTA ELIZABETH ROMERO SÁNCHEZ, MARIA ELIZABETH ROMERO SÁNCHEZ, conocida por ELIZABETH VALENZUELA y MARIA GLORIA SÁNCHEZ DE MARROQUÍN, éstas como Asignatarias Testamentarias de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y cinco años de edad, de Oficios domésticos, originaria y del domicilio de Meanguera, hija de Domitila Sánchez; FALLECIÓ a las nueve horas del día veintiuno de Julio de dos mil cinco, en el Barrio El Calvario de Delicias de Concepción; siendo esta misma población, lugar de su ultimo domicilio. Se le confirió a la heredera declarada y en la forma establecida, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a los catorce horas del día treinta de Noviembre de dos mil siete. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA. BR. PAULA LILIAN SÁNCHEZ, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F007090

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas de este día, se DECLARO HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO al señor RAÚL ANTONIO LEMUS SIBRIAN, en calidad de hijo del Causante VICENTE SIBRIAN TOBAR, quien falleció en el Cantón Coquiama, jurisdicción de Cuisnahuat, a las veintitrés horas del día diecisiete de agosto del dos mil tres; siendo éste el lugar de su último domicilio. Se le ha CONFERIDO AL HEREDERO DECLARADO EN EL CONCEPTO ANTES INDICADO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Armenia, a las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil ocho. LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

1 v. No. F007091

HERMÉS BERARDO VILLATORO GUTIÉRREZ, Notario, de este domicilio, con DESPACHO NOTARIAL ubicado en Séptima Calle Poniente, número quinientos dieciocho, Segunda Planta, frente a los juzgados de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas y doce minutos del día veinticinco de abril del corriente año, se ha declarado a la señora CONSUELO PÉREZ GÓMEZ DE BONILLA, heredera definitiva con beneficio de inventario y además como cesionaria del derecho hereditario que les correspondía a los señores EDGAR MAURICIO BONILLA PÉREZ GÓMEZ, TOMAS ALEXANDER BONILLA y ANA CLARA BONILLA DE ZELADA, de los bienes que a su defunción ocurrida el día cuatro de agosto del año dos mil cinco, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta ciudad, dejó el señor TOMAS BONILLA CANALES, en su concepto de cónyuge del causante, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión. Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, el día veintiocho de Abril de dos mil ocho.

HERMES BERARDO VILLATORO GUTIÉRREZ,
NOTARIO.

1 v. No. F007115

HERMES BERARDO VILLATORO GUTIÉRREZ, Notario, de este domicilio, con DESPACHO NOTARIAL ubicado en Séptima Calle Poniente, número quinientos dieciocho, Segunda Planta, frente a los juzgados de esta ciudad.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución pronunciada en mi oficina notarial, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de abril del corriente año, se ha declarado a la señora BLANCA LIDIA FLORES DE PERLA, heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia Testamentaria, de los bienes que a su defunción ocurrida el día ONCE DE JUNIO del año dos mil SIETE, en Colonia San Pablo, Calle Principal, Block quince, casa número cinco, de esta ciudad, dejó el señor JOSÉ SANTOS PERLA FLORES, en su concepto de heredera testamentaria del causante, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad, de San Miguel el día veintiocho de Abril de dos mil ocho.

HERMES BERARDO VILLATORO GUTIÉRREZ,
NOTARIO.

1 v. No. F007117

ADOLFO EPIFANIO DOMÍNGUEZ PALACIOS, Notario, del domicilio de Mejicanos, con oficina ubicada en: Tercera calle Poniente Número seis; edificio Martínez, local uno B, tercera planta, Mejicanos, Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que en las DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA promovidas ante mis oficios Notariales, de conformidad a la Ley del ejercicio Notarial de la jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, por resolución proveída a las ocho horas del día veintiocho de abril de dos mil ocho, en la ciudad de Mejicanos, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS y con beneficio de inventario en la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida a las diecinueve horas del día veintisiete de enero de dos mil ocho, en la ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, dejó la señora VICTORIA EFIGENIO, conocida por VICTORIA MARTÍNEZ DE MELÉNDEZ, y VICTORIA MARTÍNEZ VIUDA DE MELÉNDEZ, de parte de los señores Saúl Humberto Meléndez Martínez, Mauricio Antonio Meléndez Martínez, Ana Victoria Meléndez Martínez, Oscar Osmín Meléndez Martínez, y Ana Gladis Meléndez de Pineda, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante. Nómbrase a los aceptantes Administradores y Representantes Definitivos de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley.

La ciudad de Mejicanos, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil ocho.

ADOLFO EPIFANIO DOMÍNGUEZ PALACIOS,
NOTARIO.

1 v. No. F007134

El Suscrito Notario, al público en general.

AVISA: Que por resolución pronunciada por el suscrito, a las siete horas del día treinta de abril del corriente año, se ha declarado heredera definitiva Ab Intestato con Beneficio de Inventario a la señora ANA MIRIAM AGUILAR MORALES, como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores JUAN MANUEL CAMPOS MORALES, MARIA CONCEPCIÓN CAMPOS MORALES, MARCO ANTONIO CAMPOS MORALES e ISABEL MORALES QUEVEDO, como hijos de la causante señora SARA MORALES ALVARADO, conocida por SARA ALVARADO, quien falleció el día siete de junio de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, su último domicilio, confírasele a la heredera declarada la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

Librado en la oficina Notarial situada en Condominio Metro España, Edificio "I" 1º Nivel, Avenida España y Trece Calle Oriente de la ciudad de San Salvador, y para que sea publicado en el Diario Oficial y un Diario de Circulación Nacional, se libre el presente aviso en San Salvador, el día treinta de Abril de dos mil ocho.

WILLIAM ANTONIO QUINTANILLA DÍAZ,
NOTARIO.

1 v. No. F007145

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este tribunal a las once horas del día veintiuno de abril de dos mil ocho, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de Inventario a la señora ANA MIRIAM MENJIVAR hoy DE MATTEUCCI, de la herencia Intestada que dejó el causante LAVINIO MATTEUCCI quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día cuatro de septiembre de dos mil seis, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante y como cesionaria de los derechos de FEDERICO Y ATILIO ambos de apellido MATEUCCI MENJIVAR.

Confírasele a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil ocho. DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F007189

ACEPTACION DE HERENCIA

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Oficina Profesional ubicada en el Polígono C- uno Número veintidós, Calle Elizabeth, Colonia Ciudad Real, San Miguel, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintiséis de abril del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó el señor CARLOS AYALA CRUZ, ocurrida en el Cantón Río de Vargas, Caserío El Tablón, jurisdicción de Uluazapa, Departamento de San Miguel, a las once horas cero minutos del día veinte de febrero de dos mil seis, a consecuencia de Insuficiencia Renal Crónica, sin atención médica, y sin haber formalizado testamento alguno, de parte de la señora MARIA DIONICIA RAMOS DE AYALA, en calidad de Cónyuge Sobreviviente del causante señor CARLOS AYALA CRUZ, y habiéndose conferido la Administración y Representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario Licenciado JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, en la ciudad de San Miguel, a las quince horas del día veintiséis de abril del dos mil ocho.

LIC. JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C019847

NESTOR ALBERTO MURILLO, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina ubicada en Doce Calle Poniente y Tercera Avenida Norte, número ciento catorce, Barrio San Francisco, Ciudad y Departamento de San Miguel, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día veintiocho de abril del año dos mil ocho, se ha tenido aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Reston, del Estado de Virginia, de los Estados Unidos de América, el día veinte de octubre del año dos mil seis, dejó el señor SANTOS BRIGIDO ALFARO ALBERTO, cuyo último domicilio fue la Ciudad de Reston, del Estado de Virginia, de los Estados Unidos de América, de parte de la señora SANTANA ARGUETA DE ALFARO, en su concepto de cónyuge sobreviviente. Habiéndosele conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto, para los efectos de Ley.

Librado en San Miguel, a las veinte horas del día veintiocho de abril del año dos mil ocho.

LIC. NESTOR ALBERTO MURILLO,
NOTARIO.

1 v. No. F007106

JOEL ESAU PORTILLO, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina ubicada en Calle Daniel Hernández, número dos-nueve, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintinueve del mes de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora PAULINA GUARDADO DE SOLORZANO, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Caserío El Tigre, Cantón Ateos, Jurisdicción de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, a las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, dejó el señor RAUL SOLORZANO, conocido por RAUL SOLORZANO ESCOBAR, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación provisional de la misma, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOEL ESAU PORTILLO, en la ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día veintinueve del mes de abril del año dos mil ocho.

JOEL ESAU PORTILLO,
NOTARIO.

1 v. No. F007129

CARLOS ANTONIO ELIAS BERRIOS, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina en Segunda Avenida Sur número seiscientos seis, de San Miguel, al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día treinta de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Dallas, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a las seis horas y cuarenta minutos del día siete de junio del año dos mil tres; dejó el señor RIGOBERTO SARAVIA conocido Regstralmente por RIGOBERTO SARAVIA CHAVEZ, de cuarenta y siete años de edad, Empleado, originario de San Miguel, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Dallas, Estado de Texas, Estados Unidos de América; de parte de la señora ANA VIRGINIA SARAVIA, en su calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden a la señora LUCIA SARAVIA, en su calidad de madre sobreviviente del causante; habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina, en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en San Miguel, a treinta de abril del año dos mil ocho.

LIC. CARLOS ANTONIO ELIAS BERRIOS,
NOTARIO.

1 v. No. F007162

CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA, Notario, de este domicilio, con oficina notarial situada en Calle Arce y veintiuna Avenida Norte, Condominio Plaza Real, edificio "B", local LB-4, de esta Ciudad.
AL PUBLICO,

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con beneficio de inventario, promovidas ante mis oficios notariales; por resolución proveída, a las once horas del día dieciocho de abril, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia intestada que a su defunción dejó la señora JESUS TORRES DEALFARO, conocida por JESUS TORRES HERRERA, y JESUS TORRES, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, Modista, y quien falleció a las trece horas y cinco minutos del día diecinueve de marzo de dos mil siete, en El Centro de Atención de Emergencias de la Ciudad de Apopa, Departamento San Salvador, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras: RHINA VERALIS ALFARO TORRES, y ELIZABETH ALFARO TORRES, en su concepto de hijas sobrevivientes de la causante, habiéndoseles conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil ocho.

CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA,
NOTARIO.

1 v. No. F007169

CARLOS ALFREDO PINEDA NAVAS, Notario, de este domicilio, con Oficinas situadas en el Local Número Veintitrés del condominio Balam Quitzé, Paseo General Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución emitida por el Suscrito Notario, en esta ciudad, a las once horas del día veinticinco del mes de abril del presente año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día diecisiete de enero del dos mil ocho, dejó la Señora MARIA INES LAINEZ VIUDA DE GONZALEZ BRAVO, de parte de la Señora MYRNA ELIZABETH GONZALEZ DE RAMIREZ, en concepto de Heredera Testamentaria de la causante y como Heredera Universal de todos sus derechos y obligaciones transmisibles, habiéndosele conferido a la Aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a hacer valer los mismos a la oficina mencionada en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en las oficinas del Notario CARLOS ALFREDO PINEDA NAVAS, San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho del mes de abril del dos mil ocho.

DR. CARLOS ALFREDO PINEDA NAVAS,
NOTARIO.

1 v. No. F007179

OSCAR SALOMON HERNANDEZ CRUZ, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con oficina legal situada en Segunda Calle Poniente entre Cuarta y Sexta Avenida Norte, número Once-D, de la ciudad de Santa Ana, al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito notario, en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día once de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la causante

MARIA JULIA CRUZ, fallecida en la calle principal a la piscina, a la altura del Río Amaya, Cantón Santa Rosa, Ciudad Arce, departamento de La Libertad, el día veinte de agosto del año dos mil siete, habiendo sido la ciudad de Santa Ana su último domicilio, de parte de los señores PAULA CRUZ VIUDA DE GUEVARA, ALEXANDER BLADIMIR CRUZ y MELBIN OMAR CRUZ, como madre e hijos sobrevivientes de la causante, a quienes se les confiere la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos lo que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente aviso.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. OSCAR SALOMON HERNANDEZ CRUZ,
NOTARIO.

1 v. No. F007186

SOFIA LISSETH NAVARRO RIVAS, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, con oficina jurídica ubicada en Veinticinco Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente, Condominio Cuscatlán, local trescientos ocho, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil ocho, se ha aceptado expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción, ocurrida en Morristown, Estado de New Jersey, de los Estados Unidos de América, dejara la señora ELBA RAFAELA AGUIRRE conocida por ELBA RAFAELA AGUIRRE MAGAÑA y por ELBA RAFAELA AGUIRRE CALDERON, por parte de los señores MARIANO FRANCISCO AGUIRRE ZALDAÑA, conocido por MARIANO FRANCISCO AGUIRRE y ANA MARIA AGUIRRE ZALDAÑA, conocida por ANA MARIA AGUIRRE y por ANA MARIA BRID, en concepto de Herederos Testamentarios de la causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión.

En consecuencia, por este medio, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario, el día treinta de abril del año dos mil ocho.

SOFIA LISSETH NAVARRO RIVAS,
NOTARIO.

1 v. No. F007208

SOFIA LISSETH NAVARRO RIVAS, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, con oficina jurídica ubicada en Veinticinco Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente, Condominio Cuscatlán, local trescientos ocho, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas del día treinta de abril de dos mil ocho, se ha aceptado expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital General Salvadoreño del Seguro Social, el día dieciocho de agosto de dos mil siete, dejara la señora ROSA VASQUEZ, conocida por ROSA VASQUEZ DE HERNANDEZ, de parte del señor MIGUEL ANGEL FRANCISCO CHACON HERNANDEZ, en concepto de Cesionario de los Derechos que le corresponden en la Sucesión al señor GONZALO HERNANDEZ BARRAZA, esposo de la causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión.

En consecuencia, por este medio, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario, el día treinta de abril del año dos mil ocho.

SOFIA LISSETH NAVARRO RIVAS,
NOTARIO.

1 v. No. F007209

LIC. MARIA ELENA LOVO ANGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinticinco minutos del día veinticinco de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUIS LANDAVERDE, quien falleció a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, en el Cantón Tamarindo, jurisdicción de esta ciudad, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de la señora MARIA DE DOLORES MENJIVAR DE LANDAVERDE, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de abril del dos mil ocho. LIC. MARIA ELENA LOVO ANGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. C019859-1

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día cuatro de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO DANIEL ORELLANA PÉREZ, fallecido el día veintisiete de junio del año de mil novecientos ochenta, siendo la ciudad de San Martín su último domicilio, de parte de las señoras MARIA ELENA MELGAR QUINTANILLA CONOCIDA POR MARIA ELENA MELGAR QUINTANILLA VIUDA DE ORELLANA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y GLORIA ELENA MELGAR ORELLANA CONOCIDA POR GLORIA ELENA MELGAR DE GARCÍA, como hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIO VINICIO ORELLANA y OSCAR DAVID ORELLANA, hijos del causante y se les ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el correspondiente Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los catorce días del mes de abril del año dos mil ocho. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019860-1

VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHÁVEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas con veinte minutos del día veinticinco de marzo de dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante JULIANA MARTÍNEZ PINEDA c/p JULIA MARTÍNEZ PINEDA, quien fue de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor ROGELIO MARTÍNEZ. El expresado aceptante; lo hace en calidad de CESIONARIO del derecho que le correspondía a la señora AMALIA MARTÍNEZ DE LONES en calidad de HIJA de la referida causante; habiéndosele conferido a dicho

aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con treinta minutos del día ocho de abril de dos mil ocho. Licda. VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHÁVEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007031-1

LICENCIADA MARIA ELISA HERNÁNDEZ PORTILLO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día siete de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARGARITA SOMOZA MIRANDA DE FLORES CONOCIDA POR MARGARITA MIRANDA, MARGARITA SOMOZA, MARGARITA SOMOSA O MARGARITA SOMOZA DE FLORES, fallecida el día diecisiete de diciembre de dos mil, siendo Guazapa su último domicilio, de parte de los señores CARLOS FLORES SOMOZA y ALBERTO ANTONIO FLORES SOMOZA, como hijos de la causante, y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el correspondiente Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho. Licda. MARIA ELISA HERNÁNDEZ PORTILLO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Licda. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007032-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal a las once horas con diez minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, el día siete de agosto del año dos mil seis, dejó la causante señora MARIA OFELIA GUERRERO DE CASTRO, de parte de la señora MARIA CRISTINA ALFARO DE CASTRO, conocida por MARIA CRISTINA ALFARO, en su concepto de heredera testamentaria. Se le confiere a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día nueve de abril del año dos mil ocho. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007033-1

Licenciado OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina ubicada entre Sesenta y Tres y Sesenta y Cinco Avenida Sur, pasaje Uno, Casa Número Uno, Colonia Escalón, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiocho de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción ocurrida en el Hospital Militar, de esta ciudad, el día veintidós de enero del dos mil ocho, y siendo su último domicilio la ciudad de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, Departamento de La Libertad, dejó el señor JORGE ALBERTO ZALDAÑA, conocido por JORGE ALBERTO ZALDAÑA ANTILLON y por JORGE ZALDAÑA, de parte de los señores JORGE ISMAEL ZALDAÑA GIHA, y JAIME SALVADOR ZALDAÑA GHIA, en concepto de hijos legítimos del causante, en la mencionada sucesión; habiéndose conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintiocho de abril del año dos mil ocho.

Lic. OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F007037-1

EL INFRASCRITO JUEZ: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada dejada a su defunción por el señor JULIO ENOE JOVEL conocido por JULIO ENOE JOVEL AMAYA, al fallecer el día uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón La Danta, Jurisdicción de Concepción Batres, departamento de Usulután, siendo ése su último domicilio; de parte del señor JULIO ENOE JOVEL ARIAS, en calidad de hijo del causante. Confiérasele al aceptante antes dicho la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Lic. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARÁN H. SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007044-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada, dejada a su defunción, por el causante

ANTONIO MARTÍNEZ ESCOBAR, ocurrida el día veintinueve de septiembre de dos mil dos, en San José Villanueva, lugar de su último domicilio, de parte del señor Samuel Durán Beltrán, como cesionario del derecho hereditario que correspondía a la señora FIDELINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, conocida por FIDELINA MARTÍNEZ, en calidad de madre del causante; y se ha conferido al aceptante, la administración, y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas veinticuatro minutos del día catorce de abril de dos mil ocho. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007053-1

LICENCIADA MARIA ELISA HERNÁNDEZ, PORTILLO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día siete de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSA CASTRO VIUDA DE COCA CONOCIDA POR ROSA CASTRO MOLINA, POR BLANCA ROSA CASTRO, POR ROSA CASTRO MOLINA DE COCA Y POR ROSA CASTRO MOLINA VIUDA DE COCA, fallecida el día tres de mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo Guazapa su último domicilio, de parte de BELGICA ROMILIA COCA DE JACO, MARIA ARGELIA COCA DE ROMERO, MARIA CANDELARIA COCA DE RECINOS, ROSA DALIA COCA CASTRO, MARIA CONCEPCIÓN COCA DE MIRANDA, MARIA CARMEN COCA DE SALAZAR, y JOSÉ RENE COCA CASTRO, todos como hijos de la causante, y se les ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el correspondiente Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho. Entrelíneas-y JOSÉ RENE COCA CASTRO- vale. Licda. MARIA ELISA HERNANDEZ PORTILLO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Licda. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007073-1

CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las once horas once minutos del día seis de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante MARIA NIEVES

RODAS DE PORTILLO, quien fue de setenta y seis años de edad, de oficios domésticos, casada, siendo su último domicilio Soyapango, originaria de Ilobasco, departamento de Cabañas, salvadoreña, hija de Simeón Portillo García y Guadalupe Rodas, quien falleció el veintitrés de julio de dos mil seis; de parte JUVENTINO PORTILLO RODAS, en su calidad de hijo de la causante, y cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores María Ana Portillo viuda de Rugamas, José Rigoberto Portillo Rodas, María Luz Portillo de Ayala, Casta Isabel Portillo de Rivas, Dolores Portillo Rodas de Ramírez, Erica Portillo Rodas, y Simeón Portillo García, en su calidad de hijos y padre de la causante, representado por su Apoderada General Judicial Abogada Erica Portillo Rodas.

Confírese al aceptante declarado la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a este tribunal dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación del edicto respectivo.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a los seis días del mes de febrero de dos mil ocho. Lic. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007078-1

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil ocho, se ha tenido POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de los señores SANTOS ACEVEDO CORNEJO, INES ACEVEDO CORNEJO, SALVADOR ACEVEDO CORNEJO y JOSE RAUL ACEVEDO CORNEJO, la herencia intestada que ha su defunción dejó la causante señora CONCEPCIÓN ACEVEDO, quien fue de sesenta años de edad, fallecida el día once de septiembre del año de mil novecientos ochenta, en el Cantón San Jerónimo, jurisdicción de Santa Clara, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de hijos de la causante. Y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas quince minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil ocho. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F007110-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintisiete de diciembre de dos mil siete, dejó el señor RAFAEL ADOLFO ZEPEDA MARIN conocido por RAFAEL ADOLFO MARIN y RAFAEL ZEPEDA MARIN de parte de la señora GERTRUDIS MARGARITA DEL CARMEN ALVARADO DE MARIN conocida por GERTRUDIS ALVARADO DE MARIN, en calidad de cónyuge sobreviviente y heredera universal del causante.

Se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del día veintiocho de abril de dos mil ocho.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007151-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por resoluciones pronunciadas por este Juzgado, de las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil ocho, y de las once horas del día quince de abril de dos mil ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de los señores JOSÉ ALEXANDER GONZALEZ SERRANO, JOSÉ RICARDO GARCÍA GÓMEZ y CARLOS MONTEALEGRE QUIROS la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la causante señorita NOEMÍ WILSON conocida por NOEMÍ WILSON QUIROS, quien fue de noventa años de edad, Profesora de

Idiomas retirada, habiendo fallecido en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día veintinueve de noviembre de dos mil siete, aceptación que hacen los señores arriba mencionados en su calidad de herederos testamentarios de la referida causante.

Y se les ha conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto,

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de abril de dos mil ocho.- LIC. JOSÉ MARÍA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007160-1

ANA ARELI BABUN MENENDEZ, Notaria, del domicilio de San Salvador y del de Santa Tecla, con oficina en final Décima Avenida Norte, Polígono "R", Número dieciocho, Las Palmeras, Santa Tecla.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notaria, a las once horas con treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día siete de marzo de dos mil siete, dejó la señora ROSA HILDA MORALES DE HERNANDEZ, de parte de OSMIN ABILIO HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante, habiéndose conferido al aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida

oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria ANA ARELI BABUN MENENDEZ, en la Ciudad de Santa Tecla, a las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil ocho.

ANA ARELI BABUN MENENDEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F007163-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor PABLO JOAQUIN ORTIZ o PABLO JOAQUIN ORTIZ BONIFACIO, quien fue de cincuenta y dos años de edad, soltero, Técnico Dental, fallecido el día dieciocho de abril del dos mil siete, siendo Ciudad Delgado, el lugar de su último domicilio, de parte del señor OSCAR JOAQUIN ORTIZ MONTANO, en calidad de hijo del causante, y como cesionario de los derechos que le correspondían a la señora NORMA ELIZABETH ORTIZ MONTANO, como hija del causante. Representado el aceptante en estas diligencias por la Licenciada Eldy del Carmen Meléndez, en calidad de Apoderada.

Confiriéndole al aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL DELGADO, a las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil ocho.- LICDA.

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITENÓ ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007187-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO, al público.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día doce de marzo del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante JOSE NARCISO ORELLANA DÍAZ, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, obrero, soltero, fallecido el día doce de marzo del año dos mil siete, en el Hospital General Salvadoreño del Seguro Social, de la Ciudad de San Salvador, siendo Ciudad Delgado, su último domicilio, de parte de la señorita MARITZA ISABEL ORELLANA HERNANDEZ, en su calidad de hija sobreviviente del causante.

Confiriéndole a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las quince horas y veinte minutos del día doce de marzo del año dos mil ocho.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITENÓ ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007204-1

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, de treinta años de edad, Abo-

gado, del domicilio de esta ciudad, portador de su Tarjeta de Abogado de la República número: Nueve mil ochocientos veintiuno; actuando en su concepto de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor LUCIDIO ARQUIMIDES ESQUIVEL RAMOS, de cuarenta y ocho años de edad, Profesor, del domicilio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, portador de su Documento Único de Identidad número: cero cero cuatrocientos treinta y dos mil doscientos veinte guión cero; solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de una porción de terreno de naturaleza urbana, situado en Barrio Las Flores, Jurisdicción de Delicias de Concepción, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, mide veinte metros, linda con terreno del señor Francisco Flores, calle que conduce a Perquín de por medio; al Oriente, mide treinta y siete metros cincuenta centímetros, linda con terreno del señor Francisco Flores, al Sur, consta de dos tramos, el primero, de diez metros cincuenta centímetros, linda con terreno del señor Jesús Martínez, y el segundo tramo mide veintiséis metros, linda con terreno del señor Francisco Flores, y al Poniente, mide treinta metros, linda con terreno del señor Francisco Flores. Que lo adquirió por compraventa de posesión material que le hiciera al señor EUSTACIO ESQUIVEL.

Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil ocho.- ROGELIO ARTURO ARGUETA, ALCALDE MUNICIPAL.- SERGIO ARMIDO PADILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019865-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, al Público.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor GABRIEL AYALA, de setenta años de edad, jornalero, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portador de su Documento

Único de Identidad Número cero dos millones cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis-seis, y Número de Identificación Tributaria un mil diez-ciento noventa mil cuatrocientos treinta y ocho-ciento uno-uno, en carácter propio, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Urbanización Metrópolis, Block B, Número seis, de esta Jurisdicción, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial según Ficha Catastral de DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS y según Escritura Publica de propiedad otorgada a su favor por la municipalidad de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: Partiendo del eje de la calle antigua Zacamil con una deflexión positiva de noventa grados y una distancia de seis metros, se llega al mojón número uno, AL PONIENTE: Partiendo del mojón número uno con una deflexión positiva de noventa grados y una distancia de dieciocho metros diez centímetros se llega al mojón número dos, lindando este tramo con el señor Rubén Carranza. AL NOR- ORIENTE: Partiendo del mojón número dos con una distancia de veinticinco metros noventa centímetros y una deflexión positiva de cuarenta y cinco grados treinta y siete minutos treinta y cuatro segundos se llega al mojón número tres, lindando este tramo con plaza Metrópolis. AL SUR: Partiendo del mojón número tres con una deflexión negativa de cuarenta y cuatro grados veintidós minutos veinticinco segundos y una distancia de dieciocho metros cincuenta centímetros, se llega al mojón número uno punto del cual se dio inicio la presente descripción, lindando este tramo con la señora Edelmira Alef Meléndez, calle antigua a Zacamil de por medio. El inmueble antes descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo ha poseído de forma quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace más de trece años consecutivos, lo adquirió por medio de Escritura Pública de Compraventa otorgada por la Municipalidad, el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El inmueble lo valúa en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00).

Se le hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil ocho.- INGENIERO ROGER ALBER-

TO BLANDINO NERIO, ALCALDE MUNICIPAL, LICENCIADO ALEXEI HOCHI-MIN MONTOYA GARCÍA. SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007072-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE RODIMIRO CANDELARIO BARRAZA, de cincuenta y dos años de edad, Profesor, de este domicilio y del de San Vicente, portador de su Documento Único de Identidad número CERO CERO SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS-CINCO, solicitando por sí y por escrito Título de Propiedad de un solar de naturaleza urbano, situado en el Barrio Mercedes, de esta Ciudad, de la extensión superficial de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: En línea recta mide cincuenta y dos metros, linda con terreno de Jesús Ramírez, Víctor Manuel Ramírez Ayala, y Francisca Ramírez de Bolaños, desde un árbol de jote que hace esquina a un árbol de jocote, AL ORIENTE: En línea recta mide noventa y un metros y linda terreno de Jesús Ramírez, Víctor Manuel Ramírez Ayala, y Francisca Ramírez de Bolaños, desde el árbol de jocote antes mencionado a una piedra enterrada que hace esquina; AL SUR: En línea recta mide noventa y cinco metros, y linda con terreno de Jesús Ramírez, Víctor Manuel Ramírez Ayala, y Francisca Ramírez de Bolaños, desde la piedra enterrada antes mencionada a un árbol de tigiilote, y AL PONIENTE: En tres tramos rectos: El primer tramo en línea recta de Sur a Norte, y mide cuatro metros, y linda con solar de Juan Alfredo Roque, calle pública empedrado de por medio, desde el árbol de tigiilote antes mencionado a un árbol de pito; el segundo tramo quiebra de Poniente a Oriente, en línea recta y mide cuarenta y tres metros, sirven de mojones árboles de pito, y de aquí quiebra el tercer tramo de Sur a Norte, en línea recta y mide noventa metros, desde el árbol de pito antes mencionado al árbol de jote, desde el cual se inicia y linda en estos dos últimos tramos con solar de Nicolás Roque Martínez, hoy de Carlos Zúniga, cerco de alambre de púas por medio.- El Predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que pertenezca a otra persona o que deba respetarse y no se encuentra en proindivisión con ninguna otra persona, lo estima

en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, los colindantes son todos de este domicilio y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Verapaz, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho. VALENTIN ARMANDO ALFARO PINEDA, ALCALDE MUNICIPAL. MIGUEL ÁNGEL MIRA DURÁN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007079-1

El infrascrito Alcalde Municipal.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado JUAN HERNÁNDEZ PÉREZ, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero cero cero cuatro dos ocho cero siete-cero, solicitando Título de Propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Candelaria de esta jurisdicción, de la extensión superficial de ocho mil seiscientos ochenta y seis punto sesenta y cinco metros cuadrados, de los linderos y medidas siguientes: AL ORIENTE, sesenta y seis metros cuarenta centímetros, con María Rogelio Hernández y Santos Leopoldo Rivas, antes de Blanca Coronada Hernández Rafael; AL NORTE, dos metros, con Santos Leopoldo Rivas, antes de Catarino Hernández, Genaro Hernández, Juan Díaz Hernández, Abraham Díaz Hernández, María Agustina Díaz Hernández, María Jesús Díaz Hernández y María Toribia Díaz Hernández; AL PONIENTE, setenta y un metros cincuenta y cinco centímetros, con Carmelina Torres de Serrano y AL SUR, treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, con Otilio Hernández, antes de Teodoro Hernández Hernández, Josefa Aguillón Juárez y Simón Flores.- Lo valora en DOS MIL DOLARES.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, veinticinco de marzo de dos mil ocho. ANACLETO VASQUEZ PAREDES, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. OSCAR GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007130-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE SANTIAGO LEON, de sesenta y dos años de edad, jornalero, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número: cero uno tres ocho ocho ocho dos seis- tres; y con tarjeta de identificación Tributaria Número: mil doscientos once- doscientos cincuenta mil setecientos cuarenta y cinco - ciento uno- cero; solicitando se extienda Título de Propiedad y Dominio a su favor, de un inmueble de naturaleza urbano, situado en Segunda Calle Oriente, Barrio El Centro de Nuevo Edén de San Juan, Distrito y Departamento de San Miguel, de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: ochenta y siete metros, linda con Mercedes Vigil, antes, hoy de Adolfo Vigil, ORIENTE: treinta y un metros, linda con José Isabel Cruz Ayala, hoy con Elías Vásquez, cerco de piña de por medio, SUR: setenta y siete metros, linda con Bersabé Cruz y Santos Hernández, antes hoy con Isidoro Vásquez y Feliciano Bonilla y al PONIENTE: treinta y nueve metros con Alejandro Mercado Medina; con una área superficial de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, el inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ha sido poseído por su dueño en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y en la cual ha ejercido actos de verdadero dueño y lo adquirió por compra que hiciera al señor Pablo Díaz Vásquez por medio de Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de Dolores, con fecha dieciséis de febrero del dos mil, ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Alberto Loucel Valencia, y que unida su posesión con la de mi antecesor ésta data por más de diez años consecutivos y está valorado por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Por lo que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, Nuevo Edén de San Juan, Veintidós de abril de dos mil ocho. MARQUIOVIC VILLEGAS, ALCALDE MUNICIPAL.
Br. ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007149-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Licenciada ROSA HAYDEE DIAZ LARREYNAGA, mayor de edad, abogada, del domicilio de Sensuntepeque, actuando como Apoderada Especial del señor JUAN BAUTISTA VALLADARES CASTILLO, de treinta y tres años de edad, carpintero, del domicilio de Ilopango, portador de su Documento Único de Identidad número: cero uno siete uno nueve seis siete

guión cuatro y con Número de identificación Tributaria: mil doscientos once - doscientos noventa mil ochocientos setenta y cuatro - ciento uno - uno; solicitando Título de Propiedad a favor de su poderdante, de un inmueble de naturaleza urbano, situado en Barrio La Cruz de Nuevo Edén de San Juan, Distrito y Departamento de San Miguel, de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: treinta y ocho metros, linda con Rafael Díaz Vásquez, ORIENTE: Veintisiete punto cero un metros, linda con Luis Alonso Orellana, calle de por medio, SUR: Treinta y ocho metros, linda con Rafael Díaz Vásquez, y al PONIENTE: treinta y ocho metros con Rafael Díaz Vásquez con una área superficial de QUINIENTOS SESENTAYTRES METROS CUADRADOS, el inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ha sido poseído por su poderdante en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y en la cual ha ejercido actos de verdadero dueño y lo adquirió por compra que hiciera al señor José Franco Ordoñez por medio de Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de Sensuntepeque, con fecha uno de marzo del año dos mil siete, ante los oficios notariales de la Licenciada Jenny Elizabeth Montesinos Alvarado, y que unida su posesión con la de mi antecesor ésta data por más de diez años consecutivos y está valorado por la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Por lo que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, Nuevo Edén de San Juan, a veintiuno de abril de dos mil ocho. MARQUIOVIC VILLEGAS, ALCALDE MUNICIPAL.
Br. ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007150-1

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor GONSALO TEJADA CARTAJENA, de sesenta y seis años de edad, Obrero, de este domicilio, solicitando se le extienda, TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza Urbano y construcciones que contiene, situado en el Barrio El Centro, de esta población, de una extensión superficial de DOS MIL NOVENTA PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, que se describe así: AL ORIENTE: en cuatro tiros, el primero: de sur a norte, mide cincuenta y cuatro metros setenta centímetros, colinda con Juan Guardado hijo, divididos por cerco de piña propio del terreno que se describe; el segundo tiro, de oriente a poniente, mide cuatro metros setenta centímetros, colinda con Francisca López de Tejada, mojoneros esquineros de por medio; el tercer tiro, de norte a sur, mide diecisiete metros diez centímetros, colinda con José Roberto Tejada, divididos por

cercos de alambre y piña propio del colindante; y el cuarto tiro, de sur a norte, en línea semi-curva, mide cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, colinda con José Roberto Tejada, y Juan Gonzalo Tejada, divididos con el primero por cerco de alambre y piña propio del colindante y con el segundo pared de ladrillo propio del terreno en descripción; AL NORTE: en cinco tiros, el primero de oriente a poniente, mide cuatro metros un centímetro, colinda con Ana Mercedes Tejada; calle antigua a San Francisco Morazán de por medio; el segundo tiro, de norte a sur, mide siete metros treinta y seis centímetros, colinda con Morena Guzmán y Manuel Antonio Guzmán, divididos por pared de ladrillo propia del inmueble que se describe, el tercer tiro, de oriente a poniente, mide tres metros sesenta y cinco centímetros, colinda con Manuel Antonio Guzmán, divididos por pared de ladrillo propia del inmueble que se describe; el cuarto tiro, de norte a sur, mide cinco metros treinta y nueve centímetros, colinda con Manuel Antonio Guzmán, divididos por pared de ladrillo de por medio propia del inmueble que se describe; y el quinto tiro de oriente a poniente, mide cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, colinda con Manuel Antonio Guzmán, divididos por tela metálica propia del inmueble que se describe en parte, y en parte con cerco de alambre y piña propio del inmueble que se describe; AL PONIENTE: mide cuarenta y tres metros diez centímetros, colinda con Patricia Deras, divididos por cerco de alambre propia del inmueble que se describe; y AL SUR: mide treinta y ocho metros cuarenta centímetros, colinda con Bernarda viuda de Rivera, calle nueva a San Francisco Morazán de por medio.- En este terreno existe una casa techo de teja sobre paredes de ladrillo. No tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse, ni está en proindivisión con nadie y lo valúa en la suma de QUINCE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Rafael, Departamento de Chalatenango, a los diez días del mes de marzo de dos mil ocho. Licda. ROSA ENCARNACION CARDOZA DE RODRIGUEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. MANUEL DE JESUS CHACON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. c. No. F007067-1

TITULO SUPLETORIO

JOSE DOMINGO MARTÍNEZ, Notario de este domicilio, con Bufete Jurídico, situado en "Plaza Centro", segundo nivel, número trece de esta ciudad, para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi Despacho se han presentado RAUL ANTONIO RAYMUNDO y MARIA LUZ GARCIA DE RAYMUNDO, mayores de edad, agricultor y doméstica por su orden, ambos de este domicilio, solicitando TITULO SUPLETORIO de dos terrenos rústicos, EL PRIMERO, situado en Cantón San Miguel Nance Verde, jurisdicción de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, de DIECIOCHO PUNTO VEINTICINCO AREAS de extensión, linda: ORIENTE, Nicolasa Olano y Augusto Pérez; NORTE, Clara Raymundo; PONIENTE, Wenceslao Raymundo y Apolonia Alvarado; SUR, Máxima Cruz Raimundo y Esteban Contreras Orellana. EL SEGUNDO, situado en cantón El Carrizal, de esta jurisdicción, de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, linda: NORTE, Pedro Barrera y María Vidal Ramírez; ORIENTE, María Salvadora Hernández; SUR, Raúl Antonio Raymundo; PONIENTE, Pedro Raymundo; terrenos que adquirieron por compra hecha a Mercedes Raimundo, a principios de mil novecientos ochenta y cinco, por lo que su posesión sobrepasa más de diez años consecutivos; se valúan en TRES MIL Y CINCO MIL DOLARES, respectivamente.

Librado en Bufete del Suscrito Notario: Cojutepeque, veinticinco de julio de dos mil siete.

Lic. JOSE DOMINGO MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C019862

Licenciado JOSE DOMINGO MARTÍNEZ, Notario de este domicilio y San Salvador, con Bufete Jurídico, situado en Avenida Santa Ana, edificio, "Plaza Centro", segundo nivel, número trece de esta ciudad, para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Despacho se ha presentado JOSE ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ, mayor de edad, Estudiante del domicilio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, solicitando TITULO SUPLETORIO de terreno rústico, situado en Cantón El Paraíso, jurisdicción de San Pedro Perulapán, ya mencionado, de VEINTIDÓS PUNTO CINCUENTA ÁREAS de extensión superficial aproximadamente, linda: NORTE, con Teodoro Díaz; ORIENTE, con Matías Hernández Mendoza y Jesús Hernández Mendoza; SUR Y PONIENTE, con Santos Díaz; lo

adquirió por compra que hizo a Vitalina Díaz de Sánchez, el once de Abril de mil novecientos noventa y seis; su posesión sobrepasa más de diez años consecutivos; se valúa en UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América.

Librado en Bufete del Suscrito Notario: Cojutepeque, uno de marzo de dos mil ocho.

Lic. JOSE DOMINGO MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C019863

DAVID ANTONIO RAMOS COLORADO, Notario de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Colonia Ferrocarril, Pasaje "A" ciento catorce, San Salvador, Departamento de San Salvador. AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA EDUARDA SANCHEZ conocida como EDUARDA SANCHEZ de sesenta años de edad, del domicilio de Cacaoopera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y nueve uno, solicitando la tramitación ante mis oficinas de TITULO SUPLETORIO Sobre el siguiente inmueble de naturaleza rústica situado en el Caserío Maculis, Cantón Estancia de la jurisdicción de Cacaoopera, Departamento de Morazán, registrado en el Centro Nacional de Registros, como mapa catastral número cincuenta y siete millones doscientos once mil quinientos seis, parcela cero ciento treinta y cuatro/cero dos, de una extensión superficial de cincuenta y tres mil ciento veinticinco metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros y linda con JOSE ERNESTO CORTEZ ORTIZ y MARCOS CORTEZ ORTIZ; AL ORIENTE: cuatrocientos dieciocho metros con cincuenta centímetros y linda con LUIS BELTRAN PEREZ CORTEZ, MARIA ATANACIA CORTEZ MARTINEZ y MARIA IGNACIA CORTEZ PEREZ; AL SUR: ciento cincuenta y dos metros y linda con SANTOS SIXTO PEREZ MESTANZA, carretera de por medio y AL PONIENTE: quinientos siete metros con cincuenta centímetros y linda con LUIS ARGUETA SANCHEZ, ANACLETO CORTEZ ORTIZ, PABLO PEREZ HERNANDEZ, camino de por medio. Este bien carece de antecedente inscrito y la interesada lo ha poseído por más de diez años

de buena fe, en forma pacífica, pública y sin interrupción. El inmueble no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a terceras personas y lo valora en SEIS MIL dólares de los ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Expido el presente edicto en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO RAMOS COLORADO,

NOTARIO.

1 v. No. F007112

ANGEL OSWALDO TRIGUEROS MENENDEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica ubicada en Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, entre Diecinueve y Veintiuna Calle Poniente, número cincuenta y seis -B de esta ciudad.

HAGO SABER: Que ante mis oficinas notariales se ha presentado el señor NEFTALI SALGUERO LINARES, de sesenta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero setecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y uno - cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero doscientos doce - ciento sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho - cero cero uno - tres, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble urbano de su propiedad, situado en el centro de la población de Santiago de la Frontera de esta Jurisdicción y Departamento de un Área Catastral de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, el cual tiene las colindancias siguientes: AL NORTE: con Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, calle de por medio y Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, calle de por medio; AL ORIENTE: con la señora Ángela Melgar viuda de Mejía; AL SUR: con el señor José Luis Linares Méndez, y AL PONIENTE: con la señora Gregoria Bojórquez. Dicho Inmueble no está en proindivisión con ninguna persona y fue adquirido por compra a la señora ANA GLORIA LINARES PEÑATE, conocida por ANA GLORIA PEÑATE, mediante documento privado otorgado en esta ciudad, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante los officios notariales del Doctor Mario Castaneda Valencia.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los treinta días del mes de abril del año dos mil ocho.

Lic. ANGEL OSWALDO TRIGUEROS MENENDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F007176

JOSE SALVADOR CORTEZ ASCENCIO, Notario de este domicilio, con oficina situada en Tercera Avenida Norte Número mil ciento treinta y cinco, Edificio Moreno "C" local Siete de la ciudad de San Salvador. Para los efectos de ley

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado la señorita VILMA SANTOS ARÉVALO FLAMENCO, quien es de cuarenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán. Solicitando TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Oratorio de Concepción, Municipio de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: linda con propiedades de Paz Durán de Méndez, Delfino Durán Tobar, Juan Vidal Durán González y Marta Iliana Nerio Durán; AL ORIENTE: linda propiedad de Hermanas Somascas Hijas de San Jerónimo, Carretera Panamericana de por medio; SUR: linda con propiedad de Jesús Durán de Sandoval; y AL PONIENTE: linda con propiedad de Irma Pérez Nieto. El mencionado inmueble es fértil, no es sirviente ni dominante y no está en proindivisión con persona aparte del compareciente y no tiene cultivos permanentes y construcciones. El referido inmueble lo valúan en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que el inmueble lo adquirió por compraventa que le hizo su padre BUENAVENTURA FLORES FLAMENCO conocido por ARTURO FLAMENCO, el día doce de abril del año dos mil seis, y éste a la vez lo adquirió por venta que le hizo JOSE LUCAS HERNANDEZ.

Librado en la oficina del suscrito Notario, San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

JOSE SALVADOR CORTEZ ASCENCIO,
NOTARIO.

1 v. No. F007203

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA: Del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, Morazán, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se han presentado, los Licenciados OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES y RICARDO ANTONIO VILLALTA BENITEZ, como Apoderados General Judicial de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOATECA, Departamento de Morazán; a solicitar

a su favor TITULO SUPLETORIO, a su favor, sobre tres porciones de terreno de naturaleza rústica situados en la jurisdicción de Joateca, la PRIMERA, situada en el Caserío El Capulín, Cantón Volcancillo, Jurisdicción de Joateca, Departamento de Morazán, de la Capacidad superficial de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide treinta y cinco punto treinta metros, con la señora MARIA BARTOLA ARGUETA; AL NORTE, veinte punto veinticinco metros, con la señora MARIA BARTOLA ARGUETA; AL PONIENTE, cincuenta punto cincuenta metros, con el señor MARGARITO LOPEZ; y AL SUR, MIDE VEINTITRES PUNTO VEINTE METROS, con el señor MARGARITO LOPEZ, en el inmueble antes descrito se encuentra construida la escuela de la comunidad; dicho inmueble lo adquirió la Alcaldía, por medio de donación que le hizo la señora MARIA BARTOLA ARGUETA.- Se estima en el precio de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEGUNDA PORCION: Terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Casa Quemada, en el Caserío El Tizate, Cantón Paturla, Jurisdicción de Joateca, Departamento de Morazán; de la CAPACIDAD SUPERFICIAL DE CIEN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide diez metros, con el señor TARCICIO ARGUETA; AL NORTE, mide diez metros con resto del terreno general; AL PONIENTE, mide diez metros con el resto del terreno general; y AL SUR, diez metros con resto del terreno general.- El inmueble antes descrito lo adquirió la Alcaldía Municipal, por donación que le hizo la señora MARIA NATIVIDAD ARGUETA DE CLAROS.- Se estima el inmueble descrito en el precio de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y LA TERCERA PORCION, Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado CASA QUEMADA, Caserío El Tizate, Cantón Paturla, Jurisdicción de Joateca, Departamento de Morazán; de la capacidad Superficial de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide doce metros, con resto del terreno general; AL NORTE, mide doce metros con resto del terreno general; AL PONIENTE, mide doce metros con resto del terreno general, y AL SUR, mide doce metros linda con resto del terreno general.- dicho inmueble lo adquirió la Alcaldía Municipal, por medio de donación que le hizo el señor DAVID ALEXANDER BLANCO.- Se estima dicho inmueble en el precio de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las once horas y treinta minutos del día catorce de Marzo del dos mil ocho. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª. INSTANCIA. Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019864-1

TITULO DE DOMINIO

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TEPETITAN.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora SOFIA DEL CARMEN AGUILAR, de cuarenta y ocho años de edad, doméstica, del domicilio de esta población con Documento Único de Identidad Número cero dos dos uno tres dos tres cuatro-cuatro, solicitando se le extienda Título de Dominio a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta población, el cual tiene una capacidad superficial aproximada de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, linda con Graciela de Jesús Funes, calle de por medio, AL NORTE, linda con Marcial Martínez, AL PONIENTE, linda con Teodora Esperanza Aguilar Alfaro; y AL SUR, linda con José de la Cruz Ascencio. El inmueble antes mencionado no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con otras personas, y lo estima en la suma de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y lo adquirió por compra que le hizo al señor JOSE ANTONIO CARRANZA.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, departamento de San Vicente, a veintiocho días del mes de abril de dos mil ocho. Lic. ANA GLADIS JOVEL DE GARCIA, ALCALDESA MUNICIPAL. FRANCISCA EVELIA GARCIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007165-1

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TEPETITAN.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA AMADA FLORES DE RIVAS, de cuarenta y un años de edad, doméstica, del domicilio de esta población con Documento Único de Identidad Número cero tres tres ocho nueve tres cero cero-cero, solicitando se le extienda Título de Dominio a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta población, el cual tiene una capacidad superficial aproximada de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS TRES CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide diecisiete metros cuarenta centímetros y linda con lote vendido a Amadeo de los Ángeles Rivas Argueta; AL NORTE, mide diez metros y linda con Andrés Aguilar, calle de cinco metros de por medio que da salida a la calle principal que conduce a Antiguo Tepetitán al lote vendido a Amadeo de los Ángeles Rivas Argueta; AL PONIENTE, mide diecisiete metros setenta y cinco centímetros y linda con el resto del terreno que le queda al vendedor José Antonio Carranza Morales; y AL SUR, mide diez metros y linda con Graciela Martínez, quebrada de por medio. El inmueble antes mencionado no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con otras personas, y lo estima en la suma de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y lo adquirió por compra que le hizo al señor JOSE ANTONIO CARRANZA.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, departamento de San Vicente, a veintiocho días del mes de abril de dos mil ocho. Lic. ANA GLADIS JOVEL DE GARCIA, ALCALDESA MUNICIPAL. FRANCISCA EVELIA GARCIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007166-1

JUICIO DE AUSENCIA

GUILLERMO CORDÓN CEA hijo, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficinas en la 12a. Calle Poniente número 2517, Colonia Flor Blanca, San Salvador, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a mi oficina notarial se ha presentado Benjamín Rodríguez Juárez, en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, de Derecho Público, de este domicilio, MANIFESTANDO: Que en la calidad en que comparece, en el JUZGADO DE LO CIVIL DE CHALCHUAPA, está promoviendo Juicio Civil Ejecutivo referencia JCE/102/2007, contra la señora CLARA ELIZABETH SOLIS DE GONZALEZ conocida por CLARA ELIZABETH QUIÑONEZ SOLIS DE GONZALEZ; mayor de edad, de los oficios domésticos; reclamándole capital, intereses y demás accesorios; la deudora es actualmente de domicilio ignorado, ignorándose paradero actual y si ha dejado procurador u otro representante legal que pueda representarla en el citado Juicio; por lo que de conformidad con el Art. 25 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias en relación con el Art. 141 Pr. C.; ha iniciado ante mis oficios de Notario Diligencias de Nombramiento de Curador Ad-Litem a un Ausente no Declarado, a efecto de que se declare ausente a la señora CLARA ELIZABETH SOLIS DE GONZALEZ conocida por CLARA ELIZABETH QUIÑONEZ SOLIS DE GONZALEZ; y que se le nombre un curador especial, para que la represente en el Juicio mencionado.

En consecuencia, Prevengo: Que si la señora CLARA ELIZABETH SOLIS DE GONZALEZ conocida por CLARA ELIZABETH QUIÑONEZ SOLIS DE GONZALEZ, tuviere procurador o representante legal en la República, se presente a mi oficina de notario, a legitimar su personería, dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este aviso.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día doce de abril de dos mil ocho.

Dr. GUILLERMO CORDÓN CEA hijo,
NOTARIO.

1 v. No. F007083

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Al público para efectos de Ley que en este Juzgado se ha promovido Juicio Ejecutivo Mercantil, por el Licenciado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, Apoderado General Judicial del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, contra la señora EMILIA DEL CARMEN RIVERA TURCIOS, conocida por EMILIA DEL CARMEN RIVERA; quien se ha ausentado del lugar de su residencia, o del territorio Nacional, ignorándose su paradero, y si tiene o no Procurador u otro representante legal, por lo que pide el Licenciado Toledo Chávez, en atención a lo prescrito en el Art. 141 Pr., que se le nombre a la señora Rivera Turcios, un Curador Especial que la represente en la continuación del juicio en mención.

En consecuencia, se cita a quien tenga la representación de la señora EMILIA DEL CARMEN RIVERA TURCIOS, conocida por EMILIA DEL CARMEN RIVERA; para que en el término de quince días después de la última publicación de este aviso, comparezcan a este Juzgado a demostrar tal calidad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil ocho.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F007159

MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PEREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra de SANDRA CAROLINA CHAVEZ VENTURA, conocida por SANDRA CAROLINA VENTURA CHAVEZ, mayor de edad, Secretaria y de este domicilio, se ha presentado el mencionado profesional, manifestando que la demandada se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero solicitando asimismo, que la demandada se le nombre un Curador Especial para que a la represente en el Juicio, por desconocerse si ha dejado en el país procurador o abogado que la represente, por lo que se le previene a esta última, si lo tuviere que se presente a este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro del término de quince días después de la última publicación de este aviso.

Lo que se pone a conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veintidós de abril del año dos mil ocho. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F007223

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1996003945

No. de Presentación: 20080105022

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AMILCARAMAYA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PIEL Y CALZADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PYCASA, DE C.V, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00156 del Libro 00074 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión ULTRASHOCKS, la cual no lleva adherida ninguna expresión adicional; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019844-1

No. de Expediente: 1997006887

No. de Presentación: 20080107249

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CRU-

CE A LLANOS DE ARRAZOLA, FRAIJANES, GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00090 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GASTROFLUX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007133-1

No. de Expediente: 1996005687

No. de Presentación: 20080103749

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Ardath Tobacco Company Limited, del domicilio de Globe House, 4 Temple Place, London, WC2R 2PG, England, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00224 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta rectangular vertical que lleva una franja negra en forma de V pero formando un ángulo obtuso, abajo de esta franja aparece una línea formando la misma letra y abajo el vértice de ésta comienza un medallón circular que lleva en No. 555 en un fondo negro, en la parte superior del medallón hay una corona con una cruz arriba y todo está rodeado por unas finísimas líneas muy juntas en forma de rayos, abajo del medallón descrito se lee "STATE EXPRESS" y abajo "OF LONDON" en letras más pequeñas que las anteriores; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007215-1

No. de Expediente: 1996001004

No. de Presentación: 20070092713

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARRIOTT WORLDWIDE CORPORATION, del domicilio de Ciudad de Bethesda, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de un semicírculo de color negro. Al lado derecho de dicho semicírculo, emergiendo de su esquina derecha inferior, se puede ver la figura de un sol radiante, siendo de color negro el fondo de la figura del sol y de los rayos que emanan de éste, pero delineados de color blanco; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007216-1

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2008075439

No. de Presentación: 20080107715

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INDUSTRIA Y EMBOTELLADORA CORDONCILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDEMCOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras RON La Finquita y diseño. Sobre la palabra Ron no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: RON.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019855-1

No. de Expediente: 2008073277

No. de Presentación: 20080103715

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de ROSEMOUNT ESTATES PTY LTD, de nacionalidad AUSTRALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

ROSEMOUNT

Consistente en: la palabra ROSEMOUNT, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS); VINOS, VINOS EFERVESCENTES, VINOS FORTIFICADOS, BEBIDAS ESPIRITUALES, LICORES.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007131-1

No. de Expediente: 2007069640

No. de Presentación: 20070098002

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de COMPA-

ÑÍA DE GALLETAS POZUELO DCR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

POZUELO LOW

Consistente en: las palabras POZUELO LOW, la palabra low se traduce al castellano como bajo, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS DE TODO TIPO.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007212-1

No. de Expediente: 2007072049

No. de Presentación: 20070101525

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras LUCKY STRIKE ORIGINALS traducidas al castellano como "golpe de suerte original", que servirá para: AMPARAR: TODO TIPO DE ROPA, CALZADO Y SOMBRE- RERIA.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de febrero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007213-1

No. de Expediente: 2007072639

No. de Presentación: 20070102388

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS AVÍCOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra GRANJAZUL y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de enero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007214-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008075435

No. de Presentación: 20080107699

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES BOLIVAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

Bolivar
PROYECTOS DE VIDA

Consistente en: la expresión Bolivar PROYECTOS DE VIDA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES, UBICADO EN BOULEVARD CONSTITUCIÓN No. 339, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE, PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019851-1

No. de Expediente: 2007072377

No. de Presentación: 20070102042

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ABRAHAM CÁCERES, en su calidad de APODERADO de FADIME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FADIME, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

LABORATORIOS RADON

Consistente en: las palabras LABORATORIOS RADON, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

La solicitud fue presentada el día treinta de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de febrero del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019857-1

No. de Expediente: 2008075293

No. de Presentación: 20080107451

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de BORIS EFRAIM BARAC BRODSKY, de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

DISATEL EL SALVADOR

Consistente en: las palabras DISATEL EL SALVADOR, sobre la palabra El Salvador no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR Y DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN SATELITAL Y ELECTRÓNICA PARA PERSONAS Y TODO TIPO DE VEHÍCULOS Y UNIDADES MÓVILES Y TODO TIPO DE APLICACIONES, ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LAS REDES DE TELEFONÍA INALAMBRICA, UBICADO EN QUINCE AVENIDA "A" 20-41, ZONA 13, CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2008075434

No. de Presentación: 20080107698

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES BOLÍVAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.



Consistente en: la expresión Bolívar PROYECTOS DE VIDA y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002032197

ESTABLECIMIENTO 2002032197 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE ALBERTO ZELADA ARGUETA en su calidad de Representante legal de la sociedad MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MNI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 1094 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-071194-107-8, ha realizado CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, por la cual se le otorga la inscripción No. 244 del libro 161 del folio 489 al 490; a favor de la Empresa denominada MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE REPUESTOS Y TALLER AUTOMOTRIZ, con dirección en AVENIDA CERRO VERDE, POLIGONO 29, N° 23, SIERRA MORENA II, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V., la cual se dedica a VENTA DE REPUESTOS Y TALLER AUTOMOTRIZ, con dirección en AVENIDA CERRO VERDE, POLIGONO 29, N° 23, SIERRA MORENA II, SOYAPANGO, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de octubre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019848-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006057295

ESTABLECIMIENTO 2006057295 - 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORMA IDALIA VELASQUEZ TICAS en su calidad de Representante legal de la sociedad CONSULTORES INTEGRALES-FORMADORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 2 del libro 2154 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de

Identificación Tributaria: 0614-080706-101-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las quince horas y veinticuatro minutos del día seis de noviembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 27 del libro 163 del folio 35 al 36; a favor de la Empresa denominada CONSULTORES INTEGRALES-FORMADORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION, INCLUYE LA OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL, con dirección en RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA, AVENIDA CONSTANZA, BLOCK 19, N° 24, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que tiene el establecimiento denominado COINFOR, S. A. DE C. V., el cual se dedica a ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION, INCLUYE LA OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL, con dirección en RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA, AVENIDA CONSTANZA, BLOCK 19, N° 24, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de noviembre de dos mil siete.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019854-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006057377

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057377-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR RENE MARTINEZ FLORES en su calidad de Representante legal de la sociedad C- RENTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C- RENTA, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 11 del libro 1698 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280202-103-9; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y veintiséis minutos del día tres de octubre de dos mil seis. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057377 inscripción 83 y el asiento de Establecimiento No. 2006057377- 001, inscripción 84, ambos del Libro 149 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina C- RENTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS, con dirección en AUTOPISTA A COMALAPA, KILOMETRO 6, LOCAL N° 9, CONTIGUO A RANCHO NAVARRA del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado C- RENTA, S. A. DE C. V. ubicado en AUTOPISTA A COMALAPA, KILOMETRO 6, LOCAL N° 9, CONTIGUO A RANCHO NAVARRA

del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de junio de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019856-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El infrascrito Administrador Unico Propietario de la Sociedad "POLIAGROCOMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", convoca a todos los accionistas de esta sociedad, a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en las oficinas principales de la Sociedad ubicadas en Once Avenida Sur (Avenida Zablah Touche) Boulevard Sur, Número Uno, Colonia Utila, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día veintiocho del mes de mayo del corriente año, en la cual se estará tratando la agenda siguiente:

1. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM;
2. ACEPTACION DE RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE;
3. ELECCION DEL ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se considerará legalmente constituida en PRIMERA CONVOCATORIA si están presentes y representadas, por lo menos, la mitad más uno de las acciones en que está dividido el capital social de la sociedad y sus resoluciones serán válidas si se toman por la mayoría de los votos presentes.-

Si a la hora señalada para celebrar la Junta en primera convocatoria no hubiere quórum, por esta misma se convoca a los accionistas EN SEGUNDA CONVOCATORIA, para celebrar dicha Junta General Ordinaria, a las diez horas del día veintinueve del mes de mayo del corriente año en las mismas oficinas principales de la Sociedad ya señalada. En este caso la Junta se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.-

Por lo cual y de acuerdo a lo establecido por la ley al texto del artículo 228 del Código de Comercio, se procede a la publicación de la presente convocatoria.-

En la ciudad de Santa Tecla, a los cinco días del mes de mayo de dos mil ocho.

LIC. GUILLERMO FELIX DARDANO SCHIMMEL,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C019876-1

CONVOCATORIA

La JUNTA DIRECTIVA DE INGENIO CENTRAL AZUCARERO JIBOA, SOCIEDAD ANONIMA CONVoca: a sus accionistas a SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en las Instalaciones del Centro Internacional de Feria y Convenciones de El Salvador, Ubicado en Avenida La Revolución N° 222, Colonia San Benito, Departamento de San Salvador, de las diez horas en adelante del día treinta de mayo del año dos mil ocho.

En esta Junta se conocerán asuntos de carácter Ordinario, según la siguiente agenda:

- I. Establecimiento del Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 17 de septiembre de 2007.
- III. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
- IV. Presentación y aprobación de estados financieros al 31 de diciembre de 2007 y Lectura de informe del Auditor Externo.
- V. Aplicación de Resultados de ejercicio 2007.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- VII. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
- VIII. Autorización a los directores y administradores, para contratar el suministro de caña, materiales, equipos, insumos agrícolas y servicios según Art. 275 romano IV del Código de Comercio y ratificar las ya efectuadas.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente instalada, será necesario que estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de todas las acciones de la sociedad, o sea, 956,076 acciones y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no se lograra el quórum de asistencia requerido para celebrar la junta, nuevamente se les convoca el treinta y uno de mayo del mismo año, a la misma hora, en el mismo lugar, en cuyo caso se celebrará la junta con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

Esperando contar con su presencia a tan importante sesión de accionista la inscripción comenzará a las 7: 00 a.m.

San Vicente, 29 de abril de 2008.

LIC. DOUGLAS ENRIQUE RIOS ROBLEDO,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.
INGENIO CENTRAL AZUCARERO JIBOA, S.A.

3 v. alt. No. F007121-1

San Salvador, 30 de abril del año dos mil ocho.

GILBERTO CRUZ OLMEDO,
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO.

3 v. alt. No. F007250-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V. por este medio convoca a todos sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria, que se celebrará a las DIECINUEVE HORAS del día 28 de mayo del 2008, en el Hotel Trópico Inn, de esta ciudad, conforme la siguiente agenda:

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Administración de la sociedad DUKE ENERGY INTERNATIONAL EL SALVADOR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DUKE ENERGY INTERNATIONAL EL SALVADOR, S. EN C. DE C. V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, por este medio CONVOCA a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día treinta (30) del mes de mayo del dos mil ocho (2008), a las 10:30 horas, en las instalaciones del Hotel Sheraton Presidente, ubicadas en Final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, San Salvador.

La agenda a tratar es la siguiente:

- 1) Establecimiento de quórum;
- 2) Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión;
- 3) Presentación de memoria de labores de la administración de la sociedad, del balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del auditor, correspondientes al ejercicio económico del año 2007, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas;
- 4) Nombramiento del auditor externo para el año 2008 y fijación de emolumentos;
- 5) Nombramiento del auditor fiscal para el año 2008 y fijación de sus emolumentos;
- 6) Distribución de utilidades.

La Junta General Ordinaria se tendrá por legalmente reunida, en primera convocatoria, al encontrarse presentes o representadas por lo menos la mitad más una de todas las acciones que conforman el capital social, y las resoluciones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos presentes. En caso de no haber quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria, el día treinta y uno (31) de mayo de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar que se ha señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria, la Junta General se integrará con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

1. Verificación de quórum y firma de lista de asistencia.
2. Lectura de acta anterior.
3. Memoria de labores de la Junta Directiva presentada por el presidente de la sociedad.
4. Presentación del Informe del Auditor Externo y ampliación del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2007.
5. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
6. Nombramiento del Auditor Fiscal (Art. 129 al 135 Código Tributario).
7. Decretar reparto dividendos.
8. Elección de la nueva Junta Directiva.
9. Varios.

El quórum necesario para conocer sobre los puntos de carácter ordinario será las tres cuartas partes de las acciones de la sociedad y para formar resolución se necesitará igual proporción.

Si la Junta no se pudiera reunir en el lugar, día y hora indicada, por falta de quórum, se convoca por SEGUNDA VEZ para celebrar la sesión conforme a la agenda anterior para las DIECINUEVE HORAS del día 29 en el mismo lugar. En esta ocasión, para conocer los puntos de carácter ordinario y extraordinario el quórum necesario será la mitad más una de las acciones que conforman la sociedad, el número de votos necesarios para formar resolución en este caso será las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Miguel, 5 de mayo de 2008.

Atentamente,

DR. NELSON ANTONIO ROMERO CABALLERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007346-1

SUBASTA PÚBLICA

EL INFRASCrito JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, actuando como Apoderada del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la señora JULIA MARTÍNEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha y hora que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: UN INMUEBLE urbano situado, en segunda Calle Oriente, Número OCHOCIENTOS CUARENTA ahora, antes SETENTA Y DOS de esta Ciudad y Departamento, identificado como el Apartamento Número DOS-SEIS del Condominio RESIDENCIAL ZURITA, que se describe así: Tiene una extensión superficial de veintinueve punto diecisiete metros cuadrados y una capacidad de sesenta y siete punto nueve metros cúbicos, y se describe así: Partiendo del vértice NorEste del Apartamento DOS-UNO y midiendo una deflexión a la derecha de noventa grados y una distancia de veinticuatro punto cero siete metros se llega al vértice Norte-Este punto iniciar del apartamento que se describe, el cual mide y linda: AL ORIENTE: En un tramo recto rumbo Sur, siete grados cuarenta y tres minutos, siete segundos Oeste que mide cuatro punto ochenta metros y linda con el espacio aéreo del terreno propiedad de la señora MARIA MERCEDES ROSALES VIUDA DE SALINAS, pasillo de acceso oriente del segundo nivel del Condominio de uno punto cero tres metros y el espacio aéreo del jardín Oriente de por medio, siendo el lindero el rostro de la pared. AL SUR: en un tramo recto con rumbo Norte ochenta y dos grados dieciséis minutos cincuenta y tres segundos Oeste, que mide seis punto cincuenta y siete metros y linda con el apartamiento DOS-SIETE del Condominio, siendo el lindero el eje de la pared. AL PONIENTE: En tres tramos rectos el primero con rumbo Norte, siete grados cuarenta y tres minutos siete segundos Este que mide dos punto cincuenta metros y linda con apartamiento DOS-TRECE siendo el lindero el eje de la pared, el segundo con rumbo Sur ochenta y dos grados dieciséis minutos, cincuenta y tres segundos Este que mide uno punto cero tres metros y el tercero con rumbo Norte, siete grados cuarenta y tres minutos siete segundos Este que mide dos punto treinta metros lindando éste como el segundo con el espacio aéreo del patio privado del apartamiento UNO-SEIS, siendo el lindero el rostro exterior de la pared. AL NORTE: es un tramo recto rumbo Sur, ochenta y dos grados diecisiete minutos, cincuenta y tres segundos Este que mide cinco punto cincuenta y cuatro metros y linda con el apartamiento DOS-CINCO del Condominio siendo el lindero el eje de la pared por la parte alta con

el espacio aéreo del Condominio, estructura y cubierta de techo de por medio por la parte baja con el Local UNO-SEIS losa de concreto y piso de ladrillo de cemento de veinticinco centímetros de espesor, de por medio. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada señora JULIA MARTÍNEZ, bajo de la Matrícula Número SEIS CERO CERO UNO UNO OCHO SIETE OCHO-A CERO CERO DOS CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas treinta y cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil siete. LIC. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL. LIC. TERESA DE JESÚS VÁSQUEZ VÁSQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007081-1

PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ahora BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, contra la señora LIDIA AMÉRICA MELGAR MARCOS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, situado entre calle Francisco Menéndez y calle Quince de Septiembre, Barrio Candelaria, de esta ciudad y departamento, de un área de VEINTISIETE METROS CUADRADOS equivalentes a TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, inmueble marcado Apartamento NÚMERO C - DOS DEL EDIFICIO "C", "CONDOMINIO APARTAMENTOS EL MODELO", primera planta, con una medida cúbica de SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CÚBICOS, cuya descripción es la siguiente: Partiendo del punto número cinco con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos punto cinco minutos Este y distancia de un metro, se llega a un punto desde el cual con rumbo norte cuarenta y cinco grados diecisiete punto cinco minutos Este y distancia de dieciséis punto sesenta metros se llega al esquinero sur poniente del apartamento que se describe, el cual mide y linda: LADO PONIENTE, tramo recto con rumbo Norte cuarenta y cinco grados diecisiete punto cinco minutos Este,

y distancia de cuatro punto sesenta metros, colindando por este lado con módulo D, pasillo de circulación y zona de jardín de por medio; LADO NORTE, cinco tramos, el primero con rumbo sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos punto cinco minutos Este, y distancia de uno punto sesenta metros, el segundo con rumbo norte cuarenta y cinco grados diecisiete punto cinco minutos Este, y distancia de uno punto cuarenta metros, el tercero con rumbo sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos punto cinco minutos Este, y distancia de dos punto quince metros, el cuarto con rumbo sur cuarenta y cinco grados diecisiete punto cinco minutos oeste, y distancia de uno punto cuarenta metros, el quinto con rumbo sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos punto cinco minutos oeste, y distancia de uno punto cuarenta metros, el sexto con rumbo sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos punto cinco minutos oeste, y distancia de uno punto veinticinco metros, colindando por este lado con espacio aéreo de la propiedad de Alfredo Ortiz, antes de Paula Barquero, pasillo de circulación y zona de jardín de por medio; LADO ORIENTE, tramo recto, con rumbo sur cuarenta y cinco grados diecisiete punto cinco minutos oeste y distancia de cuatro punto sesenta metros colindando con apartamento C-UNO del mismo módulo; y LADO SUR, tramo recto, con rumbo norte cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos punto cinco minutos Oeste y distancia de cinco metros, colindando por este lado con apartamento C-CUATRO del mismo módulo. Por la parte inferior no tiene colindancia y por la parte superior con apartamento C-DIEZ del mismo módulo. Todos los apartamentos colindantes son o han sido propiedad de la Sociedad Construcciones de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable y forman parte del Condominio, inscrito a favor de la señora LIDIA AMÉRICA MELGAR MARCOS bajo la Matrícula número SEIS CERO CERO TRES CERO SEIS SEIS OCHO-A CERO CERO NUEVE OCHO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día siete de enero de dos mil ocho. LICDA. PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL SUPLENTE. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURÁN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007082-1

LIC. MARIA ELENA LOVO ANGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el Licenciado RIGOBERTO BELARMINO DIAZ ARÉVALO, en su carácter de Apoderado General Judicial del señor ROBERTO HERNÁN AVELAR RI-

VERA, del domicilio de San Salvador, contra la señora, ALMA YANIRA MEJIA DE BOLAÑOS, reclamándole el pago de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS COLONES, equivalentes en dólares a TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de capital más costas procesales, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un Inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio El Chile de esta ciudad, de la capacidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de extensión superficial de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide cuatro metros veinticinco centímetros, con solar y casa de Gregoria Alvarenga, río Gualcocho de por medio, AL NORTE, mide treinta y tres metros con casa y solar de Paula Menjívar de Monge, al principio por un centiadito de piedras, sigue por una pared de ladrillo del solar descrito y sigue por pared de adobe de la colindante, AL PONIENTE, mide cuatro metros cincuenta centímetros; con solar de Luis Alonso Figueroa, calle pública de por medio y al SUR, mide treinta y tres metros con solar y casa de la sucesión de José Adán Mejía Brizuela, pared de adobe del solar descrito y cerco de piedras de este solar; se encuentra construida una casa de habitación techo de tejas, paredes de adobe y ladrillos.

El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro de esta ciudad, bajo la inscripción número ONCE del Libro SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, de propiedad.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que tuviere interés en la venta en PUBLICA SUBASTA, del inmueble descrito, comparezca a este Juzgado a hacer posturas en la fecha y hora que oportunamente se señalará.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, Chalatenango a las doce horas con quince minutos del día diecisiete de Abril del dos mil ocho. LIC. MARÍA ELENA LOVO ÁNGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F007154-1

MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo Promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PÉREZ como Apoderado general Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor HILDEBRANDO ALEXIS DÍAZ PONCE, reclamándole cantidad de dólares, intereses y costas procesales se venderá en pública subasta

en este juzgado el siguiente inmueble: Un lote de naturaleza rústica, hoy urbanizado, situado en los arrabales del Barrio La Cruz de la ciudad y distrito de San Miguel denominada PRADOS DE SAN MIGUEL, marcado donde se encuentra desarrollando el proyecto Urbanístico PRADOS DE SAN MIGUEL, marcado con el número TREINTA Y NUEVE, SENDA SEIS-B, POLÍGONO "B" de la capacidad superficial de SETENTA METROS CUADRADOS y mide al NORTE, mide cinco metros; Al ORIENTE, mide catorce metros AL SUR, mide cinco metros; AL PONIENTE, mide catorce metros, contiene construida un área de TREINTA METROS CUADRADOS. Inscrito a favor del deudor señor HILDEBRANDO ALEXIS DÍAZ PONCE en el Registro Social de Inmuebles bajo la matrícula número M CERO UNO CERO NUEVE OCHO OCHO CUATRO DOS, de propiedad de este departamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas veintidós minutos del día veintidós de abril del dos mil ocho. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007222-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

El Banco de América Central comunica que a sus oficinas se ha presentado la beneficiaria del certificado de depósito a plazo No. 300412180 emitido en sucursal Galerías el día 10/05/2002 el valor original de \$ 7,600.00 a un plazo de 6 meses solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los 28 días del mes de Abril del 2008.

JEAN KARINA LUNA,
SUPERVISORA GALERÍAS.

3 v. alt. No. C019850-1

EL CLUB DE PLAYAS SALINITAS S.A. DE C.V.

Avisa: Que a sus oficinas situadas en el Paseo General Escalón No. 4711, Colonia Escalón de esta ciudad, se ha presentado la Señora María Elena Umaña De Castro, manifestando que se le ha extraviado el Certificado No. 960, que ampara una acción de dicha sociedad, por un valor de cien colones, lo que hace del conocimiento público, para los efectos de la reposición de dicho certificado, con base a los artículos No. 486 y 932 del código de Comercio vigente.

En caso de que treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, la sociedad no recibiere reclamo alguno a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San salvador, 25 de febrero de 2008.

DIEGO NIETO,

SECRETARIO GENERAL JUNTA DIRECTIVA
CLUB DE PLAYAS SALINITAS S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C019853-1

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #20130053695 en Suc. San Miguel emitido el día 27/12/2007 a un plazo de 60 días el cual devenga el 2.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 28 de Abril del dos mil ocho.

JULIO A. GARCÍA INGLES,
JEFE DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F007211-1

DISOLUCION DE SOCIEDADES

AVISO

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD COMPUTER GENIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Que en cumplimiento a lo prescrito en el Art. 64 del Código de Comercio hace del conocimiento público en general que en Sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada a las diez horas del día siete de abril de dos mil ocho, con la asistencia del cien por ciento de las acciones de la Sociedad y con el voto unánime de todos los accionistas acordaron: A) Disolver la Sociedad de Computer Genius, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual está inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y SIETE del libro UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades, otorgando en ese mismo acto la Escritura Matriz de Reconocimiento del Acuerdo de Disolución, ante los oficios Notariales del Licenciado Jairo Ernesto Benítez, cuyo testimonio será inscrito al Registro de Comercio previa la publicación que se haga del acuerdo de disolución transcurrido que sea el plazo legal sin que se presente oposición; B) Poner en liquidación la mencionada Sociedad, la que para tales efectos conservará su personalidad jurídica, debiéndose agregar a su denominación la frase "EN LIQUIDACION"; fijar un plazo máximo de seis meses para que se practique la liquidación, a partir de la fecha de inscripción de la disolución; C) Nombrar en calidad de liquidador a la señora ADELA DAVILA DE ARGUETA, comerciante, del domicilio de Santa Tecla, salvadoreña por nacimiento, quien entrará en funciones después de inscrito el nombramiento en el Registro de Comercio y deberán actuar de conformidad a las normas de la escritura de constitución social del Código de Comercio y demás normas jurídicas.

San Salvador, dieciséis de abril de dos mil ocho.

ADELA DÁVILA ARGUETA,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F007118-1

AVISO

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD COMPUTER EXPERT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Que en cumplimiento a lo prescrito en el Art. 64 del Código de Comercio hace del conocimiento público en general que en Sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada a las once horas del día siete de abril de dos mil

ocho, con la asistencia del cien por ciento de las acciones de la sociedad y con el voto unánime de todos los accionistas acordaron: A) Disolver la Sociedad de Computer Expert, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual está inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIECISEIS del libro UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades, otorgando en ese mismo acto la Escritura Matriz de Reconocimiento del Acuerdo de Disolución, ante los oficios Notariales del Licenciado Jairo Ernesto Benítez, cuyo testimonio será inscrito al Registro de Comercio previa la publicación que se haga del acuerdo de disolución transcurrido que sea el plazo legal sin que se presente oposición; B) Poner en liquidación la mencionada Sociedad, la que para tales efectos conservará su personalidad jurídica, debiéndose agregar a su denominación la frase "EN LIQUIDACION"; fijar un plazo máximo de seis meses para que se practique la liquidación, a partir de la fecha de inscripción de la disolución; C) Nombrar en calidad de liquidador a la señora ADELA DAVILA DE ARGUETA, comerciante, del domicilio de Santa Tecla, salvadoreña por nacimiento, quien entrará en funciones después de inscrito el nombramiento en el Registro de Comercio y deberán actuar de conformidad a las normas de la escritura de constitución social, del Código de Comercio y demás disposiciones jurídicas aplicables.

San Salvador, dieciséis de abril de dos mil ocho.

ADELA DÁVILA DE ARGUETA,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F007122-1

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado la señora MÓNICA SANTAMARÍA LÓPEZ, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURALIZACIÓN por ser de origen y nacionalidad mexicana y tener domicilio fijo en El Salvador.

La peticionaria en su solicitud manifiesta ser de cuarenta años de edad, de sexo femenino, casada, de profesión u oficio, ama de casa, del

domicilio de Antiguo Cuscatlán, originaria de México, Distrito Federal, República de México, lugar donde nació el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, portadora de su Carné de Identificación de Residente Extranjera número veintiocho mil trescientos ochenta y tres, inscrito en el Registro de Residentes Extranjeros que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Su cónyuge responde al nombre de JORGE ARNOLDO VALENCIA GRANADOS, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán y de nacionalidad salvadoreña. Sus padres responden a los nombres de JORGE SANTAMARÍA SÁNCHEZ e ISABEL LÓPEZ PALACIOS, ambos de nacionalidad mexicana, sobrevivientes.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador en Comalapa, el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. Que en su país de origen perteneció a la Iglesia Católica y en El Salvador también. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de mayor circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA. San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

3 v. c. No. F007029-1

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2008074475

No. de Presentación: 20080106131

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARMANDO GARCIA VENTURA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AIRPORT CHANNEL CORPORATION, SOCIEDAD ANO-

NIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras Mall tv y diseño, que se abrevia Centro de Compras por televisión, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMAS DE TELEVISION.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007041-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

SCOTIA SEGUROS, S. A., hace del conocimiento del público en general, que a sus oficinas se ha presentado el Señor CARLOS ALBERTO GREGORIO ESPINOZA FIALLOS mayor de edad, del domicilio de San Miguel, solicitando Reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. SV-42.338, emitida por esta Compañía a su nombre con fecha 12 de Noviembre de 1980. Si dentro de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, 28 de abril de 2008.

LIC. SANDRA MERCEDES MONTOYA,
SUBGERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F007201-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día cinco de septiembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras María Ruth Cardoza de Cardoza conocida por María Ruth López Cardoza y por Ana Ruth López Cardoza, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante objeto de estas diligencias, Doris Aracely Cardoza de Henríquez, en calidad de hija; Rosa Hilda Cardoza de Ramírez y María Soyla Esperanza Cardoza de Peña en calidad de cesionarias del derecho hereditario que le correspondía a la madre del causante señora Petrona Landaverde de Cardoza conocida por Petrona Landaverde y por María Petrona Landaverde, y además por derecho de representación que correspondía al señor Juan Cardoza Cardoza conocido por Juan Cardoza, como padre del causante; las dos primeras a través del Abogado Ismael Ibán Segura Jiménez; la segunda y tercera a través del Abogado Juan Arnulfo Rodríguez, de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante FERMÍN CARDOZA LANDAVERDE conocido por FERMÍN CARDOZA, quien fue de sesenta y ocho años de edad, Comerciante, casado, originario de San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango y del domicilio de Soyapango hijo de Petrona Landaverde de Cardoza conocida por Petrona Landaverde y por María Petrona Landaverde y Juan Cardoza Cardoza conocido por Juan Cardoza, de nacionalidad salvadoreña, falleció el día veinticinco de diciembre de dos mil seis.

Confírese a las aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas cuarenta minutos del día cinco de septiembre de dos mil siete.- LIC. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3v. alt. No. C019810-2

LICENCIADA MARIA ELISA HERNANDEZ PORTILLO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día siete de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y

con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ESTER MARTINEZ BELTRAN CONOCIDA POR MARIA ESTER BELTRAN MARTINEZ, fallecida el día veintitrés de diciembre del año dos mil seis, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora SOFIA GISSELA PACAS MARTINEZ, hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los padres de la causante señores DOLORES MARTINEZ ARTIGA CONOCIDA POR DOLORES MARTINEZ y POR MARIA DOLORES MARTINEZ ARTIGA, y JESUS BELTRAN CONOCIDO POR JESUS BELTRAN SIBRIAN, y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el correspondiente Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho. LIC. MARIA ELISA HERNANDEZ PORTILLO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019815-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día diecisiete de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MANUEL EUGENIO MARTINEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora EDUVIGES MARTINEZ VIUDA DE CERRITOS conocida por EDUVIGES DE JESÚS MARTINEZ, y por JESUS MARTINEZ, quien fue de ochenta y seis años de edad, viuda, salvadoreña, fallecida el día uno de Octubre de dos mil cinco, en la Colonia Agua Caliente del Barrio El Santuario, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, en concepto de hijo de la causante y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019818-2

GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, Jueza de Primera Instancia
Suplente de este Distrito Judicial: Al Público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y treinta minutos del día dieciocho de este año; SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción ocurrida el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, en la ciudad de LYNWOOD, Condado de Los Angeles, Estado de California de los Estados Unidos de América, siendo su último domicilio la ciudad de Santo Domingo dejó el señor MANUEL RAFAEL RIVAS, de parte de los señores PATRICIA MARILIN GARCIA RIVAS, CLAUDIA LIZETH GARCIA RIVAS, YANETH MAGDALENA GARCIA RIVAS, BESSIE ROXANA GARCIA DE RIVAS, JULIO ARISTIDES GARCIA, y WILLIAMS MANUEL GARCIA RIVAS o WILLIAN MANUEL RIVAS, en concepto de hijos del causante.-CONFIRIENDO SE LES a los aceptantes la administración y representación INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las doce horas del día dieciocho de abril de dos mil ocho.- LICDA. GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019822-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora VILMA MORENA DE JESUS RUANO DE MOLINA, la Herencia Testamentaria que a su defunción defirió la causante MERCEDES GUZMAN DE SEGOVIA, conocida por JUSTINA MERCEDES GUZMAN DE SEGOVIA, JUSTINA MERCEDES GUZMAN y por JUSTINA MERCEDES GUZMAN GUEVARA, quien falleció el día dieciséis de julio de dos mil tres, en esta ciudad, su último domicilio, en concepto de heredera testamentaria de la de cujus.

Confírase a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día ocho de abril de dos mil ocho. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006594-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor SILVIO ANTONIO MEJIA RIVERA, el día trece de septiembre de dos mil cinco, en la Ciudad de Puerto El Triunfo, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ELCI ARGENTINA CRUZ DE MEJIA, en calidad de esposa del causante.

Confíresele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.-

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los dieciséis días del mes enero de dos mil ocho. LIC. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. LOURDES ESTELLA CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F006597-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las once y quince minutos día siete de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor HENRI BERNARDO ROMERO TREJO, conocido por HENRY BERNARDO ROMERO FUENTES, por HENRY BERNAR-

DO ROMERO GONZALEZ, HENRY BERNARDO ROMERO y por HENRRI BERNARDO ROMERO TREJO, quien falleció a las cinco horas y cincuenta minutos del día once de marzo del año dos mil dos, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Miguel, siendo esta ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte de la señora LIDIA DINORA ROMERO PINEDA, conocida por LIDIA DINORA ROMERO, por LIDIA DINORA PINEDA y por LIDIA DINORA PINEDA ROMERO, como hija del causante; y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas y veinte minutos del día siete de abril de dos mil ocho. DR. JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3. v. alt. No. F006607-2

MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en la Tercera Planta, del Edificio "DON MANUEL", situado sobre la Once Calle Poniente, Número Doscientos Diecinueve, en la Ciudad de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas treinta minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrió en el Hospital San Antonio de la Ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a las dos horas, del día diez de marzo del año dos mil ocho; dejó el causante, Señor ORLANDO HERNANDEZ MAZARIEGO, quien al momento de su fallecimiento era de treinta y nueve años de edad, Empleado, Casado, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, Originario de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, habiendo sido la Ciudad de Santa Ana su último domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, siendo hijo de los Señores Marta Alicia Mazariego y Conce Hernández, de parte de la Señora VERONICA NOEMI MANCIA RIVAS, conocida también por VERONICA NOEMI MANCIA RIVAS DE HERNANDEZ y por VERONICA NOEMI RIVAS MANCIA, en su calidad de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA TESTAMENTARIA DEL CAUSANTE; Y SE HA CONFERIDO A LA ACEPTANTE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; y cita a los que se crean con derecho a la Herencia deferida para que se presenten a deducirlo, en su Despacho Profesional ubicado en la dirección antes relacionada, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F006630-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y diez minutos del día diecisiete de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la sucesión abintestato, que a su defunción dejó el causante señor ROBERTO VARGAS conocido por ROBERTO VARGAS PERDOMO, quien fue de cincuenta y siete años de edad, pensionado, divorciado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Salvador, hijo de Julián Vargas y Gertrudis Perdomo, quien falleció el día dieciocho de diciembre de dos mil siete, siendo Soyapango su último domicilio, de parte de la señora CARMEN ELENA VARGAS DE GALVEZ, de treinta y tres años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, en su calidad de hija del causante.

Confiriéndose a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión abintestato, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad con el Art. 1163 Inc. 1º. C.C.-

Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión abintestato, para que dentro de los quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas veinte minutos del día diecisiete de abril de dos mil ocho.- LIC. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006676-2

ARTURO DERMIDIO GUZMÁN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor EFRAÍN MENDOZA BONILLA o EFRAÍN MENDOZA, quien falleció el día cinco de Marzo de mil novecientos noventa, en el Cantón Mogotillo de la jurisdicción de San Alejo de este Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora CONCEPCIÓN TREMINIO DE ESCOBAR, en calidad de hija del causante. Y se le ha conferido a dicha aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho. LIC. ARTURO DERMIDIO GUZMÁN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006693-2

DR. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora IRMA ANGÉLICA MARTÍNEZ TEJADA, en concepto de madre de la causante, y REBECA IVONNE MARTÍNEZ, en calidad de hija de la causante, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora DELMY GUADALUPE MARTÍNEZ, quien fue de treinta y un años de edad, Soltera, hija de la señora IRMA ANGÉLICA MARTÍNEZ TEJADA, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y seis, y cuyo último domicilio fue Soyapango.

Confírese a las aceptantes declaradas la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil ocho. DR. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ INTERINO. LIC. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006745-2

CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día veintisiete de marzo de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores Alejandro Esteban Hernández Quintanilla, Miriam Beatriz Hernández de Molina conocida por Miriam Beatriz Hernández Quintanilla, Martha Lilian Hernández de Quinteros conocida por Martha Lilian Hernández Quintanilla, Pilar Noemí Hernández de Hernández conocida por Pilar Noemi Hernández Quintanilla, Doris Margarita Hernández Quintanilla, y Jorge Alberto Hernández Quintanilla, en calidad de herederos universales testamentarios, a través de su apoderada Abogado Flor Azucena Acosta Fuentes; de la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante MARÍA ERLINDA QUINTANILLA conocida por MARÍA ERLINDA QUINTANILLA VALLADARES, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Licenciada en Psicología, soltera, originaria de San Miguel Tepezontes, La Paz y del domicilio de Soyapango, siendo su madre la señora Jesús Quintanilla, de nacionalidad salvadoreña, falleció el día veinticinco de enero de dos mil ocho.

Confírese a los aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas cuarenta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil ocho. LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006768-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las nueve horas y diez minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA JOSEFINA CANALES DE VÁSQUEZ conocida por MARIA JOSEFINA CANALES VIUDA DE VÁSQUEZ, por MARIA JOSEFINA CANALES y por JOSEFINA CANALES, ocurrida el día dieciocho de abril del año dos mil seis, en Cantón El Centro, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor SALVADOR YBAN VÁSQUEZ conocido por SALVADOR IBAN VÁSQUEZ CANALES, en calidad de hijo de la referida causante y como cesionario de los derechos que les correspondían a los señores MARIA ISABEL CANALES DE MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO CANALES, NELSON ALFREDO CANALES VÁSQUEZ, SILVIA MARGOT CANALES VÁSQUEZ, CIRO BENEDICTO CANALES VÁSQUEZ, RAFAEL ANTONIO VÁSQUEZ CANALES, ROXANA DEL CARMEN VÁSQUEZ CANALES Y JULIO DONALDO VÁSQUEZ CANALES, todos en calidad de hijos de la referida causante.

Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de abril del año dos mil ocho. Enmendado-Centro-Vale. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006781-2

SILVIA ROSSANA RODRÍGUEZ DE ARTIGA, JUEZ PRIMERO DE INSTRUCCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día once de julio de mil novecientos ochenta y nueve se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores Victoria Sánchez viuda de García, Teresa de Jesús, María Lucila, José Florentino, Edita del Carmen, José Elías, Rosa Nely, Domingo y José Israel los últimos ocho de apellido García

Sánchez, la primera como cónyuge sobreviviente del causante, y los demás como hijos legítimos del mismo causante, la herencia intestada que a su defunción dejó don Domingo García Chuvina, quien falleció el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, en el Barrio El Calvario de Santa Cruz Analquito, su último domicilio. Confiérese a los aceptantes la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Instrucción: Cojutepeque, a los catorce días del mes de abril del año dos mil ocho. Licda. SILVIA ROSSANA RODRÍGUEZ DE ARTIGA, JUEZ PRIMERO DE INSTRUCCIÓN. Licda. DELMY GUADALUPE LEIVA DE JOACHIN, SRIO.

3 v. c. No. C019843-2

LICDO. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas treinta y siete minutos del día dieciocho de febrero de dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas del día nueve de septiembre del año dos mil cuatro, en el Barrio San Antonio de la ciudad de Ahuachapán, su último domicilio dejó el señor JOSE ANTONIO DURAN MONROY; de parte de la señora ROSA LOPEZ DE GALICIA, en su calidad de cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a la señora MARIA LUISA ROJAS DE DURAN o MARIA LUISA ROJAS VELA o MARIA LUISA VELA, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil : Ahuachapán, a las ocho horas cuarenta y tres minutos del día once de marzo del año dos mil ocho. Licdo. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. c. No. F006830-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora Heidy Estela Leiva Parada, de treinta años de edad, Abogada, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número cero veintidós cuarenta y cuatro cero ochenta y uno guión cero; actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial, con cláusula especial; solicitando se le extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Concepción 3ª Avenida Norte No. 44-A de la ciudad de Suchitoto, del Departamento de Cuscatlán a favor del señor Alfredo Parada Pacas, de ochenta y un años de edad, jubilado del domicilio de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero ciento trece mil setecientos sesenta y ocho guión cero, y Documento de Identificación Tributario Número cero setecientos quince- veintitrés cero uno veintisiete-cero cero uno-ocho; de una extensión aproximada de Ciento veintiuno punto setenta y nueve, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: linda con propiedad de Ángel López Galán, AL NORTE: linda con propiedad de Nelson de Jesús Sanabria, 8ª C. OTE., de por medio; AL PONIENTE: Linda con propiedad de María Laura Peña Parada, 3ª Av. Norte, de por medio, y AL SUR: Linda con propiedad de Alfredo Parada Pacas y Otra. Lo valúa en la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con terceras personas. Lo adquirió por posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, desde hace más de treinta años, y que continúa hasta la actualidad y que al mismo tiempo se encuentran ejerciendo actos de posesión.

Todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a quince de abril del año dos mil siete. ANTONIO JUAN JAVIER MARTÍNEZ ESCOBAR, ALCALDE MUNICIPAL. REYNALDO ANTONIO PINEDA POCASANGRE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006733-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Señor JULIO ANTONIO ESCOBAR, solicitando que se extienda a su favor Título de propiedad de dos lotes urbanos, que unidos forman un solo

cuerpo situados en la colonia Jardines de Hacienda calle principal, identificados como lotes uno y dos del Polígono T segunda Etapa; el primero de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide cuarenta y tres metros, linda con lote número dos del polígono T; AL NORTE, mide nueve metros, linda con la Sucesión de Luis Apontes Martines, AL PONIENTE, mide cuarenta y tres metros, linda con la Sucesión de Luis Apontes Martínez; Y AL SUR, mide nueve metros, linda con lote número ocho del Polígono U, propiedad de Juan Eriberto González Sibrián, calle "O" de por medio. El segundo lote se compone de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS de extensión superficial comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide treinta y nueve metros, linda con lote número tres del polígono T, propiedad de Anabel Menjívar Henríquez, AL NORTE, mide nueve metros, linda con sucesión de Luis Apontes Martínez, AL PONIENTE, mide cuarenta y tres metros, linda con lote número uno del mismo polígono T, Y AL SUR, mide nueve metros, linda con lote número siete del polígono U, propiedad de Juan Eriberto González Sibrián, calle "O" de por medio. No son dominantes ni sirvientes. No tienen cargas o derechos reales ni están en proindivisión. Los hubo por compra a José María Dimas Castellanos y los estima cada uno en SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CATORCE CENTAVOS. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil ocho. JOSÉ MARÍA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006740-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que la señora ALMA MAGDALENA DÍAZ DE ESCOBAR, de cuarenta y tres años de edad, Secretaria, del domicilio de Citalá, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: cero uno nueve ocho siete uno ocho dos - cuatro y con Número de Identificación Tributaria: cero cuatro cero cuatro - uno tres cero cinco seis cuatro - uno cero uno - siete; SOLICITA a través de su apoderado General Judicial con Cláusula Especial JORGE ALBERTO GUEVARA ROMERO; Título de Propiedad a su favor de inmueble de naturaleza urbana situado en Barrio Concepción de la Villa de Citalá, de este departamento, con una Extensión Superficial de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: midiendo doce metros veintiocho centímetros, colindando con Jesús María Dubón, cerco de alambre de por medio propiedad del colindante, LINDERO NORTE:

mediando dieciséis metros cuarenta centímetros linda con propiedad de Albertina Arita viuda de Mejía; LINDERO PONIENTE: mediando diecinueve metros con casa y solar de Adán León, cerco propio de por medio; LINDERO SUR: mediando seis metros veinte centímetros con propiedad de Elena Villanueva antes, hoy de Julio Alarcón, cerco de alambre de la colindante de por medio, en el inmueble descrito se encuentra construida una casa de paredes de adobe, techo de tejas de siete metros de largo por cinco metros de ancho. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble no es dominante no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otras personas a que deba respetarse y no se encuentra en proindivisión. Adquirido por posesión material. El inmueble descrito está valorado en SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Alcaldía Municipal de Citalá, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho. SR. JOSÉ LORENZO VALDIVIESO, ALCALDE MUNICIPAL. SR. JOSÉ EMETERIO CHACÓN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006758-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que la señora MARIA EMELINA RIVERA DE ÁLVAREZ, de cincuenta y dos años de edad, Ama de Casa, del domicilio de La Palma, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: cero dos nueve seis dos uno cinco uno - cuatro y con Número de Identificación Tributaria: cero cuatro dos dos - cero ocho uno uno cinco cuatro - uno cero uno - cuatro; SOLICITA a través de su apoderado JORGE ALBERTO GUEVARA ROMERO; Título de Propiedad a su favor de un terreno de naturaleza rural situado en Caserío La Pitalla del municipio de La Palma, de este Departamento, de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTOS QUINCE PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS que mide y linda: LINDERO PONIENTE, mediando treinta y seis punto veinte metros lineales colindando con el señor Pablo Ochoa; LINDERO SUR, mediando tres punto noventa metros lineales, haciendo triángulo en este rumbo, colindando con Pablo Ochoa; LINDERO ORIENTE, mediando treinta y seis punto diez metros lineales colindando con calle pública de por medio y terreno conocido como el de los sacerdotes; y LINDERO NORTE, mediando cinco punto ochenta y siete metros lineales formando todo el terreno una figura de rectángulo, colindando en este rumbo con Gladis de Flores. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble no es dominante no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otras personas a que deba respetarse y no se encuentra en proindivisión. Adquirido por posesión material. El inmueble descrito está valorado en Cuatro Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho. SR. HÉCTOR ALCIDES HERNÁNDEZ CHACÓN, ALCALDE MUNICIPAL. SR. TITO AVELIO PERDOMO CONTRERAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006760-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora ISOLINA EMERI HERNÁNDEZ DE ARIAS, de sesenta y ocho años de edad, Profesora jubilada del domicilio de San Marcos, con Documento Único de Identidad Número cero dos tres tres ocho cinco cinco tres guión cuatro y Número de Identificación Tributaria uno dos cero cinco guión dos uno cero cinco tres nueve guión cero cero uno guión cuatro, solicitando a su favor Título de propiedad de un solar de naturaleza URBANA, situado en el Barrio El Calvario de esta Ciudad, Distrito de Chinameca Departamento de San Miguel, de la capacidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (449 M2), de las colindancias siguientes: ORIENTE: con Antonio Jandres, PONIENTE: con Elia Noemí Reyes, NORTE: con Fidel Angel Avilés y Clotilde Jandres, calle de por medio y SUR: con Leonor Avilés. En el inmueble antes descrito tiene como mejoras una casa del sistema mixto y no es dominante ni sirviente, no tiene carga real o derecho que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie, lo obtuvo por compraventa que hizo a la señora TERESA SOTO CONTRERAS, en el año de mil novecientos setenta, por medio de Escritura privada que se le ha extraviado, y lo estima en la cantidad de un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Rafael Oriente, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho. ISRAEL APARICIO, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE OFILIO ASCENCIO AVILES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006777-2

TITULO SUPLETORIO

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado la señora ANA FRANCISCA FUNEZ FUNEZ, de cuarenta y tres años de edad,

de oficios del hogar, del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, por medio de su Apoderada General Judicial Licda. ANA JULIA INTERIANO GUZMAN, solicitando a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre dos terrenos de naturaleza rústica, situados en Cantón San Luisito, Jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, EL PRIMERO de la capacidad superficial de MIL QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: sesenta metros con CELESTINO MACHADO, calle de por medio; AL NORTE: un metro con CELESTINO MACHADO, cerco propio de por medio; AL PONIENTE: treinta y siete metros con ANA PAULA AGUILAR calle de por medio, y AL SUR; sesenta y un metros con SANTOS SOSA.- EL SEGUNDO de la capacidad superficial de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: setenta y cinco metros con propiedad del señor HECTOR ZELAYA, cerco propio de por medio; AL NORTE: cuarenta metros con propiedad de ELMER FUNES; AL PONIENTE, ciento dieciocho metros con propiedad de la señora SEBASTIANA FUNES y NATALIA FUNES, cerco propio de por medio; y AL SUR: cincuenta y ocho metros con inmueble de ALONSO FUNES.- Dichos inmuebles los adquirió por compra verbal que le hizo la titular, a la señora VICENTA FUNES, el once de febrero de mil novecientos noventa y dos, y los valúa en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNO.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las catorce horas y cincuenta minutos del día diez de agosto del año dos mil siete. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006697-2

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA FRANCISCA FUENTES DINARTE DE ZAPATA, como Apoderada General Judicial del señor SANTOS MARTO PEREZ PEREZ, a solicitar a favor de éste, TITULO SUPLETORIO, sobre: Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Copalio, del Cantón Varilla Negra, jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al NORTE: trescientos treinta y cuatro metros con la señora Flora Saravia, cerco de alambre de la colindante; al PONIENTE: doscientos sesenta y cinco metros, en dos tiros así: el primero de cincuenta metros, con Cándida Sánchez; y el segundo de doscientos quince metros quebrada de por medio con terreno de José Saravia; al ORIENTE: cien metros con terreno de Andrés Saravia, quebrada de por medio; y al SUR: cuatrocientos cincuenta metros, con terreno del señor Andrés Saravia, quebrada de

por medio; en el terreno antes descrito no existe construcción alguna. Dicho inmueble lo adquirió el señor PEREZ PEREZ, por venta de la posesión material en forma verbal, que le hizo el señor Domingo Ríos Melgares, y lo valora en la cantidad DOS MIL DOLARES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las diez horas y quince minutos del día uno de abril de dos mil ocho. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006744-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1997001457

No. de Presentación: 20080107027

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LIDO, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00035 del Libro 00090 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ROSQUILLA ABETUNADA LIDO, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006638-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2008074684

No. de Presentación: 20080106462

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: (PAINSA O PI), de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Suave y diseño, sobre la palabra Suave individualmente no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO Y MAYORDOMOS DE PAPEL.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019791-2

No. de Expediente: 2008074685

No. de Presentación: 20080106463

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (PAISA o PI), de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HOUSEHOLD NAPKINS

Consistente en: la expresión HOUSEHOLD NAPKINS, que se traduce al castellano como CASA ASINAMIENTO SERVILLETAS sobre la palabra NAPKINS que se traduce al castellano como SERVILLETAS individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVILLETAS DE PAPEL.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019792-2

No. de Expediente: 2008074645

No. de Presentación: 20080106401

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNA-

CIONAL SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: (PAINSA ó P.I.), de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMER CIO,



Consistente en: las palabras DON TOALLIN JUMBO PACK en donde la palabra jumbo significa elefante y la palabra Pack fardo, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO, Y MAYORDOMOS DE PAPEL.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019793-2

No. de Expediente: 2008074646

No. de Presentación: 20080106402

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNA-

CIONAL SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: (PAINSA ó P.I.), de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra ROSAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019795-2

No. de Expediente: 2008074230

No. de Presentacion: 20080105657

Clase: 25

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ORREGO GOMEZ S.

EN C.S. SUCESORES, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra THROWING y diseño que se traduce al castellano como lanzamiento, que servirá para: AMPARAR: VESTUARIO, TODA CLASE DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019796-2

No. de Expediente: 2008074232

No. de Presentación: 20080105659

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ORREGO GOMEZ S.

EN C.S. SUCESORES, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Calzatodo y diseño, que servirá para: AMPARAR: TODA CLASE DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019797-2

No. de Expediente: 2008074233

No. de Presentación: 20080105660

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ORREGO GOMEZ S. EN C.S. SUCESORES, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Frattini y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTUARIO, TODA CLASE DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019798-2

No. de Expediente: 2008074228
No. de Presentación: 20080105655
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ORREGO GOMEZ S. EN C.S. SUCESTORES, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra GUMBALL, y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTUARIO, TODA CLASE DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 25.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019799-2

No. de Expediente: 2007067192
No. de Presentación: 20070093901
CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: (PAINSA O PI), de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ROSAL

Consistente en: la palabra ROSAL, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS DE PAPEL, TOALLAS FACIALES DE PAPEL, CUADERNOS, CARTÓN.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil ocho.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019812-2

No. de Expediente: 2007068011
No. de Presentación: 20070095113
CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA DEL CARMEN DUEÑAS CABALLERO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de WAN SHYAN CARL LEU, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CLA

Consistente en: la palabra CLA, que servirá para: AMPARAR: ACCESORIOS PARA VEHICULOS, APARATO DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE EN LOS CUALES PODEMOS MENCIONAR: VENTANAS, MANECILLAS, TIMÓN, PARRILLA, FORROS PARA LOS ASIENTOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006782-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008075442

No. de Presentación: 20080107718

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de NAILS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: NAILS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Origi - Nails y diseño, traducido al castellano como Original y Uñas, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL SERVICIO DE SALONES DE BELLEZA, CONSULTAS PROFESIONALES EN MATERIA DE BELLEZA Y ESTETICA, COLOCACION DE UÑAS ACRILICAS Y POSTIZAS, SERVICIOS DE ESTETICA, FISIOTERAPIA ESTETICA, COSMETOLOGIA Y SALONES DE PELUQUERIA, UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA, CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, SEGUNDO NIVEL, LOCALES C-52, E Y D, ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019805-2

No. de Expediente: 2008075443

No. de Presentación: 20080107719

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de NAILS, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: NAILS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra Nails y diseño, traducida al castellano como Uñas, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL SERVICIO DE SALONES DE BELLEZA, CONSULTAS PROFESIONALES EN MATERIA DE BELLEZA Y ESTETICA, COLOCACION DE UÑAS ACRILICAS Y POSTIZAS, SERVICIOS DE ESTETICA, FISIOTERAPIA ESTETICA, COSMETOLOGIA Y SALONES DE PELUQUERIA, UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA, CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, SEGUNDO NIVEL, LOCALES C-52, E Y D, ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019806-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2007059866

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059866- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO ERNESTO AGUILAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad JUAYUAVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse JUAYUAVISION S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de JUAYUA, SONSONATE,

cuya escritura social está inscrita bajo el número 30 del libro 2255 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9450-150707-101-2; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y un minutos del día diez de octubre de dos mil siete con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007059866 inscripción 204 y el Asiento de Establecimiento No. 2007059866- 001, inscripción 205, ambos del Libro 160 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina JUAYUAVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia JUAYUAVISION S.A. DE C.V., la cual se dedica a SERVICIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO (CENTROS VACACIONALES), con dirección en COLONIA DIAZ NUILA, BLOCK N° 12, LOTE N° 7, del domicilio de JUAYUA, SONSONATE, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 11,430.00) y que tiene el Establecimiento siguiente: 001-) denominado JUAYUA VISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia JUAYUAVISION S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA DIAZ NUILA, BLOCK N° 12, LOTE N° 7, JUAYUA, SONSONATE, y que se dedica a SERVICIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO (CENTROS VACACIONALES) .

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de octubre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019816-2

ASIENTO DE EMPRESA 2008060866

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008060866- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NESTOR OBED CRUZ, en su calidad de Apoderado de la sociedad DUMA TRADING, SOCIEDAD ANONIMA; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 58 del libro 2158 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación; Tributaria:

0511-120806-101-6; el cual ha presentado solicitud a las once horas y treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008060866 inscripción 70 y el Asiento de Establecimiento No. 2008060866- 001, inscripción 71, ambos del Libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DUMA TRADING, S.A., la cual se dedica a VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, con dirección en CALLE EL EGEO Y FINAL CALLE RIO LEMPA N° 19, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$11,500.00) y que tiene el Establecimiento siguiente: 001-) denominado DUMA TRADING, S.A., ubicado en CALLE EL EGEO Y FINAL CALLE RIO LEMPA N° 19, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que se dedica a VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de abril de dos mil ocho.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019820-2

ASIENTO DE EMPRESA 2008060596

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008060596- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TELMA NOEMY RIOS SORTO DE REYES, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 00030696-9, del domicilio de LA UNION, con Número de Identificación Tributaria: 1408-051266-101-3, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y dieciocho minutos del día treinta de enero de dos mil ocho. Con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008060596 inscripción 149 y el Asiento de Establecimiento No. 2008060596- 001, inscripción 150, ambos del Libro 171 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con dirección en 3ª CALLE PONIENTE, BARRIO HONDURAS FRENTE

AL CEMENTERIO del domicilio de LA UNION, cuyo activo asciende a SEISMIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 86/100 DOLARES (\$ 6,784.86) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ESSO LA UNION ubicado en 3ª CALLE PONIENTE, BARRIO HONDURAS FRENTE AL CEMENTERIO, LA UNION, y que se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, uno de febrero de dos mil ocho.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F006600-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003047025
ESTABLECIMIENTO 2003047025- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTINEZ QUINTANILLA RENE ARMANDO en su calidad de Representante legal de la sociedad SISTCO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SISTCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 52 del libro 1772 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-110103-103-3, ha presentado solicitud a las quince horas y quince minutos del día primero de abril de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los Asientos de Empresa No. 2003047025 y Establecimiento No. 2003047025- 001; a favor de la Empresa denominada SISTCO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE TRANSPORTES Y COMERCIO EN GENERAL, con dirección en RESIDENCIAL AUSTRALIA, SENDA # 2 POLIGONO "C" # 1, del domicilio de MEJICANOS, cuyo activo asciende a TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES CON 71/100 \$ 13,165.71 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) SISTCO, S.A. DE C.V., ubicado en RESIDENCIAL AUSTRALIA, SENDA # 2 POLIGONO "C" # 1, del domicilio de MEJICANOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de abril de dos mil tres.

Lic. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F006731-2

ASIENTO DE EMPRESA 2008060998
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008060998- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA ISABEL REYES DE SERRANO, en su calidad de Representante legal de la sociedad INDUSTRIAS MERIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ILOPANGO, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 2292 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-141207-101-2; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y ocho minutos del día veintisiete de marzo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008060998 inscripción 243 y el Asiento de Establecimiento No. 2008060998 - 001, inscripción 244, ambos del Libro 175 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INDUSTRIAS MERIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION DE CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CASUAL Y COLEGIAL, con dirección en COLONIA GRANADOS, N° 2, CALLE DEL RIO N° 5, SAN BARTOLO, ILOPANGO, SAN SALVADOR del domicilio de ILOPANGO, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INDUSTRIAS MERIDA, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA GRANADOS, N° 2, CALLE DEL RIO N° 5, SAN BARTOLO, ILOPANGO, SAN SALVADOR y que se dedica a FABRICACION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION DE CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CASUAL Y COLEGIAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F006741-2

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA****CONVOCATORIA**

Yo José Gustavo Arias Molina, Socio de Grant Thornton El Salvador, Ltda. de C.V. Auditores Externos de Productos Alimenticios Diana, S.A. de C. V., convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 26 de mayo de 2008, de las 9:00 A.M. horas en adelante, en los salones Windsor II y III del Hotel Princess, situado en Avenida Las Magnolias y Boulevard del Hipódromo, Colonia San Benito, de la ciudad de San Salvador, conforme a la siguiente agenda:

- I. Comprobación de quórum y firma del acta respectiva.
- II. Lectura del Acta de Junta General Anterior.
- III. Conocer de la Memoria de Labores de Junta Directiva por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, a fin de aprobar o improbarla.
- IV. Balance General al 31 de diciembre de 2007 y estado de resultados por el año terminado en esa fecha y el informe de los Auditores Externos por el mismo período, a fin de aprobar o improbar los dos primeros.
- V. Nombramiento de los Auditores Externos, Financiero y Fiscal y fijación de sus emolumentos.
- VI. Aplicación de resultados del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2007.

Para instalar dicha Junta General, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que integran el capital de la Sociedad o sea a novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un acciones y para tomar resoluciones válidas se requiere la mayoría de votos de las acciones presentes.

Si no hubiere quórum en la fecha antes mencionada, se convoca para el día siguiente 27 de mayo del año en curso, en el mismo lugar y hora, fecha en la que se celebrará con las acciones presentes y representadas que asistan, y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes.

San Salvador, 28 de abril de 2008.

GRANT THORNTON EL SALVADOR LTDA. DE C.V.,

AUDITORES EXTERNOS.

REGISTRO No. 566.

JOSE GUSTAVO ARIAS MOLINA,

SOCIO.

REGISTRO No. 503

LA JUNTA DIRECTIVA DE HERRAMIENTAS CENTROAMERICANAS S. A. DE C. V.

Convoca a sus Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo a las ocho horas del día 30 de Mayo de dos mil ocho, en las oficinas de la Sociedad situada en el kilómetro cinco y medio del Boulevard del Ejército Nacional, Soyapango, para tratar los siguientes puntos de agenda:

PUNTOS A TRATAR

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Memoria Anual de Labores de Junta Directiva.
4. Presentación del Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2007.
5. Informe del Auditor.
6. Aplicación de Utilidades.
7. Nombramiento del Auditor Externo, del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
8. Otros que puedan discutirse y resolverse de conformidad a la ley.

De acuerdo al Pacto Social para que pueda celebrarse la Junta General Ordinaria, es necesario que estén presentes y/o representadas la mitad más una de las acciones o sea 65,626 acciones. En caso que no hubiere quórum en la fecha indicada, se convoca por segunda vez para el día 31 de mayo del corriente a la misma hora y en el mismo lugar en cuyo caso se celebrará la Junta Ordinaria para tratar la agenda mencionada anteriormente, con cualquier cantidad de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 25 de abril de 2008.

LIC. GERARDO ENRIQUE ORTIZ,

SECRETARIO EN FUNCIONES DE

REPRESENTANTE LEGAL.

SUBASTAS PUBLICAS

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por Sentencia pronunciada por este Juzgado, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil siete y ejecutoriada, a las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil siete, en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado Moris Omar Argueta en su concepto de Apoderado General Judicial del señor ELEAZAR CENTENO REYES, contra la señora María Marta Ramos, se venderá en este Juzgado, en Pública Subasta y al mejor postor un inmueble rústico fértil, situado en el Cantón Primavera, de la Jurisdicción de El Tránsito, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Veinte metros, diez centímetros, cerco de alambre y tirabuzón propio, callejón de servidumbre pública de por medio, lindando con terreno de Carmen Cárcamo viuda de Rodríguez, AL NORTE: Cuarenta metros lineales, cerco de alambre y tirabuzón propio, con terreno de Moisés Castro, AL PONIENTE: Veinte metros diez centímetros, cerco de alambre propio y tirabuzón, con terreno de Alejandro Vides, y al SUR: Cuarenta metros cerco de alambre y tirabuzón propio, con terreno de Luis Alberto Arana. El terreno antes descrito tiene una casa de sistema mixto, techo de tejas, de siete metros cincuenta centímetros de largo, con siete de ancho, con un corredor al lado Oriente. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, del Departamento de San Miguel, bajo el número diez, del libro novecientos treinta y cuatro, de propiedad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil siete.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que el Juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado promueve el Licenciado OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, en calidad de Apoderado General Judicial de SCOTIA-BANK EL SALVADOR S. A., de este domicilio, entidad absorbente del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR S. A., contra los señores LUIS ATILIO GUARDADO GRANDE y EDWIN ENRIQUE LARA ALVARADO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe, así: "Un inmueble de naturaleza urbana, situado en Jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, donde se ha desarrollado el Condominio denominado "Quintas de Santa Elena", identificado como lote número CUARENTA Y CINCO, que mide: AL NORTE: Treinta y tres punto veintidós metros. AL ESTE: Dos tramos, el primero de treinta y cuatro punto treinta y un metros, y el segundo longitud curva de once punto dieciocho metros con radio de doce metros; AL SUR: Tres tramos, el primero de longitud curva de trece punto cincuenta y tres metros con radio de doce metros, el segundo de longitud curva de once punto dieciocho metros y el tercero de nueve punto setenta y un metros. Y AL OESTE: Cuarenta y seis punto treinta y seis metros, el lote descrito es de una extensión superficial de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS. El lote así descrito se encuentra registrado a favor de uno de los demandados al Asiento SEIS de la Matrícula número TRES CERO CERO CERO SIETE NUEVE DOS SIETE-A CERO CERO CUATRO SEIS del Registro Social de la Primera Sección del Centro, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, ahora trasladado al Registro de la Propiedad de la Cuarta Sección del Centro, Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad."

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil ocho.- LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIO.

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL, Al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta y cinco minutos de este día, se ha ordenado la venta en Pública Subasta del inmueble objeto del presente JUICIO CIVIL EJECUTIVO promovido primeramente por el Doctor JOSÉ ÁNGEL INFANTOZZI de sesenta y tres años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, como Apoderado General Judicial del señor: ERMENEGILDO CRUZ, de sesenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Usulután, y continuado por el Abogado Licenciado LUIS FERNANDO DIAZ PINEDA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la Ciudad de Puerto El Triunfo contra la señora ANA MARIA VALENCIA viuda DE MUÑOZ, quien es de noventa y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio ignorado, representado legalmente por su Curadora Especial nombrada Licenciada CONCEPCION SERRANO CACERES de cincuenta y tres años de edad, Abogada de este domicilio de Usulután; sobre el siguiente inmueble: "Un terreno rústico situado en el Cantón El Zapote, Jurisdicción de Jucuarán, Distrito y Departamento de Usulután, que mide y linda: ORIENTE: Mide mil seiscientos veinte metros ochenta centímetros, linda con terreno del Doctor Gilberto Flamenco, una parte sin cerca y otra parte brotonal de madre cacao y cerca de alambre del predio, NORTE: Cuatrocientos ochenta metros cincuenta centímetros, linda con los terrenos de Guillermina y Bembenuta Ramírez, y Gregorio González, empezando con las primeras de un árbol de tempisque, cerca de alambre de los colindantes y con el último cerca de alambre de por medio del terreno hasta llegar a otro árbol de tempisque, habiendo por éste rumbo un camino vecinal que del Cantón El Zapote conduce al mar, al PONIENTE: Mide mil cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta centímetros, linda con terrenos de Ursulo Ramírez, en parte brotonal, cerca de alambre y mojones de piedra, de por medio del colindante en línea curva compuesta de dos rectas; y al SUR: Mide setenta y cinco metros, linda con terreno de Gonzalo Miranda, mojones de piedra de por medio hasta llegar donde se empezó esta medida, originalmente fue de la capacidad superficial de cuarenta y tres hectáreas dieciocho áreas treinta y una centiáreas; pero lo que la otorgante aceptó como herencia fueron veintiocho hectáreas treinta y siete áreas cuarenta y una centiáreas veinticinco decímetros cuadrados, de los cuales ya vendió dos porciones que suman once mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cero decímetros cincuenta centímetros cuadrados, con los mismos linderos con que se ha descrito el inmueble general con excepción del rumbo Poniente: Que linda con las porciones vendidas con anterioridad a Juan Antonio Muñoz y José César Muñoz Valencia, quedando por este rumbo, en línea quebrada de tres tiros, el primero de Norte a Sur, el segundo de Oriente a Poniente y el tercero de Norte a Sur, por lo que ha vendido a

las personas mencionadas, el resto del terreno y que es lo se hipoteca es de la capacidad superficial de VEINTISIETE HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS VEINTICUATRO DECIMETROS Y CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, se encuentra inscrito por traspaso a favor de la otorgante en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número: CUARENTA del tomo MIL CIENTO SETENTA Y OCHO de Propiedad de este Departamento, el cual pertenece a la señora ANA MARIA VALENCIA viuda DE MUÑOZ.

Quien quiera hacer postura que ocurra que se admitirán siendo legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Usulután, diecisiete de abril del dos mil ocho.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006656-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas y quince minutos del día veintiséis de marzo del corriente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Gloria de Los Angeles German Argueta, en su calidad de Apoderada del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el señor JORGE ROBERTO SUAREZ VIDEZ, c.p. JORGE ROBERTO SUAREZ VIDES, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, y en fecha que oportunamente se señalará, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno de naturaleza urbana marcado con el Número CATORCE DEL POLIGONO QUINCE DEL DENOMINADO PROYECTO RESIDENCIAL "PINARES DE SUIZA", situado en las afueras de la Ciudad de Nueva San Salvador hoy Santa Tecla, Departamento de La Libertad, cuya descripción Técnica es la siguiente: AL NORTE: Veinte punto cero cero metros; AL ORIENTE: Cinco punto cincuenta metros; AL SUR: Veinte punto cero cero metros; y AL PONIENTE: Cinco punto cincuenta metros, el lote así descrito tiene un área de CIENTO DIEZ PUNTO CERO CERO METROS CUADRA-

DOS equivalentes a CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. Inscrito por traslado a favor del señor JORGE ROBERTO SUAREZ VIDEZ, c.p. JORGE ROBERTO SUAREZ VIDES, a la Matrícula Número 30007254-00000 Asiento DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.”

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta y cuatro minutos del día cuatro de abril de dos mil ocho.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006657-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, de treinta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de Ciudad Delgado como Apoderada General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, Institución de Crédito de carácter autónomo del domicilio de San Salvador; contra el señor GUILLERMO ANTONIO ROMERO, en el cual se ordenará la venta en Pública Subasta de: “Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene un área de SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, Inscrito a la Matrícula OCHO CERO CERO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS-CERO CERO CERO CERO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, terreno situado en el Cantón Las Delicias según antecedente, hoy Cantón El Papalón, Jurisdicción de San Miguel, marcado con el plano respectivo como lote número TREINTA Y SEIS del Polígono C-CINCO del Centro Residencial La Pradera II Etapa, cuyas medidas perimétricas son las siguientes; AL NORTE: Quince punto cero cero metros; AL ORIENTE: Cinco punto cero cero metros; AL SUR: Quince punto cero cero metros; y AL PONIENTE: Cinco punto cero cero metros.

Quien quiera hacer postura en el mencionado inmueble, se les AVISA al público para que posteriormente se presente a este Juzgado, a efecto de señalamiento del día y hora.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los doce días del mes de diciembre de dos mil siete.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006665-2

LICENCIADO JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, contra la demandada señora ANA DEYSI HERNANDEZ QUINTANILLA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: “Un lote de terreno urbano, marcado con el número TREINTA Y TRES POLIGONO “C”, de la urbanización LOS ALMENDROS, ubicado en el kilómetro once y medio de la Carretera Troncal del Norte, Cantón La Cabaña, ribera Oriente del Río Acelhuate, Jurisdicción de Ciudad Delgado, de este Departamento, y que anteriormente se llamó Urbanización RIBA, el cual se describe así: Partiendo del punto de intersección de los ejes del Pasaje Maquilishuat y del Pasaje Los Cedros, se mide sobre el eje de este último una distancia de treinta y siete punto cincuenta metros rumbo Sur, ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Oeste, llegando así a un punto donde con deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el esquinero Sur-este del lote que mide y linda; SUR, línea recta de rumbo Sur, ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Oeste y distancia de cinco metros lindando con lote veinte del Polígono D, Pasaje Los Cedros, de cinco metros de ancho de por medio de la misma Urbanización. OESTE, línea recta de rumbo Norte, cero grados treinta y ocho punto cero minutos Oeste y distancia de trece metros lindando con lote treinta y cuatro del Polígono C de la misma Urbanización. NORTE, línea recta con rumbo Norte, ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Este y distancia de cinco metros lindando con lote dieciocho del Polígono C de la misma Urbanización. ESTE, línea recta con rumbo Sur, cero grados treinta y ocho punto cero minutos este y distancia de trece metros lindando con lote treinta y dos del Polígono C de la misma Urbanización; llegando así al esquinero Sur-este del inmueble que fue donde dio inicio esta descripción. El

inmueble así descrito tiene una extensión superficial de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. El inmueble antes relacionado se encuentra inscrito a favor de la demandada señora ANA DEYSI HERNANDEZ QUINTANILLA, bajo la Matrícula SEIS CERO CERO TRES CINCO OCHO TRES CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de Identidad Personal y el NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día seis de febrero de dos mil ocho.- LIC. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO.- LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006735-2

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

El infrascrito Representante Legal de la Sociedad Profesores Universitarios Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, al público.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el accionista señor Héctor Guillermo Lara Torres manifestando que ha extraviado los certificados de acciones de su propiedad No. 12 que ampara 10 acciones; No. 33 que ampara 180 acciones; No. 56 que ampara 60 acciones; No. 77 que ampara 114 acciones; y No. 98 que ampara 210 acciones; y solicita la reposición de los mismos. La Sociedad Profesores Universitarios Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, repondrá los certificados de acciones indicados al accionista solicitante de no haber oposición de terceros, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso.

Antiguo Cuscatlán, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil ocho.

INGENIERO. JORGE EDUARDO CASTILLO URRUTIA,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F006619-2

CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARIA.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia Caja de Crédito de Santiago de María, parte interesado manifestando que se ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 0351 de la cuenta 09003000346, extendido por nuestra Institución, el día 22 de mayo del 2007, a nombre de SANDRA YAMILETH PACAS por un monto de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES, (US \$1,580.00) a plazo de 360 días plazo, a una tasa de interés del 4.00%.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del código de comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

Santiago de María, a los VEINTICINCO días del mes de ABRIL del dos mil ocho.

LIC. CATARINO ELIODORO RIVAS ABREGO,

GERENTE.

3 v. alt. No. F006680-2

AVISO

San Salvador, a los 16 días del mes de abril del año 2008.

EL CLUB DE PLAYAS SALINITAS S.A. DE C.V.

Comunica: Que en sus oficinas ubicadas en el Paseo General Escalón No 4711, colonia escalón, se ha presentado el propietario de la acción número 2934, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado, el certificado es el número 2934 con un valor nominal de cien colones.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, y si no se recibiere ninguna oposición, se procederá a la reposición del certificado en referencia.

San Salvador 25 de Abril de 2008.

DIEGO NIETO,

SECRETARIO GENERAL JUNTA DIRECTIVA

CLUB DE PLAYA SALINITAS S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F006726-2

La Sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. de C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el señor José Daniel Zamora Rivera, mayor de edad, de ocupación EMPLEADO y del domicilio de Oceanside, departamento de California, en su calidad de propietario del certificado de acciones # 23417, emitido el día 18 de Enero del año 2005 por la referida sociedad, el cual ampara un total de 250 acciones comunes y nominativas por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$4,857.50), solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 311, 486 y 932 del Código de Comercio, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado de acciones en referencia.

LIC. ALBERTO ANDRÉS DAVISON MENDOZA,

APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO

DE CTE, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F006779-2

AUMENTO DE CAPITAL**AUMENTO DE CAPITAL.**

EL INFRASCRITO DIRECTOR SECRETARIO de la Sociedad "Visa Travel, S. A. de C.V".

CERTIFICA QUE: En el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas número cincuenta y uno, cuyo numeral tres y cuatro, literalmente dice: 3°) Aumento del Capital Social Mínimo La señora Irma Esperanza Jiménez de Zacarías, quien preside esta junta, expone que la Sociedad "Visa Travel, S.A. de C.V." fue fundada con Veinte Mil Colones, no habiéndose realizado ningún aumento del Capital Mínimo a la fecha. Que para dar cumplimiento a los artículos 192 Romano I y 1566 del Código de Comercio y al Decreto Legislativo publicado en el Diario Oficial No. 83 Tomo 371 de fecha 18/05/2006 a fin de adecuar el Capital Mínimo de la Sociedad, al capital mínimo establecido, que es de Cien Mil Colones, propone que se actualice el Capital Social Mínimo, para lo cual somete a votación lo propuesto. Aprobándose por unanimidad de votos aumentar el Capital Social Mínimo con Ochenta Mil Colones del Capital Social Variable, que pasarán a formar parte del Capital Social Mínimo, que agregados a los Veinte Mil Colones el Capital Mínimo inicial; asciende a Cien Mil Colones de Capital Social Mínimo. 4°.) Nombramiento del Ejecutor especial para legalizar los acuerdos de esta junta.

Se elige por unanimidad de votos a la señora Irma Esperanza Jiménez de Zacarías, como ejecutora especial para que realice los trámites necesarios para que la Sociedad Reforme sus respectivos pactos sociales y proceda a registrarlos en la oficina respectiva.

Es conforme con su original, con la cual se confrontó, y para ser publicada se extiende a los diecinueve días del mes de abril de dos mil ocho.

IRMA ESPERANZA JIMÉNEZ DE ZACARÍAS,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019790-2

ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO

El infrascrito Secretario de la Junta General de Propietarios del CONDOMINIO LOS ESPARRAGOS,

Certifica: Que en Junta General Ordinaria de Propietarios del Condominio, válidamente celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día dos de abril del año dos mil ocho, se encuentra como punto único de agenda: Elección del Administrador Interino del Condominio Los Espárragos resultando electa la señora MARIA KARI PRESTEGARD d'AMORE, Arquitecta, de este domicilio. Dicha administración durará en sus funciones hasta que se hayan vendido las viviendas por lo menos el sesenta por ciento del valor del Condominio, y electo en Asamblea General al nuevo Administrador, y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación del nombramiento en el Diario Oficial.

En consecuencia de conformidad a lo establecido en el Artículo treinta y tres de la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos, tiene la representación legal del Condominio.

Y para los usos legales pertinentes se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.

MAURIZIO d'AMORE,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006773-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2008074251

No. de Presentación: 20080105685

CLASE: 25.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ORREGO GOMEZ S.

EN C.S. SUCESORES, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión RiverCreek y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTUARIO, TODA CLASE DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019800-2

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA BERTA RENDEROS, solicitando TITULO MUNICIPAL DE DOMINIO, a su favor, de un inmueble de Naturaleza Rústica, Ejidal, situado en el Cantón Belén, de esta Jurisdicción, de una Extensión Superficial de MIL DOSCIENTOS DOS PUNTO ONCE METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, con Pastora Martínez; AL ORIENTE, con Emilio Martínez García; AL SUR, con Sandra Maribel Beltrán González; AL PONIENTE, con Aquilino Renderos Ordóñez, Mateo Hernández y Dolores Ordóñez de Escobar. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble no es dominante, pero sí es sirviente por cruzarlo una servidumbre de tránsito de tres metros de ancho, y no le afecta carga o derechos reales a favor de otras personas, y no lo posee en proindivisión con nadie; lo valora en DOS MIL DOLARES.

Se avisa al público para los efectos de la Ley Agraria.

SAN ANTONIO MASAHUAT, Departamento La Paz, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil ocho. ARMANDO VASQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. EDGAR NAPOLEON MARTINEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006633-2

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2008074229

No. de Presentación: 20080105656

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ORREGO GOMEZ S. EN C.S. SUCESORES, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra GUMBALL, y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, EN ESPECIAL LA COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE CALZADO, FORMAL E INFORMAL, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, A TRAVÉS DE ALMACENES O BOUTIQUES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019801-2

No. de Expediente: 2008074235

No. de Presentación: 20080105662

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ORREGO GOMEZ S. EN C.S. SUCESORES, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra "Frattini" y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, EN ESPECIAL LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE CALZADO, FORMAL E INFORMAL, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, A TRAVES DE ALMACENES O BOUTIQUES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019802-2

No. de Expediente: 2008074234

No. de Presentación: 20080105661

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ORREGO GOMEZ S. EN C.S. SUCESORES, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra "Calzatodo" y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, EN ESPECIAL LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE CALZADO, FORMAL E INFORMAL, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, A TRAVES DE ALMACENES O BOUTIQUES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2008074231

No. de Presentación: 20080105658

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ORREGO GOMEZ S. EN C.S. SUCESORES, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra THROWING y diseño que se traduce al castellano como lanzamiento, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, EN ESPECIAL LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE CALZADO, FORMAL E INFORMAL, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, A TRAVES DE ALMACENES O BOUTIQUES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA.

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las once horas y trece minutos del día diez de marzo del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE PABLO CASTRO, conocido por JOSE PABLO CASTRO SALGADO, quien falleció a las dieciocho horas treinta minutos del día doce de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Charlaca, Jurisdicción de Sesorí, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte a la señora ROSA OLIMPIA PORTILLO de MEDRANO, por sí en calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JORGE ALBERTO PORTILLO CASTRO y BLANCA ARMIDA PORTILLO CASTRO, en calidad de hijos de la causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y catorce minutos del día diez de Marzo del dos mil ocho. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019649-3

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las diez horas y trece minutos del día once de Marzo del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora la señora DOLORES PORTILLO conocida por DOLORES VALERIA PORTILLO DE PORTILLO y por DOLORES VALERIA PORTILLO DE VASQUEZ, quien falleció a las dieciséis horas diez minutos del día veintisiete de Julio del dos mil siete, en el Cantón Charlaca, Jurisdicción de Sesorí, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de Parte de la señora ROSA OLIMPIA PORTILLO DE MEDRANO, por sí en calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JORGE ALBERTO PORTILLO CASTRO y BLANCA

ARMIDA PORTILLO CASTRO, en calidad de hijos de la causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y catorce minutos del día once de Marzo del dos mil ocho. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019651-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado de las diez horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte del señor ENCARNACION DE JESUS GUZMAN MORENO, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora NICOLASA MORENO DE GUZMAN, conocida por NICOLASA MORENO y por NICOLASA MORENO VIUDA DE GUZMAN, fallecida el día quince de Octubre del año dos mil siete, en el Hospital San Rafael, de Santa Tecla, siendo esta Ciudad su último domicilio, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado MIGUEL ANGEL AVELAR AMAYA, en calidad hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores RUBEN DE JESUS GUZMAN MORENO, ROSA LUZ GUZMAN DE MORAN y FELIPE NERIO GUZMAN MORENO, en calidad de hijos de la causante; confiriéndosele al aceptante en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las diez horas veinticinco minutos del día tres Enero del año dos mil ocho. LICDO. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019693-3

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las diez horas y treinta minutos del día quince de abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las cuatro horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, siendo su último domicilio la ciudad de Anamorós, departamento de La Unión, dejara el causante Isidro Benítez o Isidro Benítez García, a la heredera María Jesús Benítez de Medrano o María Jesús Benítez García, en concepto de hija del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil.

En consecuencia se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019696-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día ocho de abril del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA DE JESUS MARIN, fallecida el día ocho de mayo del dos mil cinco, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora Regina de la Paz Marín de Chicas en concepto de hija de la causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de abril de dos mil ocho. LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006130-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de Abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ISIDRO HUMBERTO CRUZ, quien fue de setenta y ocho años de edad, casado, Jornalero, originario y del domicilio de Estanzuelas, Departamento de Usulután, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Jesús Cruz y Josefa Norberta Ayala, ambos ya fallecidos; quien falleció a las catorce horas del día seis de Enero de mil novecientos noventa y tres, en el Barrio El Calvario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores JOSE OSMIN CRUZ AYALA, NECTOR LEONEL CRUZ AYALA, JOSEFA DEL CARMEN CRUZ AYALA y SALVADOR ELEAZAR CRUZ AYALA, en concepto de hijos de la causante. Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006226-3

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y treinta minutos del día siete de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOAQUIN PORTILLO o JOAQUIN PORTILLO MARTINEZ, quien falleció el día veinte de octubre del año dos mil siete, en el Cantón Junquillo, Caserío Santa Catarina de la jurisdicción de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel, siendo su último domicilio el del Municipio de San Luis de la Reina; de parte de los señores CONCEPCION ARGUETA DE PORTILLO, ROSENDO PORTILLO ARGUETA, EVELINDA PORTILLO ARGUETA y MARIA SANTOS PORTILLO ARGUETA, la primera en calidad de esposa y el resto en calidad de hijos del causante. Habiéndoles conferido a los aceptantes declarados en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve de abril del año dos mil ocho. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006275-3

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público.

HACE SABER: Que mediante resolución proveída en este Tribunal, a las nueve horas del día veintiocho de Marzo del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSE RODOLFO ORELLANA, conocido por RODOLFO ORELLANA CALDERON, y por RODOLFO ORELLANA, quien falleció a las trece horas y quince minutos del día once de Diciembre del año dos mil dos, en el Cantón San José Los Sitios, jurisdicción de la población de San Rafael departamento de Chalatenango, siendo dicho Cantón su último domicilio; de parte de la señora MARIA DELMY ORELLANA CARDOZA, en la calidad de hija legítima sobreviviente del causante en mención. Habiéndosele conferido a la aceptante en el concepto antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los doce días del mes de Abril del año dos mil siete. LIC. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006302-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas del día tres de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor JOSE NICOLAS LOPEZ DURAN, ocurrida el día uno de enero de dos mil siete, en Colón, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA ESTEBANA LOPEZ, conocida por MARIA ESTEBANA LOPEZ DE DURAN, ESTEBANA LOPEZ

y por MARIA ESTEBANA LOPEZ, en calidad de madre del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas veinte minutos del día veintidós de abril de dos mil ocho. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006330-3

LICENCIADO SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: QUE POR SENTENCIA PRONUNCIADA A LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y DECLARADA EJECUTORIADA POR AUTO DE LAS NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE, CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE PARTE DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE CASTILLO AQUINO, JORGE ALBERTO CASTILLO VALIENTE Y MENOR OSCAR GUILLERMO JUAREZ CACERES, ESTOS EN CARÁCTER DE HIJOS Y DE LA SEÑORA ANGELA MARLENA CACERES DE JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, LA HERENCIA INTESTADA QUE A SU DEFUNCIÓN OCURRIDA A LAS NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, DEJÓ EL SEÑOR MARCIAL JUAREZ CASTILLO, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDO POR MARCIAL CASTILLO JUAREZ, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE EL DE ESTA CIUDAD; Y SE HA CONFERIDO A LOS ACEPTANTES LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE; LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONFERIDA AL MENOR OSCAR GUILLERMO JUAREZ CACERES, SERÁ EJERCIDA POR SU MADRE SEÑORA ANGELA MARLENA CACERES.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, PARA LOS FINES DE LEY.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, A LAS OCHO HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. LICDO. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006331-3

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas con veinte minutos del día nueve de abril de dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante JOSÉ ÁNGEL DUARTE ARGUETA, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, empleado, fallecido el día catorce de febrero del dos mil siete, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MIRNA ELIZABETH BRITO DE DUARTE, La expresada aceptante lo hace, en calidad de CÓNYUGE SOBREVIVIENTE del referido causante; habiéndosele conferido a dicha aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diecisiete de abril de dos mil ocho. LIC. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006344-3

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas con treinta y cinco minutos del día once de abril del dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante CARLOS MANUEL CARPIO SANDOVAL conocido por CARLOS MANUEL CARPIO, quien fue de ochenta y cinco años de edad, agricultor, fallecido el día dieciocho de septiembre del dos mil siete, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora ANA JOSEFA CARPIO SANDOVAL, en su calidad de hermana, y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a los señores JUAN ELÍAS Y MILAGRO ambos de apellidos CARPIO SANDOVAL, en concepto de hermanos del referido causante.

En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia Yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintitrés de abril del dos mil ocho. LIC. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006345-3

JOVITA ROSA ALVARADO, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en local ciento doce, Centro Comercial Metrocentro Sur, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las nueve horas del día doce del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de esta ciudad y Departamento, a las cero horas y treinta y cinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil siete, siendo su último domicilio esta ciudad, dejó el causante FRANCISCO MANUEL ZALDAÑA LÓPEZ, de parte de ANA ROSA PEÑATE DE ZALDAÑA, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores ANA ROSA ZALDAÑA PEÑATE, FRANCISCO MANUEL ZALDAÑA PEÑATE; e ISIS KARINA ZALDAÑA PEÑATE, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a su oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria, Jovita Rosa Alvarado. En la ciudad de San Salvador, catorce de abril de dos mil ocho.

JOVITA ROSA ALVARADO,
NOTARIA.

3 v. alt. No. F006354-3

HERENCIA YACENTE

DOCTOR JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día de hoy; se ha declarado Yacente la Herencia Intestada que a su defunción dejó el Señor TITO REYES, quien falleció el día nueve de octubre del año dos mil cuatro, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad siendo éste el lugar de su último domicilio, y nómbrese Curador para que lo represente al Licenciado SAMUEL DAVID PINEDA YANES, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a los veintiún días de dos mil ocho. DR. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019650-3

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora: GLORIA ELIZABETH HENRÍQUEZ DE AMAYA, de treinta y siete años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero cero uno cinco seis cero ocho cinco-nueve, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un terreno Urbano, situado en la Colonia Monte Carlos, de la Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, de la Capacidad Superficial de OCHOCIENTAS CUARENTA VARAS CUADRADAS equivalentes a QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y TRES DECÍMETROS Y VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS, el cual es de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL NORTE; once metros setecientos cuatro milímetros, calle pública de por medio del pasaje "A": AL ORIENTE; cincuenta metros dieciséis centímetros, con propiedades de los señores: José Héctor Ayala, Fernando Martínez Ortiz, y Victoria Cecilia Ayala de Rivera; AL SUR; once metros, setecientos cuatro milímetros, con propiedades de los señores: Victoria Cecilia Ayala de Rivera y Porfirio Rodríguez Méndez; Y AL PONIENTE; cincuenta metros dieciséis centímetros, con

propiedades de los señores: Fidelina León de Tablas y Ernesto Manuel Menjívar Martínez. El terreno antes descrito lo adquirió por compra que le hizo a la señora: Cristina Martínez de Segovia, por lo que unida mi posesión a la de la anterior tradente, quien la ejercía desde hace más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valora en la cantidad de: DOCE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. No tiene cargas ni derechos reales que pertenecen a ninguna otra persona.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Ilopango, a los ocho días del mes de abril del dos mil ocho. LICDA. ANA DAYSI CRUZ, ALCALDESA MUNICIPAL. LICDA. TERESA DE JESÚS ALFARO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019680-3

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora DORA ALICIA MONTEJO ARGUETA, mayor de edad, ama de casa, de este domicilio, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro y Calle Gustavo Guerrero, Casa Numero Doce-A; de un Área Superficial de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS; de las colindancias y medidas siguientes: AL NORTE: Siete metros cincuenta centímetros, Calle Gustavo Guerrero de por medio, lindando con Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; AL ORIENTE: Veintidós metros, lindando con Fidelina del Carmen Rebollo; AL SUR: Siete metros con terreno de Ángela del Rosario Linares viuda de Mejía; hoy de Hildo Rodolfo Herrera; y AL PONIENTE: Veinte punto setenta y ocho metros, con terreno de Carlos Orlando Peña y Reina María Centeno de Peña; hoy de Karla Patricia Pena Centeno. El inmueble antes descrito no es Sirviente ni Dominante, no posee cargas o Derechos Reales ni está en Proindivisión alguna. Se estima en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Lo adquirió por compra a la señora Catalina Montejo de Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Y los colindantes son todos de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho. LIC. ARGELIA OLIMPIA SOLÍS DE ARTEAGA, ALCALDESA MUNICIPAL. ALFREDO LANDAVERDE MEJIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006219-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL;

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado Juan Francisco Serrano Alvarado, de generales conocidas en las presentes diligencias; en su carácter de apoderado del señor José Narciso Guzmán Melgar; solicitando Título de Propiedad; a favor de su representado; de un inmueble de naturaleza URBANO, situado en el Barrio San Luis de esta población, de una extensión superficial de cuatrocientos doce metros con noventa y nueve centímetros cuadrados, de la descripción siguiente: AL ORIENTE: Mide dieciséis metros con cuarenta centímetros, y colinda con solar propiedad de María Gregoria Tejada, dividido por cerco de alambre propio del colindante; AL NORTE: Mide veintitrés metros con cuarenta centímetros, colinda con solar propiedad Francisco Tejada, que antes perteneció a la sucesión de Lucila Portillo viuda de Alas, dividido por cerco de alambre propio del colindante; AL PONIENTE: Mide diecisiete metros, colinda con solar de José Santos Ramírez y sucesión del señor Lucilo Sibrián cerco de alambre y pared de la casa dividido por calle pública de por medio, y AL SUR: Mide veintiséis metros y colinda con solar de la señora Antonia Martínez, dividido por cerco de alambre propio del colindante. En este inmueble está construida una casa paredes de adobe y techo de tejas en un área de Treinta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros cuadrados. Dicho inmueble no soporta servidumbre, ni cualquier otro derecho real, así como no se encuentra en proindivisión con cualquier otra persona. Dicho inmueble se valora en la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00). Dicho inmueble lo adquirió por compraventa que le hizo el señor Alberto González Mena.

Lo que se le avisa al PÚBLICO para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del veintidós del mes de abril de dos mil ocho. EMILIO ORTIZ CARVAJAL, ALCALDE MUNICIPAL.- MIGUEL ÁNGEL TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006293-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR: Que a esta oficina, se ha presentado la señora MARIA GLADYS AREVALO HIDALGO, mayor de edad, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad y Dominio a su favor, de un solar urbano, situado en el Barrio Los Ángeles de esta población, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide 21.00 mts. y colinda con Baltasar Umaña; AL NORTE, mide 13.00 mts. y colinda con solar de Mercedes Ruiz; AL PONIENTE, mide 21.00 mts. y colinda con María Laura Umaña y AL SUR, mide 13.00 mts. y colinda con Buenaventura Bonilla, siendo este inmueble de 273.00 METROS CUADRADOS, lo hubo por compra que hizo a Arely de los Ángeles Hidalgo Bonilla, es valorado en MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal; Santa Clara, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho. SAUL ROSA ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.- ANGEL SAUL SOLÓRZANO, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F006313-3

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL Y JEFE DEL DISTRITO,

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía se han presentado los señores FLORINDA GUARDADO DE GUARDADO, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero uno siete dos nueve ocho cuatro cuatro-cuatro y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos veintiocho-ciento setenta mil ochocientos cincuenta y cinco-cero cero uno-nueve, y ELIO GUARDADO HERNANDEZ, de sesenta y siete años de edad, Comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero cero dos seis cero uno cinco ocho-cinco y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos veintiocho-ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta-cero cero uno-siete, manifestando que son poseedores de buena fe de una manera quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza urbana situado en Cincuenta y Siete Avenida Norte y Primera Calle Poniente, Comunidad Las Américas, Polígono C, Lote número trece, de esta ciudad, y del que SOLICITAN TITULO DE PROPIEDAD, el cual mide y linda: Partiendo del esquinero Noroeste marcado en el plano respectivo como mojón uno, tiene los linderos, rumbos, distancias y colindancias siguientes. LINDERO NORTE: formado por un tramo recto, Norte sesenta y cuatro grados dieciocho minutos treinta y cuatro segundos Este, diez punto cero seis metros; colinda con propiedad de Santos Bertila Cruz. LINDERO ORIENTE: formado por un tramo recto, Sur veinticuatro grados veintisiete minutos cuarenta y nueve segundos Este, cuatro punto once metros; colinda con propiedad de Dolores Marina Guardado, pasaje principal de por medio. LINDERO SUR: formado por un tramo recto, Sur sesenta grados cincuenta y siete minutos tres segundos Oeste, diez punto ochenta metros; colinda con propiedad de María Isabel Brizuela. LINDERO PONIENTE: formado por un tramo recto, Norte dieciséis grados cuatro minutos veinticinco segundos Oeste, cuatro punto ochenta y cinco metros, llegando al esquinero Noroeste de donde se inició esta descripción; colinda con propiedad de José Adolfo Hernández. El inmueble descrito tiene una extensión superficial de CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalente a SESENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS y lo adquirieron los titulares por compra que le hicieron a la señora FRANCISCA LOPEZ, hace veinticinco años aproximadamente, teniendo una posesión acumulada de más de cuarenta años, que no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con otras personas. Y lo valoran en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES,

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Salvador, a los nueve días del mes de Abril de dos mil ocho. DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, ALCALDESA MUNICIPAL. LIC. JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006335-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA VILLA.

AVISA: Que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el Abogado y Notario ROBERTO AMÉRICO SILVA, mayor de edad, de este domicilio, con DUI - 01609998-6 en calidad de Apoderado General Judicial del señor JAIME ARISTIDES CENTENO CISNEROS; Solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de Naturaleza Urbano, situado en la Avenida Fray Guido Vellardita del Barrio San Pablo de esta Villa, quien está en legal posesión material, quieta, pacífica y sin Interrupción alguna; Inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE compuesto de tres tramos, PRIMERO, mide 40.30 mts. con SEGUNDO, mide 16.00 Metros, y TERCERO, mide 4.19 metros, lindando con terreno de Remberto García; ORIENTE, en un solo tramo mide 24.79 metros, lindando con propiedad de Unión de Estudiantes Sociedad Anónima de Capital Variable y Juan Francisco Borja; SUR, compuesto de dos tramos; PRIMERO, mide 7.42 metros; SEGUNDO, mide 49.18 metros, con solar de Rafael Pineda Cabrera, cerco propio de por medio; Y PONIENTE, mide en un solo tramo 44.73 Metros, linda con solar de Luis Ernesto Muñoz Navarro. Se compone de DOS MIL CIENTO SEIS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS. El Inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar. Todos los colindantes son de este domicilio. Estima el Inmueble en la cantidad de TRES MIL DÓLARES. Lo adquirió por compra que hizo al señor Miguel Ángel Cisneros, en documento privado el cual le fue extraviado, y que unida la posesión material con la del anterior data de más de diez años continuos.

PUBLÍQUESE para efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Villa de San Pedro Puxtla, a diecisiete días del mes de enero de dos mil ocho. PROF. RAMIRO EDGARDO CIENFUEGOS SANTOS, ALCALDE MUNICIPAL. ANDRÉS ALVARADO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. c. No. F006709-3

TITULO SUPLETORIO

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada LESVIA MARISELA RAMIREZ RIVERA, en calidad de Apoderada General Judicial de los señores ROSARIO CASTILLO PINEDA, y VERONICA DEL CARMEN RIVERA DE CASTILLO, de treinta y ocho años, y veintisiete años de edad, agricultor, y ama de casa, ambos de este domicilio, respectivamente, solicitando se les extienda TITULO SUPLETORIO, a favor de los señores CASTILLO PINEDA, RIVERA DE CASTILLO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en CANTON TRINIDAD, JURISDICCION DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, de una extensión superficial de NOVENTA Y OCHO MIL METROS CUADRADOS, aproximadamente, de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE, en línea quebrada

ciento noventa y nueve metros con cincuenta centímetros, linda en parte con Maximino Avelar, y en otra parte con Medarda Sorto, cerco de piña y alambre de por medio; AL NORTE, en línea quebrada, mide un mil doscientos noventa y tres metros, cuatro centímetros cuadrados, linda con Fermán Méndez, los divide cerco de piña y alambre en parte y en otra hay zanja; AL PONIENTE, en línea quebrada ciento un metros sesenta y ocho centímetros, linda en parte con Elva Castillo, Orlando Castillo, y Fermán Pineda, con los primeros dos los separa una quebradita y con el tercero un cerco de piña y alambre; y AL SUR, en línea quebrada de ciento veintidós metros, linda en parte con Isabel Castillo, Iglesia Católica, Centro Escolar del Cantón y en otra parte con Josefa Castillo, los divide cerco de alambre de por medio, dicho inmueble lo adquirieron por compraventa que le hicieron a los padres del señor Rosario Castillo Pineda, siendo éstos los señores CAYETANA PINEDA DE CASTILLO, y MANUEL DE JESUS CASTILLO, en el año dos mil siete, y lo valoran en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil ocho. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C019684-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor GERTRUDIS PERAZA, de sesenta y cinco años de edad, Agricultor, de este domicilio, por medio de su apoderado Licenciado Héctor Manuel Umaña Sandoval, solicitando que se extienda a su favor TITULO SUPLETORIO de UN inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Carmen, de la comprensión de Masahuat, de una extensión superficial de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS, cuyos linderos son los siguientes: al NORTE, con Andrés Umaña y Rosalina Aguilar de Rosales; AL ORIENTE: con Carlos Figueroa y Teresa de Jesús Ramírez Umaña; AL SUR, con Demecio Castro Peraza, calle de por medio, Gil Antonio Castro Méndez y Alfonso Peraza; y AL PONIENTE, con Andrés Umaña.- El referido inmueble no es dominante, ni sirviente, ni se encuentran en proindivisión con otras personas y los valúa en la suma de DOS MIL DOLARES.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil ocho.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C019688-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MILAGRO ROSALES DE PERAZA, de cuarenta y un años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; a través de su apoderado Licenciado HECTOR MANUEL UMAÑA SANDOVAL, solicitando que se extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón El Carmen, jurisdicción de Masahuat, de una extensión superficial según certificación catastral de DIEZ MIL PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Carlos Umaña; AL ORIENTE, con Moisés Umaña Murcia; AL SUR, con Domingo Rosales y aunque la certificación catastral no lo diga en este rumbo también linda con Noemí Umaña de Regalado; Y AL PONIENTE, con Francisco Rosales Herrera.- Dicho inmueble no se encuentra en proindivisión con persona alguna, ni existen cargas que respetar, y lo valúa en la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con quince minutos del día cuatro de abril del dos mil ocho.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019689-3

VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHAVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor JOAQUIN LANDAVERDE VARGAS, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor, del domicilio de Santa Rosa Guachipilín, a través de su apoderado Licenciado HECTOR MANUEL UMAÑA SANDOVAL, solicitando que se extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Palo Galán, jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, con las características según denominación catastral siguiente: de la extensión superficial de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO CERO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, cuyos linderos actuales son los siguientes: AL NORTE, con Ángel Antonio Calderón, Río Lempa de por medio; AL ORIENTE, con Marcelino Landaverde; AL SUR, con Rufino Valle Mancía, Manuel Vicente Castro y Alberto Mancía, con los tres calle de por medio; y al PONIENTE, con Desidora Landaverde de Mancía e Hilario Valle.-

Dicho inmueble no es predio dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, ni pesa sobre él ninguna carga real que respetar, y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con treinta y siete minutos del día siete de abril del dos mil ocho.- LICDA. VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHAVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C019690-3

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora VICTORINA MENDOZA DE DIAZ, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, del domicilio de Carolina, Departamento de San Miguel, por medio de su Apoderado General Judicial Lic. ALVARO OLIVERIO CRUZ SORTO, solicitando a su favor TÍTULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido como "Llano El Tejar", Caserío El Tejar, Cantón La Ceibita, Jurisdicción de Carolina, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: doscientos diez metros, con propiedad de la señora TOMASA CONTRERAS, cerco de piedra y alambre de por medio, propio del terreno que se describe; AL NORTE: noventa y ocho metros cuarenta centímetros, con propiedad de la señora TOMASA CONTRERAS, calle pública de por medio; AL PONIENTE: doscientos treinta y cinco metros, en línea quebrada, con propiedad de la COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA (CEL), mojones de concreto de por medio, propios de la colindante; y AL SUR: ciento cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, en línea quebrada, con propiedad de la COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA (CEL), mojones de concreto de por medio, propios de la colindante. El inmueble fue adquirido por compra venta verbal que le hizo la titulante, al señor ADRIAN DIAZ, el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete; y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y veinticinco minutos del día siete de marzo del año dos mil ocho. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006164-3

ADAN ULISES SOLORZANO, Notario, de este domicilio,

HACE SABER: Que a mi Oficina Profesional, situada en Calle Dolores Martell, Barrio El Calvario, Chalatenango, se ha presentado la señora LILIAN DINORA NOLASCO, mayor de edad, del domicilio de

San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, quien actúa como Síndico en nombre y representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO LABRADOR, departamento de Chalatenango, tal como consta con la Credencial Emitida por el Tribunal Supremo Electoral, que la acredita como Síndico de la Alcaldía Municipal de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, para el período que inicia el día uno de mayo del año dos mil seis, y finaliza el día treinta de abril del año dos mil nueve, solicitando TITULO SUPLETORIO a favor de su representada sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón El mojón, jurisdicción de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, de CIEN METROS CUADRADOS de Extensión Superficial, que se describe así: AL NORTE: mide diez metros, colinda con José Amadeo Martínez Guevara y Marbeli Otilia Guardado de Martínez; AL ORIENTE: mide diez metros, colinda con José Amadeo Martínez Guevara y Marbeli Otilia Guardado de Martínez; AL SUR: mide diez metros, colinda con José Amadeo Martínez Guevara y Marbeli Otilia Guardado de Martínez; y AL PONIENTE: mide diez metros, colinda con José Amadeo Martínez Guevara y Marbeli Otilia Guardado de Martínez, dicha porción goza de servidumbre de tránsito de tres metros de ancho, a llegar al camino antiguo del Cantón El Mojón.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la peticionaria, lo hagan dentro del término Legal y en la dirección arriba citada.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, Chalatenango, quince de abril del año dos mil ocho.

Lic. ADAN ULISES SOLORZANO,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. F006301-3

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los señores VICTORIANO VELASQUEZ VANEGAS, de sesenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, y DOMITILA GARCIA DE VELASQUEZ, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Concepción de Oriente, portadores de sus Documentos Únicos de Identidad número: cero tres millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta-cinco; y cero tres millones ochocientos setenta mil ochocientos diecinueve cinco, Representados por su Apoderado general Judicial Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Guayabo, Caserío Terrero Prieto, jurisdicción de Concepción de Oriente, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: ciento veinte metros, con terrenos de los señores José Oscar Turcios y Gladis Turcios, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: sesenta y dos metros, con terrenos de las

señoras Francisca Ramos y María Félix Ramos, calle de por medio; AL PONIENTE: setenta y cinco metros, con terreno de la señora Cándida Santos García, cerco de piedra de por medio; y AL SUR, veintiséis metros, con terreno de la señora María Dolores Bonilla viuda de Turcios. Existe construida en su interior una casa de paredes de bloque de cemento, techo de tejas, de diez varas de largo, por seis varas de ancho, con cocina anexa. Valúan el referido terreno en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirieron por Compra Venta de Posesión Material hecha al señor José Héctor Turcios Vanegas, el día tres de Marzo del presente año. Ante los oficios Notariales del Licenciado antes mencionado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil ocho. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006341-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor ALEXIS CANALES MENDEZ, de treinta y dos años de edad, Comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos veintiún mil novecientos veintinueve guión cinco, expedido el trece de julio de dos mil dos, en Sonsonate, solicitando a su favor Título de dominio de un terreno urbano, situado en Comunidad El Progreso, calle antigua a Acajutla, lote número catorce, zona "CH" de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: once punto cuarenta metros, linda con propiedad del señor Juan Antonio Moz Canales; AL ORIENTE: once punto ochenta y ocho metros, linda con propiedad de Juan Antonio Moz Canales y con propiedad de la señora Violeta Azucena Larín Vilanova; AL SUR: trece metros, linda con propiedad de la señora Marta Lidia Blanco Delgado; y AL PONIENTE: dieciséis punto catorce, linda con propiedad de Héctor Pedro Antonio Salaverría Standish, calle de por medio.- Inmueble que valúa en DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El inmueble descrito lo posee de forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente, desde hace más de diez años continuos y que dicha posesión la ejerce a ciencia y paciencia de vecinos, colindantes y publico en general; no tiene cargas reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, que los colindantes mencionados residen en las parcelas colindantes respectivas.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a catorce de marzo de dos mil ocho. JOSE ROBERTO AQUINO RUIZ, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ALBERTO REYNOZA CASTRO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019683-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1995003079
No. de Presentación: 20080103704
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOREMARTEC, S.A., del domicilio de Dreve de 1 'Arc-En-Ciel 102, Schoppach-Arlon, Belgium, de nacionalidad BELGA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00238 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MONTRIOL", en letras tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019542-3

No. de Expediente: 1995001273
No. de Presentación: 20080103699
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CAROZZI S.A., del domicilio de CALLE HUERFANOS N. 979 OF. 222, SANTIAGO DE CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00154 del Libro 00081 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "LA TALLARINATA DE CAROZZI"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019543-3

No. de Expediente: 1995001267
No. de Presentación: 20080103651
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROWA PHARMACEUTICALS LTD, del domicilio de BANTRY, CO. CORK, IRELAND, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ROWA" en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019544-3

No. de Expediente: 1995001268

No. de Presentación: 20080103652

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROWA PHARMACEUTICALS LTD, del domicilio de BANTRY, CO. CORK, IRLANDA, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00014 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ROWACHOL", en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019545-3

No. de Expediente: 1996004942

No. de Presentación: 20080103702

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CAROZZI S. A., del domicilio de Santiago de Chile, Calle Huérfanos No. 979 Of. 222, República de Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TRATTORIA, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019546-3

No. de Expediente: 1997000249

No. de Presentación: 20080103592

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SAM ASH MUSIC CORPORATION, del domicilio de 278 Duffy Avenue, Hicksville, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00184 del Libro 00072 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Sam Ash en letras estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019547-3

No. de Expediente: 1997000251

No. de Presentación: 20080103593

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SAMASH MUSIC CORPORATION, del domicilio de 278 Duffy Avenue, Hicksville, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00190 del Libro 00072 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Sam Ash en letras estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019548-3

No. de Expediente: 1997001334

No. de Presentación: 20080103658

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VIATRIS GmbH & Co. KG, del domicilio de Benzstrasse 1, D-61352 Bad Homburg, Germany, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00113 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SUCCINYL-ASTA", en letras mayúsculas tipo corriente y van unidas por un guión; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019549-3

No. de Expediente: 1996000091

No. de Presentación: 20080103626

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS BIOLOGICO-FARMACEUTICOS (LABIOFAM), del domicilio de AVE. INDEPENDENCIA KM. 16½, BOYEROS, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00010 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "LABIOFAM" escrita en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019550-3

No. de Expediente: 1994003442

No. de Presentación: 20070097791

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUNRISE MEDICAL INC, del domicilio de 2355 CRENSHAW BOULEVARD, SUITE 150; TORRENCE, CALIFORNIA 90501, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00124 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SUNRISE MEDICAL" en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019551-3

No. de Expediente: 1995000652

No. de Presentación: 20070098292

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Koninklijke Philips Electronics N.V., del domicilio de Groenewoudseweg 1, Eindhoven, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00108 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PHILIPS, en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento, del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019552-3

No. de Expediente: 1995002541

No. de Presentación: 20070099834

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Knoll GmbH, del domicilio de KNOLLSTRASSE, 67061 LUDWIGSHAFEN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00052 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TARKA" en letras tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019553-3

No. de Expediente: 1996003973

No. de Presentación: 20080103048

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de Syngenta Participations AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, CH-4058 Basel, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00199 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BOOST en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019554-3

No. de Expediente: 1996003577

No. de Presentación: 20080103049

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR; Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Syngenta Participations AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BOOST, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019555-3

No. de Expediente: 1995003334

No. de Presentación: 20080103709

Clase: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UBS AG, del domicilio de Bahnhofstrasse 45, CH-8001 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00245 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Que para los solos efectos de identificación se denomina "3 KEYS DEVICE", pero en verdad consiste en un juego de tres llaves entrelazadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019556-3

No. de Expediente: 1996003745

No. de Presentación: 20080103044

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de IVECO S.p.A., del domicilio de Vía Puglia 35, 10156 Torino, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DAILY, en letras mayúsculas, de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019557-3

No. de Expediente: 1996002711

No. de Presentación: 20080103256

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Mead Johnson & Company, del domicilio de 2404 WEST LLOYD EXPRESSWAY, EVANSVILLE, IN, 47721-001, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ENFALAC AR", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019558-3

No. de Expediente: 1996002710

No. de Presentación: 20080103255

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Mead Johnson & Company, del domicilio de 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, IN 47721-0001, Estados

Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00187 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ENFAMILAR, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019559-3

No. de Expediente: 1995003312

No. de Presentación: 20080103161

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CONSTANCE CARROLL COSMETIC PLC., del domicilio de 32 Gorse Place, East Gillibrands, Skelmersdale, Lancashire, WN89UP, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión CONSTANCE CARROLL de color blanco, la primera de las letras son más pequeñas que la segunda. Ambas en letras de molde, tipo corriente, y van dentro de la figura de un triángulo isósceles, de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019560-3

No. de Expediente: 1995001426

No. de Presentación: 20080103473

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INSTITUTO NATURVITA, S.L., del domicilio de Polígono Industrial "Can Magarola", Calle 5, 08100 Mollet del Valles, Barcelona, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00106 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en CORPORE SANO Y DISEÑO, pero en verdad consiste en una etiqueta rectangular horizontal adornada por unas flores y hojas, llevando en medio un arco, y dentro del arco un paisaje con las siluetas de dos personas; y, un listón que lleva las palabras CORPORE SANO en letras estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos: San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019561-3

No. de Expediente: 1995001250

No. de Presentación: 20080103464

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Fédération Internationale de Football Association, del domicilio de HITZIGWEG 11, 8032 ZURICH, SWITZERLAND, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00120 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en dos pelotas que están unidas entre sí y que llevan el mapamundi y en la parte inferior se atraviesan dos franjas y una de ellas la palabra FIFA en letra tipo hueco y en mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019562-3

No. de Expediente: 1993004186

No. de Presentación: 20080103574

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de N.V. BEKAERT S.A., del domicilio de BEKAERTSTRAAT 2, B-8550 ZWEVEGEM, BELGIUM, de nacio-

nalidad BELGA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00126 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DRAMIX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza..

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019563-3

No. de Expediente: 1969005296

No. de Presentación: 20070099057

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GALLAHER LIMITED, del domicilio de Members Hill Brooklands Road, Weybridge Surrey, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00193 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SOBRANIE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019564-3

No. de Expediente: 1967015889

No. de Presentación: 20080103595

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de E.R. SQUIBB & SONS, INC., del domicilio de LAWRENCEVILLE-PRINCETON ROAD, PRINCETON, NEW JERSEY 085404000, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 15889 del Libro 00039 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "GANASEG"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019565-3

No. de Expediente: 1994000262

No. de Presentación: 20080103577

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHAKLEE CORPORATION, del domicilio de 444 Market Street, San Francisco, CA 94111, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SHAKLEE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019566-3

No. de Expediente: 1970004106

No. de Presentación: 20070097797

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del

domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FUJIFILM Corporation, del domicilio de 26-30, Nishiazabu 2-chome, Minatoku, Tokyo, Japan, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00114 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "NEOPAN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019567-3

No. de Expediente: 1991001812

No. de Presentación: 20080103216

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Hilti Aktiengesellschaft, del domicilio de FL-9494 SCHAAN, FURSTENTUM LIECHTENSTEIN, de nacionalidad LIECHTENTEINSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00003 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HILTI" escrita en letras de molde mayúsculas cortas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019568-3

No. de Expediente: 1997003632

No. de Presentación: 20080103041

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL Societé Anonyme, del domicilio de 14 Rue Royale-75008 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión VOLUM'EXPRESS siendo el apóstrofe parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019569-3

No. de Expediente: 1991003312

No. de Presentación: 20080103584

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EDITORIAL OCEANO, S.L., del domicilio de 08017 Barcelona, C. Milanesat, 21-23 Edificio Océano, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00097 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra OCEANO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019570-3

No. de Expediente: 1993001208

No. de Presentación: 20080103218

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esa oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Genentech, Inc., del domicilio de

460 POINT SAN BRUNO BOULEVARD SOUTH SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94080-4990, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PULMOZYME"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019571-3

No. de Expediente: 1997001906

No. de Presentación: 20070099234

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL Societé Anonyme, del domicilio de 14 RUE ROYALE- 75008 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00248 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión L'OREAL arriba de las palabras ROUGE SUBLIME, siendo el apóstrofe parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019572-3

No. de Expediente: 1993002102

No. de Presentación: 20070094463

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS MEDIX, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Calzada Del Hueso No. 39 Ejido Sta. Ursula Coapa del Coyoacan 04910 México, D.F., México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00238 del Libro 00047 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NEOMICOL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019573-3

No. de Expediente: 1994000261
 No. de Presentación: 20060084529
 CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHAKLEE CORPORATION, del domicilio de 4747 Willow Road, Pleasanton, California 94588, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00042 del Libro 00041 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SHAKLEE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019574-3

No. de Expediente: 1993004302
 No. de Presentación: 20070090367
 CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VISCOFAN, S.A., del domicilio de Iturrama, 23 Entrepunta, 31007, Pamplona, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra COLFAN; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
 REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019575-3

No. de Expediente: 1995000155
 No. de Presentación: 20080103261
 CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WEYCO GROUP, INC, del domicilio de 234 EAST. RESERVOIR AVENUE, MILWAUKEE, WISCONSIN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00182 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la Palabra NUNN BUSH en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019576-3

No. de Expediente: 1996005600
No. de Presentación: 20080103459
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de REVLON (SUISSE) S.A., del domicilio de Badenerstrasse 116, 8952, Schillere, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "REVLON COLORSTAY", letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019577-3

No. de Expediente: 1996004466
No. de Presentación: 20070097729
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Tommy Hilfiger Licensing, Inc., del domicilio de University Plaza, Bellevue Building, 262 Chapman Road, Suite 103-A, Newark, Delaware 19702, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00184 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras TOMMY HILFIGER, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019578-3

No. de Expediente: 1996000088
No. de Presentación: 20080103601
CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Budget Rent A Car System, Inc., del domicilio de 6 Sylvan Way, Parsippany, New Jersey 07054, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00020 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en BUDGET LOGO (DUAL TRIANGLES DESING) pero en verdad consiste en dos triángulos opuestos en posición horizontal, el de la izquierda es más grande que el de la derecha y arriba lleva la palabra "Budget" en letras tipo molde y minúsculas excepto la letra inicial "B" en mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019579-3

No. de Expediente: 1996004739

No. de Presentación: 20070097728

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VENUS TV, Inc., del domicilio de 325 Waterfront Drive, Omar Hodge Building 2nd Floor, Wickhams Cay, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VENUS tipo manuscrito o tipo carta; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019580-3

No. de Expediente: 1995001251

No. de Presentación: 20080103650

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Fédération Internationale de Football Association, del domicilio de Hitzigweg 11, 8032 Zurich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION; para la inscripción Número 00001 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en dos pelotas que van unidas entre sí y que llevan el mapamundi y en la parte inferior se atraviezan dos franjas y una de ellas lleva la palabra FIFA en letras tipo hueco y en mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019581-3

No. de Expediente: 1966014480

No. de Presentación: 20070089277

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BASF Agro B.V., Arnhem (NL), Zweigniederlassung Wäedenswil, del domicilio de Moosacherstrasse 2, 8804 Au, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14480 del Libro 00037 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ABATE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019582-3

No. de Expediente: 1996004464

No. de Presentación: 20080103253

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, del domicilio de 345 PARK AVENUE, NEWYORK, NEWYORK 10154, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TAPOVA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza..

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019583-3

No. de Expediente: 1957005113

No. de Presentación: 20070099585

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Hans Schwarzkopf & Henkel GmbH & Co. KG, del domicilio de HAMBURGO 50, HOHENZOLLERNRING 127-129, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05113 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra BAC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019584-3

No. de Expediente: 1996000107

No. de Presentación: 20080103252

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de MERCADERES # 21, LA HABANA VIEJA, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00008 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VEGUEROS" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019585-3

No. de Expediente: 1997001333

No. de Presentación: 20080103659

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDA Pharma GmbH & Co. KG, del domicilio de Benzstrasse 1, D-61352 Bad Homburg, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DURALMOR, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019586-3

No. de Expediente: 1995004686

No. de Presentación: 20080103214

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Church & Dwight Co., Inc., del domicilio de 469 North Harrison Street, Princeton, New Jersey 08543, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00009 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SOMALGESIC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019587-3

No. de Expediente: 1996005862

No. de Presentación: 20080103653

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Boehringer Ingelheim International GmbH, del domicilio de D-55216 Ingelheim, am Rhein, Binger Strasse 148, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00140 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BUSCAFEM, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019588-3

No. de Expediente: 1995004540

No. de Presentación: 20080103569

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TAULELL, S.A., del domicilio de PARTIDA BENADRESA, CUADRA LA TORTA, S/N 2006 CASTELLON, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00121 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TAUGRES en letras mayúsculas estilizadas y huecas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019589-3

No. de Expediente: 1996005861

No. de Presentación: 20080103654

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Boehringer Ingelheim International GmbH, del domicilio de D-55216 Ingelheim, am Rhein, Binger Strasse 148, República de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00139 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BUSCADOL, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019590-3

No. de Expediente: 1995000935

No. de Presentación: 20080103596

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS S.r.l., del domicilio de Via Florentina No. 1, Siena 53100, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RASILVAX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019591-3

No. de Expediente: 1995004245

No. de Presentación: 20080103585

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WESTFALIA-SURGE, INC, del domicilio de 1880 Country Farm Drive, Naperville, Illinois 60563, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00052 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra EXTREME en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019592-3

No. de Expediente: 1957005213

No. de Presentación: 20080103257

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS COMPANY, del domicilio de 345 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05213 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TETREX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019593-3

No. de Expediente: 1992002102

No. de Presentación: 20080103602

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Siemens Aktiengesellschaft, del domicilio de Berlín y Munchen, RES. En Wittelsbacherplatz 2, 8 Munchen 2, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00023 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra COMMANAGER; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019594-3

No. de Expediente: 1996005486

No. de Presentación: 20080103162

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GUCCIO GUCCI, S.p.A., del domicilio de Via Tornabuoni 73/R, 50123 Firenze, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00164 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ENVY" en mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019595-3

No. de Expediente: 1967015638

No. de Presentación: 20080103642

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ASTRA AKTIEBOLAG, del domicilio de Vastra Malerehamnen 9, S-151 85 Sodertalje, Suecia, de nacionalidad SUECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 15638 del Libro 00038 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra XYLOPROCTO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019596-3

No. de Expediente: 1996005102

No. de Presentación: 20080103219

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Colgate-Palmolive Company, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión AH! escrita en letras mayúsculas y formando el signo de admiración parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019597-3

No. de Expediente: 1997000136

No. de Presentación: 20070102948

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN conocido por RICARDO ROMERO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarer matte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra Select, la letra, "S" mayúsculas y las demás minúsculas, tipo corriente en color verde. Sobre las últimas tres letras aparecen el diseño esquemático de una manzana, hueca con bordes rojos, una hoja verde, y a la par de la manzana en su parte izquierda superior aparece el diseño de un sol color amarillo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019598-3

No. de Expediente: 1996002689

No. de Presentación: 20080103564

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KEMIN INDUSTRIES, INC., del domicilio de 2100 MAURY DES, MOINES, IOWA; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00227 del Libro 00062 de

INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ENDOX", escrita la palabra en mayúscula y todas las letras de tipo molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019599-3

No. de Expediente: 1996002687

No. de Presentación: 20080103567

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KEMIN INDUSTRIES, INC., del domicilio de 2100 MAURY DES MOINES, IOWA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CURB", escrita la palabra en mayúsculas y todas las letras de tipo molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019600-3

No. de Expediente: 1996004396

No. de Presentación: 20070102955

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DANFOSS A/S, del domicilio de DK-6430 NORDBORG, DENMARK, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "Danfoss" EN LETRAS TIPO CARTA Y CON RUBRICA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019601-3

No. de Expediente: 1996002057

No. de Presentación: 20070099286

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Fresenius SE, del domicilio de ELSE-KROENER-STRASSE 1, 61352 BAD HOMBURG, GERMANY, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS; consistente en la palabra FRESENIUS en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019603-3

No. de Expediente: 1996004258

No. de Presentación: 20070102958

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DANFOSS A/S, del domicilio de DK-6430 NORDBORG, DENMARK, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00092 del Libro 00069 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "DANFOSS" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019604-3

No. de Expediente: 1995001867

No. de Presentación: 20080103589

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 10750 COLUMBIA PIKE, SILVER SPRING, MARYLAND 20901, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CHOICE en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019605-3

No. de Expediente: 1996004818

No. de Presentación: 20070102947

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarer matte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00085 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "UHVI", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019606-3

No. de Expediente: 1992001993

No. de Presentación: 20080103705

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CAROZZI S.A., del domicilio de Santiago de Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00244 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en La palabra CAROZZI; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019607-3

No. de Expediente: 1997000997

No. de Presentación: 20070102949

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baareratte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00011 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "RHODINA", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019608-3

No. de Expediente: 1996005744

No. de Presentación: 20080103465

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BASF AGRO B.V ARNHEM (NL) ZWEIGNIERLASSUNG WADENSWIL, del domicilio de Appital, 8804 Au ZH, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra escrita en letras mayúsculas y de molde PROWL, con la particularidad de que la letra O está representada por una huella de cuadrúpedo; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019609-3

No. de Expediente: 1997000993

No. de Presentación: 20070102951

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baareratte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MADRELA", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019610-3

No. de Expediente: 1996002680

No. de Presentación: 20080103565

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KEMIN INDUSTRIES, INC., del domicilio de 2100 MAURY DES MOINES, IOWA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ORO GLO", siendo las letras "O" y "G" en mayúsculas y el resto en minúsculas, y todas las letras son de tipo grueso; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019611-3

No. de Expediente: 1997000994

No. de Presentación: 20070102950

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarermatte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MALLEUS, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019612-3

No. de Expediente: 1996000691

No. de Presentación: 20080103078

CLASE: 23.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COTTON INCORPORATED, del domicilio de 1370 AVENUE OF THE AMERICAS, NEW YORK, NEW YORK 10019, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "NATURAL BLEND" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos: San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019613-3

No. de Expediente: 1997000985

No. de Presentación: 20070102928

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baareratte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CASSIDA", EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019614-3

No. de Expediente: 1996003966

No. de Presentación: 20080103571

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NEUTROGENA CORPORATION, del domicilio de 5760 WEST 96TH STREET, LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00213 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras NEUTROGENA HEALTHY SKIN, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019615-3

No. de Expediente: 1996004970

No. de Presentación: 20080103480

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAL PATRONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de CALLE PATRONA NUMERO 13, ZONA INDUSTRIAL, CIUDAD DE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ, REPUBLICA DE MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00178 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FARO en letras mayúsculas en tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019617-3

No. de Expediente: 1996002688

No. de Presentación: 20080103563

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KEMIN INDUSTRIES, INC., del domicilio de 2100 MAURY DES MOINES, IOWA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00228 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "MYCO CURB", descrita la palabra en mayúsculas y todas las letras de tipo molde (sobre la palabra "MYCO" no se 'pretende exclusividad); que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase' 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019618-3

No. de Expediente: 1997000478

No. de Presentación: 20080103221

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DOMPE INTERNATIONAL S.A., del domicilio de World Trade Center Av. de Gratta Paille 1-2 1000 Lausanne 30, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LEVOPRONT en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019620-3

No. de Expediente: 1996004090

No. de Presentación: 20080103259

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WM WRIGLEY JR. COMPANY, del domicilio de 410 North Michigan Avenue, Chicago, Illinois, 60611 Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00092 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en dos flechas horizontales unidas; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019621-3

No. de Expediente: 1992002144

No. de Presentación: 20070102246

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMI (IP) LIMITED, del domicilio de 27 Wrights Lane, London, W8 5SW, Reino Unido, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00099 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ODEON; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019622-3

No. de Expediente: 1997000879

No. de Presentación: 20080103265

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Dreamwell, Ltd., del domicilio de 2325-B Renaissance Drive, Las Vegas, Nevada 89119, Estados Unidos de América de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "S" estilizada, en la cual en la parte media lleva la palabra "Simmons" en letras huecas, minúsculas excepto la letra inicial "S" que es mayúscula y dentro de la misma letra "S" abarca un globo aplastado, y hacia a la derecha en la parte superior se leen las letras "TM" mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019623-3

No. de Expediente: 1973008452

No. de Presentación: 20080103636

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S.), del domicilio de 264 Rue du Faubourg St-Honore - 75008 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00154 del Libro 00070 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "INTETRIX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019624-3

No. de Expediente: 1997000120

No. de Presentación: 20080103578

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de A. LOPEZ MATEOS 68, CUAJIMALPA 05000, MEXICO D.F., de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA KINESTASE EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019625-3

No. de Expediente: 1997000854

No. de Presentación: 20080103264

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Dreamwell, Ltd., del domicilio de 2325-B Renaissance Drive, Las Vegas, Nevada 89119, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00208 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "S" estilizada, en la cual en la parte media lleva la palabra "SIMMONS" en letras huecas, minúsculas excepto la letra inicial "S" que es mayúscula y dentro de la misma letra "S" abarca un globo aplastado y hacia a la derecha en la parte superior se lee las letras "TM" y son mayúsculas; que ampara

productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019626-3

No. de Expediente: 1995004315

No. de Presentación: 20080103572

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GETZ BROS. & CO., INC., del domicilio de 150 POST STREET, SUITE 500, SAN FRANCISCO, CA 94108-4750, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00045 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "INNOXA", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019627-3

No. de Expediente: 1996004256

No. de Presentación: 20080103239

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DANFOSS A/S, del domicilio de DK-6430 NORDBORG, DINAMARCA, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DANFOSS" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019628-3

No. de Expediente: 1996000106

No. de Presentación: 20080103251

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de MERCADERES # 21, LA HABANA VIEJA, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00009 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "LA VIGIA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019629-3

No. de Expediente: 1996004395

No. de Presentación: 20080103047

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DANFOSS A/S, del domicilio de DK-6430 NORDBORG, DENMARK, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00076 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DANFOSS" en letras tipo carta y con rúbrica; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019630-3

No. de Expediente: 1995004739

No. de Presentación: 20080103254

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BASF Aktiengesellschaft, del domicilio de Ludwigshafen am Rhein, República de Alemania y con oficinas en Carl-Bosch, Str. 38, Ludwigshafen am Rhein, República de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "LUTENSOL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019631-3

No. de Expediente: 1993003491

No. de Presentación: 20080103576

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATOIRES LA PRAIRIE SA, del domicilio de Industriestrasse 8, CH -8604, Volketswill, Zurich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00019 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de un edificio con árboles y abajo las palabras "la prairie" en letras minúsculas y más abajo la palabra SWITZERLAND; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019632-3

No. de Expediente: 1995005029

No. de Presentación: 20080103660

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BTICINO S.p.A., del domicilio de VIA MESSINA, 38-20154 MILANO, ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00058 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "L" estilizada; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019633-3

No. de Expediente: 1995003615

No. de Presentación: 20080103706

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOREMARTEC, S.A., del domicilio de Dreve de 1 'Arc-En-Ciel 102, 6700, Schoppach-Arlon, Bélgica, de nacionalidad BELGA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00242 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "MON AMOUR", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019634-3

No. de Expediente: 1994003803

No. de Presentación: 20080103647

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00161 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de un frasco con tapón en forma rectangular vertical, pero con sus vértices curvilineos, llevando el frasco las palabras "Johnson's baby" en letras tipo especial; y en medio una faja en forma de listón con la palabra MIDNESS en letras mayúsculas y otras palabras no legibles; y en parte inferior el nombre de los poderdantes en letras tipo carta; que ampara productos/servicios

comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019635-3

No. de Expediente: 1995001650

No. de Presentación: 20080103649

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de una faja ondulada en posición vertical y arriba la palabra "Topyyc" en letras estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019636-3

No. de Expediente: 1996002925

No. de Presentación: 20080103481

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MAZDA MOTOR CORPORATION, del domicilio de 3-1, SHINCHI, FUCHUCHO, AKI-GUN, HIROSHIMA-KEN, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00223 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Una etiqueta rectangular horizontal fondo negro en la cual aparece la figura de el timón de un vehículo, que en su parte media aparece el diseño de una "V" caprichosa, en fondo blanco con líneas negras dando la impresión de que la figura está reluciente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019637-3

No. de Expediente: 1994003741

No. de Presentación: 20080103586

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 10750 COLUMBIA PIKE, SILVER SPRING, MD 20901, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADO-

UNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00017 del Libro 00075 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UN CUADRADO DE COLOR NEGRO ENMARCADO CUYOS VERTICES VAN UN POCO ONDULADOS Y EN LA PARTE SUPERIOR APARECE UN CIRCULO BLANCO CON TRES LINEAS HORIZONTALES; Y EN LA PARTE INFERIOR APARECE LA PALABRA Quality DE COLOR BLANCO Y EN LETRAS ESTILIZADAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019639-3

No. de Expediente: 1992002606

No. de Presentación: 20080103262

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AMERICAN BILTRITE INC., del domicilio de WELLESLEY HILLS, MASSACHUSETTS 02181, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de un hombre mayor, de anteojos y bigote, camisa arremangada, overol y botas altas, sentado en un banquillo en actitud de estar trabajando arreglando unos zapatos, apoyado en una mesita de trabajo baja; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019640-3

No. de Expediente: 1991000623

No. de Presentación: 20080103082

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHAMPAGNE MOET & CHANDON, del domicilio de 20 AVENUE DE CHAMPAGNE, 51200 EPERNAY, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de una etiqueta rectangular de dos elementos. El primero de los cuales consiste en dos fajas irregulares sólidas, anchas, en cuyo segmento de intersección aparece una superficie como botón, las palabras "BRUT IMPERIAL" en el extremo de la faja más larga; y las mismas palabras en la faja más pequeña. Dichas expresiones en letras mayúsculas tipo corriente en el extremo superior izquierdo de la faja aparece la palabra "MOET" en letras mayúsculas y con diéresis en la letra E y dentro de un óvalo enmarcado. En el segundo elemento que es un marco lineal rectangular, en las cuatro esquinas del rectángulo cuatro dibujitos ornamentales internos; al centro un círculo conteniendo una estrella de cinco picos y en medio del rectángulo se lee 17 MOET 43, lo mismo que las palabras MOET & CHANDON y por último la palabra CHANDON. En la parte superior dentro del rectángulo se leen las palabras BRUT IMPERIAL. Todas las expresiones que he mencionado van en letras mayúsculas y de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019641-3

No. de Expediente: 1995003650

No. de Presentación: 20080104062

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00181 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta en forma cuadrada color amarilla en cuyo centro se lee la frase Maravilla en letras características grandes color amarillas con borde azul metro y sobre éstas la marca registrada EXCELLO escrita en letras grandes características color rosado maravilla con borde blanco y azul negro y bajo éstas la leyenda "Elimina el sucio y el mal olor" escritas en letra pequeñas color azul. En la parte superior la palabra NUEVA encerrada entre signos de admiración en letra de molde pequeña color azul oscuro sobre la cual no pretendo exclusividad y a la derecha la frase FRESCO y bajo, ésta la palabra LIMON ambas color amarillo y borde azul oscuro, a la par de éstas se observa la figura de dos limones uno entero y otro a la mitad y se observan unas hojas color verde. Al fondo de la etiqueta se observan líneas colores amarillo, rojo, rosado maravilla alternadas con líneas blancas y la mitad de tres líneas azules, todas en forma vertical; no se pretende exclusividad sobre las frases "Elimina el sucio y el mal olor" y "FRESCO LIMON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019642-3

No. de Expediente: 1996005897

No. de Presentación: 20080103580

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de José Ma. Olloqui 28, México 12, D.F., México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LIOMONT, que aparece escrita en el ángulo inferior derecho de una etiqueta rectangular que se encuentra dividida en dos porciones de igual tamaño, negro de un lado y azul del otro, sobre la denominación propiamente dicha aparece la figura de dos cuadros sobre una de sus esquinas, que resultan ser truncas al igual que las que se ubican en el extremo superior opuesto; dando la impresión de que uno se encuentra sobrepuesto respecto del otro y ligeramente desplazado en forma lateral; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019643-3

No. de Expediente: 1992002208

No. de Presentación: 20070097726

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Brauerei Beck GmbH & Co., del domicilio de D-2800 Bremen, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00192 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta cuya parte superior es precisamente la parte superior de un escudo ovalado, de orilla plateada y con una cinta negra, horizontal, que contiene la palabra beck's. en el contorno ovalado de dicho escudo hay una franja roja que se secciona por la cinta ya mencionada, en una parte superior que contiene las palabras brauerei beck & co., y una parte inferior que contiene las palabras irregistrables bremen, germany. el centro del escudo es de color blanco, el cual también es seccionado, por la cinta negra, en una sección superior que contiene un escudo pequeño, rojo, con orilla plateada, que contiene el dibujo de una llave, y una parte inferior que contiene las palabras bier, beer, irregistrables, y el dibujo de dos medallas, el resto de la etiqueta está compuesto por un fondo verde, con líneas horizontales. finas, de color negro, y la parte inferior de la etiqueta es de color gris; con un marco rectangular con orilla blanca y roja, que contiene palabras irregistrables; también en el resto de la etiqueta hay palabras irregistrables sobre las que no se pretende exclusividad; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019644-3

No. de Expediente: 1997000704

No. de Presentación: 20080103046

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BANCO BRADESCO S/A, del domicilio de CIDADE DE DEUS - VILA YARA - OSASCO - SP - BRASIL, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00091 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en EN LA PALABRA "BRADESCO" EN LETRAS MINUSCULAS EXCEPTO LA LETRA INICIAL "B" QUEES MAYUSCULA Y EN LETRAS DE MOLDE, ARRIBA DE LA PALABRA "BRADESCO", ENTRE LAS LETRAS "A" Y "S" APARECE UN CUADRO NEGRO SOLIDO CON DOS FRANJAS VERTICALES UNA MAS GRUESA QUE LA OTRA, BLANCAS, Y EN LA PARTE MEDIA ARRIBA DE ELLAS 2 LINEAS LIGERAMENTE CURVEADAS QUE SE INTERCEPTAN; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019645-3

No. de Expediente: 1995005184

No. de Presentación: 20070097275

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Amurol Confections Company,

LLC, del domicilio de YORKVILLE, ESTADO DE ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00030 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "AMUROL CONFECTIONS Y DISEÑO", LA CUAL ESTA ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS LA LETRA "A" Y LETRA "C", Y LAS DEMAS EN LETRAS MINUSCULAS, DE MOLDE Y CORRIENTE. SOBRE LA LETRA "i", COMO PUNTO TIENE UN GLOBO. AL LADO DE LA LETRA S, EN LA PARTE SUPERIOR APARECE UNA LETRA "R" DENTRO DE UN CIRCULO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019646-3

No. de Expediente: 1993000138

No. de Presentación: 20070102570

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para

la inscripción Número 00057 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BRISTOFEN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019657-3

No. de Expediente: 1997000610

No. de Presentación: 20080104564

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DSM IP Assets B.V., del domicilio de Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00076 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MAXIREN" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006231-3

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2008074759

No. de Presentación: 20080106568

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SULFACOL

Consistente en: la expresión SULFACOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS; PRODUCTOS DIETETICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019652-3

No. de Expediente: 2008074758

No. de Presentación: 20080106567

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SULFASOL

Consistente en: la palabra SULFASOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS; PRODUCTOS DIETETICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019653-3

No. de Expediente: 2008075092

No. de Presentación: 20080107106

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NASOFRIN

Consistente en: la palabra NASOFRIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS; PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019654-3

No. de Expediente: 2008075093

No. de Presentación: 20080107107

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

INTESTIDOL

Consistente en: la palabra INTESTIDOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS; PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2008075095

No. de Presentación: 20080107109

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

CORRIDONA

Consistente en: la palabra CORRIDONA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS; PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070323

No. de Presentación: 20070099036

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CORONADO R.L., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra CORONADO y diseño, sobre las palabras YOGURT LIQUIDO Frutas Ayuda a la Salud Digestiva no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: YOGURT LIQUIDO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006233-3

No. de Expediente: 2008073876

No. de Presentación: 20080104957

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BAXTER INTERNATIONAL INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

EXTRANEAL

Consistente en: la palabra EXTRANEAL, que servirá para: AMPARAR: SOLUCIÓN PARA DIALISIS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS RELACIONADOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006234-3

No. de Expediente: 2007068978

No. de Presentación: 20070096814

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de

Grünenthal GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

OTABA

Consistente en: la palabra OTABA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006240-3

No. de Expediente: 2007068980

No. de Presentación: 20070096816

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de Grünenthal GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

TRANSARA

Consistente en: la palabra TRANSARA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006241-3

No. de Expediente: 2008074894

No. de Presentación: 20080106812

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER; Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de ALANOD Aluminium-Veredlung GmbH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

ENHANCED REFLECTION

Consistente en: las palabras ENHANCED REFLECTION que se traducen al castellano como REFLEJO REALZADO, que servirá para: AMPARAR; CINTAS, TIRAS, Y BLANCOS DE METAL, PARTICULARMENTE DE ALUMINIO TENIENDO UNA COBERTURA DE SUPERFICIE PARA REFLEJAR RADIACIÓN ÓPTICA.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006245-3

No. de Expediente: 2008074895

No. de Presentación: 20080106813

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de ALANOD Aluminium-Veredlung GmbH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

MIRO

Consistente en: la palabra MIRO, que servirá para: AMPARAR: CINTAS, TIRAS, BLANCOS Y HOJAS DE METAL, PARTICULARMENTE DE ALUMINIO O DE COBRE; CINTAS, TIRAS, BLANCOS Y HOJAS DE METAL TENIENDO UNA COBERTURA DE SUPERFICIE PARA REFLEJAR RADIACIÓN ÓPTICA, Y/O RADIACIÓN TERMAL O LUZ ABSORBENTE Y/O RADIACIÓN TERMAL.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2008073755

No. de Presentación: 20080104799

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Philip Morris Products S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

MICRO KINGS

Consistente en: las palabras MICRO KINGS traducidas al castellano como MICRO REYES, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPE, KRETEK (CIGARROS A BASE DE CLAVO DE ESPECIA); SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES); ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS DE ESTOS), ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS DE ESTOS), PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES; FÓSFOROS.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007068596

No. de Presentación: 20070096252

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de NATURA COSMETICOS S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras natura activeplant y diseño, las palabras ACTIVE y PLANT se traducen al castellano como ACTIVO y PLANTA, que servirá para: AMPARAR: ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO (HISOPO), ALMIZCLE (PERFUMERÍA), ALMENDRAS (JABÓN), ALMENDRAS (ACEITE), ANTISÉPTICO ORAL EXCEPTO PARA USO MEDICO, ANTITRANSPIRANTE (JABÓN), ANTITRANSPIRANTE (PRODUCTOS DE TOCADOR), ACEITES ESENCIALES AROMÁTICOS EXTRACTO DE BADIANA (ILICUM ANISATUM), PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA BAÑOS, TINTE PARA LA BARBA, PRODUCTOS PARA AFEITADO, LÁPICES DE LABIO, MASCARILLAS DE BELLEZA, ACEITE DE BERGAMOTA, CERA PARA BIGOTE, SALES ACLARADORAS, LOCIONES BRONCEADORAS (PREPARACIONES COSMÉTICAS), PREPARACIONES PARA CABELLO ENCRESPADO, TINTES PARA CABELLO, SUSTANCIAS ADHESIVAS PARA PEGAR CABELLO ARTIFICIAL, ACEITES ESENCIALES DE CEDRO, CERA PARA BIGOTE, CERA PARA DEPILACIÓN, CREMAS PARA ACLARAR LA PIEL, COLORANTES PARA TOCADOR, COSMÉTICOS, COSMÉTICOS EN ESTUCHE, ESTUCHES DE COSMÉTICOS, COSMÉTICOS PARA PESTAÑAS, CREMAS COSMÉTICAS, CREMAS ACLARANTES DE PIEL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA PESTAÑAS, PESTAÑAS ARTIFICIALES, SUSTANCIAS ADHESIVAS PARA PEGAR PESTAÑAS ARTIFICIALES, (PERFUMERÍA) PASTA DENTÍFRICA, PRODUCTOS PARA DEPILAR, PRODUCTOS DECOLORANTES PARA USO COSMÉTICO, DESODORANTES (JABONES), DES-

ODORANTES PARA USO PERSONAL, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA PERDER PESO, ESMALTE DE UÑAS, ESMALTE PARA UÑAS, ACEITES ESENCIALES, EXTRACTOS DE FLORES (PERFUMERÍA), PROTECTORES SOLARES, MEZCLA DE FRAGANCIAS, ACEITE DE GAULTERIA (PERFUMERÍA), JALEA DE ACEITE PARA USO COSMÉTICO, GERANIOL, GRASAS PARA USO COSMÉTICO, HISOPOS DE ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO, ALIENTO (ATOMIZADORES PARA AROMA DEL ALIENTO), INCENSO, IONONA (PERFUMERÍA), ACEITE DE JAZMÍN, LACA PARA CABELLO, LECHE DE ALMENDRA PARA USO COSMÉTICO, LECHE LIMPIADORAS PARA TOCADOR, TOALLITAS CON LOCIONES COSMÉTICAS, LECHE LIMPIADORAS PARA TOCADOR, ACEITE ESENCIAL DE LIMÓN, LOCIONES PARA CABELLO, TOALLITAS CON LOCIONES COSMÉTICAS, LOCIONES PARA USO COSMÉTICO, LOCION PARA DESPUÉS DEL AFEITADO, LÁPIZ PARA CEJA, LÁPIZ PARA USO COSMÉTICO, PRODUCTOS DE MAQUILLAJE, PRODUCTOS PARA REMOVER MAQUILLAJE, POLVO PARA MAQUILLAJE, MAQUILLAJE FACIAL, EXTRACTO DE MENTA (ACEITE ESENCIAL), MENTA PARA PERFUMERÍA, PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA CABELLOS ENCRESPADOS, PREPARACIONES PARA CABELLOS ENCRESPADOS, PIEDRA PÓMEZ, PIEDRAS PARA DESPUÉS DEL AFEITADO (ANTISÉPTICO), LOCIONES PARA ACLARAR LA PIEL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA CUIDADO DE LA PIEL, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, PERFUMES, BASES PARA PERFUMES DE FLORES, PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA CABELLOS ENCRESPADOS, JALEA DE ACEITE PARA USO COSMÉTICO, UNGÜENTOS, PARA USO COSMÉTICO, UÑAS ARTIFICIALES, PESTAÑAS ARTIFICIALES, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA PERDER PESO, PRODUCTOS PARA DEPILAR, ATOMIZADORES PARA AROMA DEL ALIENTO, JABÓN ANTITRANSPIRANTE PARA PIE, MAQUILLAJE EN POLVO, ACEITE DE ROSA, SAQUITOS DE PERFUME PARA FRAGANCIAS DE VESTUARIO, JABÓN ANTITRANSPIRANTE PARA PIE, JABÓN DESODORANTE, JABÓN MEDICADO, JABÓN PARA AFEITAR, JABONES, SALES PARA BAÑO EXCEPTO PARA USO MEDICO, CARBURO DE SILICIO (ABRASIVO), CEJAS (COSMÉTICOS), CEJAS (LÁPIZ), TINTES COSMÉTICOS, TINTES PARA CABELLO, PRODUCTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS PARA REMOVER SARRO PARA USO COSMÉTICO, ESMALTE DE UÑAS, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS, UÑAS ARTIFICIALES, VARITAS DE INCENSO, CHAMPÚS, ESENCIA, AGUA DE COLONIA, AGUA

DE LAVANDA, PERÓXIDO DE HIDRÓGENO PARA USO COSMÉTICO ÁMBAR (PERFUME), ACEITE DE LAVANDA, ACEITE ESENCIAL, ACEITES ESENCIALES DE LIMÓN, ACEITES PARA PERFUMES Y ESENCIAS, ACEITE PARA TOCADOR, ACEITES PARA USO COSMÉTICO, ABRASIVO (PAÑO), ACETONA, (REMOVEDOR PARA ESMALTE DE UÑA), ACETONA PARA USO PERSONAL, ALGAS (COSMÉTICO), ALGODÓN PARA HIGIENE PERSONAL, ANTITRANSPIRANTE (DESODORANTE) ARCILLA PARA FINES COSMÉTICOS, PREPARACIONES PARA BAÑO DE ESPUMA, EXCEPTO PARA USO MEDICO, PREPARACIONES PARA BAÑO DE INMERSIÓN PARA USO PERSONAL EXCEPTO PARA USO MEDICO, ESTUCHES DE POLVO COMPACTO (ESTUCHE COSMÉTICO), PEGAMENTO PARA UÑAS ARTIFICIALES, COMPUESTO DE FLÚOR PARA HIGIENE ORAL, ACONDICIONADOR (COSMÉTICO), CREMA DESENGRASANTE PARA LIMPIAR MANOS, LOCIÓN LIQUIDA Y EN PASTA REJUVENECEDORA, LIMPIADOR Y PROTECTOR DE PIEL, ORGÁNICO, INORGÁNICO Y SINTÉTICO, CRISTAL PARA USO PERSONAL, HIERBA PARA BAÑO, INCIENSO, ESTUCHE COSMÉTICO, ESTUCHE COSMÉTICO DE JUGUETE (CON COSMÉTICOS REALES), PAPEL DE LIJA PARA LIMPIAR, LIQUIDO, LOCIÓN Y POLVO PARA LIMPIAR DIENTES, FRAGANCIAS PARA USO PERSONAL, TOALLITAS CON SUSTANCIAS PARA HIGIENE PERSONAL, PREPARACIÓN COSMÉTICA PARA REDUCIR GRASA ACUMULADA, PROPIÓLEOS COMO BASE PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PRODUCTO DESODORANTE PARA AIRE EN LIQUIDO, POLVO, SOBRE Y SPRAY, PRODUCTO HIDRATANTE Y LIMPIADOR DE PIEL QUE NO SEAN MEDICO, REMOVEDOR DE COSMÉTICO, AGUA LIMPIADORA DE DIENTES, AGUA DEPILATORIA, AGUA DE TOCADOR.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2007064495

No. de Presentación: 20070089141

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSÉ BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de Huntsman Advanced Materials (Switzerland) GMBH, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

NOVACRON

Consistente en: la palabra NOVACRON, no tiene traducción, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS, DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA Y FOTOGRAFÍA ASÍ COMO LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO, ABONO PARA LAS TIERRAS, COMPOSICIONES EXTINTORAS, PREPARACIONES PARA EL TEMPLE, Y SOLDADURA DE METALES, PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR ALIMENTOS, MATERIAS CURTIENTES, ADHESIVOS, DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

La solicitud fue presentada el día dos de febrero del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de abril del año dos mil ocho.

LICDA. MARÍA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,

REGISTRADORA.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

SECRETARIA.

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008074784

No. de Presentación: 20080106614

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REINA ESPERANZA HUEZO CORNEJO, en su calidad de APODERADO de GRUPO INCAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO INCAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



TRANSLAND

Consistente en: la palabra TRANSLAND y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES Y EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y A LA COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007072543

No. de Presentación: 20070102261

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR ALBERTO HERNÁNDEZ REYES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras Soccer Town y diseño, que se traduce al castellano como El Centro del Fútbol, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002019674

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002019674- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDELMIRA ALVAREZ DE ORTIZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ORTIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ORTIZA, S. A DE C. V; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura, social está inscrita bajo el número 14 del libro 872 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150792-104-8 quien ha presentado solicitud a las catorce horas y doce minutos del día trece de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2002019674 inscripción 189 y el Asiento de Establecimiento No. 2002019674- 001 inscripción 190, ambos del libro 89 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada ORTIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA-VENTA Y PRODUCCION DE PRODUCTOS LACTEOS, con dirección en 27ª CALLE PONIENTE No. 404, COLONIA LAYCO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES DOLARES CON 54/100 \$983,083.54 y que tiene el establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado ORTIZA, S. A. DE C.V. Ubicado en 27ª CALLE PONIENTE No. 404, COLONIA LAYCO y que se dedica a COMPRA-VENTA Y PRODUCCION DE PRODUCTOS LACTEOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de agosto de dos mil cinco.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

ASIENTO DE EMPRESA 2006057274

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057274- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ROBERTO MELENDEZ BISHITZ en su calidad de Representante Legal de la sociedad MR MELENDEZ ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MR MELENDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 6 del libro 1886 del Registro de Sociedades del Registro Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-130104-103-3; quien ha presentado solicitud a las once horas y dieciséis minutos del día veintidós de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2006057274 inscripción 92 y el Asiento de Establecimiento No. 2006057274- 001, inscripción 93, ambos del Libro 150 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina MR MELENDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., la cual se dedica a ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO, con dirección en COLONIA REAL MIRAMONTE, FINAL CALLE SISIMILES, No. 23 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MR MELENDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA REAL MIRAMONTE, FINAL CALLE SISIMILES, No. 23, del domicilio de SAN SALVADOR, y que se dedica a ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dos de julio de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2002033317

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002033317-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MERLIN FABRICIO ORTIZ ALVARENGA en su calidad de Representante Legal de la sociedad DIAZ GARAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIGA, S.A. DE C. V; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 28 del libro 1345 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300398-113-1; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día cinco de marzo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2002033317 inscripción 103 y el Asiento de Establecimiento No. 2002033317- 001 inscripción 104, ambos del libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada DIAZ GARAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en KILOMETRO 14½ CARRETERA PANAMERICANA, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 48/100 DOLARES (\$860,327.48) y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado DIAZ GARAY, S. A. DE C. V. ubicado en KILOMETRO 14½ CARRETERA PANAMERICANA, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de abril de dos mil ocho.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2007060227

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060227- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS CARLOS FLORES SORTO de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 02377896-5 del domicilio de LA LIBERTAD, con Número de Identificación Tributaria: 1406-270566-101-2, el cual ha presentado solicitud a las doce horas y veintidós minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil siete con la cual se otorgó el Asiento Empresa No. 2007060227 inscripción 188 y el Asiento de Establecimiento No. 2007060227- 001, inscripción 189, ambos del Libro 173 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD O DE CONSUMO POPULAR, con dirección en 1ª CALLE PONIENTE No. 25-13, COLONIA LA PREZA, PUERTO DE LA LIBERTAD del domicilio de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES (\$14,582.20) y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado TIENDA EL ANGEL ubicado en 1ª CALLE PONIENTE No. 25-13, COLONIA LA PREZA, PUERTO DE LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD O DE CONSUMO POPULAR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidós de febrero de dos mil ocho.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2005053659

ASIENTO DE EMPRESA 2008061126

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005053659 - 001

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061126- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KARLA MARIA AREVALO DE ARCE en su calidad de Apoderada de la sociedad DISTRIBUCION DE CIENCIAS AMBIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse DCA, S.A.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 9 del Libro 1981 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-291104-101-5; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil cinco, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2005053659 inscripción 101 y el Asiento de Establecimiento No. 2005053659- 001, inscripción 102, ambos del Libro 175 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DISTRIBUCION DE CIENCIAS AMBIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS, con dirección en ZONA INDUSTRIAL MERLIOT, BOULEVARD SI-HAM No. 15, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DISTRIBUCION DE CIENCIAS AMBIENTALES, S.A., ubicado en ZONA INDUSTRIAL MERLIOT, BOULEVARD SI-HAM No. 15, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR GILBERTO FLORES, en su calidad de Representante Legal de la sociedad AROS EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AROS EVENTOS, S.A. DE C. V., sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN MARTIN, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 61 del libro 2322 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: NOTIENE; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y veinticinco minutos del día catorce de abril de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008061126 inscripción 162 y el Asiento de Establecimiento No. 2008061126- 001, inscripción 163, ambos del Libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento, la Empresa se denomina AROS EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ALQUILER DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y TRANSPORTE DE EQUIPO DE SONIDO, con dirección en RESIDENCIAL ALTA VISTA, POLIGONO 53, SENDA 53, CASA No. 78, SAN MARTIN, SAN SALVADOR del domicilio de SAN MARTIN, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado AROS EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en RESIDENCIAL ALTA VISTA, POLIGONO 53, SENDA 53, CASA N° 78, SAN MARTIN, SAN SALVADOR y que se dedica a ALQUILER DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y TRANSPORTE DE EQUIPO DE SONIDO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de marzo de dos mil ocho.

San Salvador, dieciocho de abril de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADOR.

REGISTRADOR.

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

La Administración Única de INVERSIONES QUISOL, S.A. DE C.V., convoca a sus accionista a la reunión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse, en primera convocatoria a partir de las nueve horas del día jueves veintinueve de mayo de dos mil ocho, en las oficinas de la Sociedad situadas en Calle Los Abetos #1234, Colonia San Francisco, de esta ciudad.

La agenda de la Junta General será la siguiente:

- 1) Verificación de Quórum
- 2) Aprobación de Agenda
- 3) Lectura del Acta Anterior
- 4) Informe de Labores Desarrolladas:
 - Lectura de la memoria de la Gestión Administrativa
 - Conocer el Balance General al 31 de diciembre de 2007 y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 2007
 - Informe del Auditor
 - Aprobación de estas Labores
- 5) Designación del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- 6) Designación del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios
- 7) Disposición de Utilidades

El quórum necesario para que la Junta General Ordinaria que se convoca será de la mitad más una de las acciones en las que se divide el capital social, es decir, que deberán estar presentes o representadas Cuatrocientos Siete mil Setecientos Veintitrés acciones; y el quórum necesario para tomar resolución será de la mitad más una de las acciones presentes y representadas. En caso de que no se logre el quórum de asistencia señalado en la primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, a partir de las nueve horas del día viernes treinta de mayo de dos mil ocho, en la misma dirección señalada en la primera convocatoria y la sesión se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 24 de abril de 2008.

ANA CRISTINA SOL,
ADMINISTRADOR ÚNICO.

3 v. alt. No. C019666-3

CONVOCATORIA

La junta Directiva de la Sociedad "ESMAR, S.A. DE C.V.", convoca a los Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a las nueve horas con treinta minutos, del día veintidós de mayo del dos mil ocho, en las oficinas de la Sociedad, situadas en final 10ª. Calle Ote. Contiguo a Res. Escalón de esta ciudad, para conocer y resolver sobre los asuntos siguientes:

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- 1ro.) Confirmación de Quórum y Lista de Accionistas.
- 2do.) Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 3ro.) Lectura y Aprobación de Agenda
- 4to.) Lectura y Aprobación de Memoria de Labores de Junta Directiva
- 5to.) Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio 2007
- 6to.) Informe Auditoría Externa
- 7mo.) Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y sus honorarios
- 8vo.) Elección de Junta Directiva, período 2008-2010
- 9no.) Aplicación de Resultados
- 10mo.) Cualquier asunto que de acuerdo al código de Comercio se pueda conocer y resolver en esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

Para celebrar esta Junta General Ordinaria debe estar presente o representada, por lo menos la mitad más una de las Acciones que componen el Capital Social, o sea, Un millón ciento sesenta mil trescientas ochenta y seis (1,160,386) Acciones. Caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha expresados, se cita por segunda vez, para las diez horas del día veintitrés de mayo del corriente año, siempre en las oficinas de la Sociedad. En este caso se celebrará la Junta General Ordinaria de Accionistas con cualquiera que sea el número de Acciones presentes o representadas.

Santa Ana, veintitrés de abril del dos mil ocho.

CARLOS MAURICIO ESCALON PACAS,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C019679-3

CONVOCATORIA

El infrascrito presidente de la Junta Directiva de EL BORBOLLON, S.A. DE C.V., por la presente,

CONVOCA: A sus accionistas, a celebrar Junta General Ordinaria a celebrarse el día viernes treinta de mayo del corriente año, a las nueve horas, en las instalaciones del beneficio El Borbollón, ubicado en el Kilómetro 73 de la carretera que conduce de Santa Ana a Chalchuapa, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Lectura de la Memoria de Labores de Junta Directiva, correspondiente al ejercicio 2007.
- 4- Conocer y Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2007.
- 5- Informe del Auditor Externo para el Ejercicio 2007.
- 6- Informe del Auditor Fiscal para el Ejercicio 2007.
- 7- Aplicación de Resultados.
- 8- Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal para el Ejercicio 2008 y fijación de sus honorarios.
- 9- Puntos Varios

Para celebrar la Junta General deberán estar representadas la mitad más una de las acciones, de no haber Quórum a la fecha señalada anteriormente. Por este medio se convoca para celebrar dicha Junta el día treinta y uno de mayo de dos mil ocho en el mismo lugar y hora señalada, la que se efectuará, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Santa Ana, veintiocho de abril de dos mil ocho.

Lic. SANTIAGO EDUARDO ÁLVAREZ DÍAZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F006285-3

CONVOCATORIA

El infrascrito presidente de la Junta Directiva de CASAVERDE, S.A. DE C.V., Por la presente,

CONVOCA: A sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria el día viernes treinta de mayo del corriente año, a las ocho y treinta horas, en las instalaciones de las oficinas ubicadas en Final 25 Ave Sur y 25 Calle Oriente Álvarez, El Molino, Portón # 2. Santa Ana, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Lectura de Memoria de Labores de Junta Directiva, correspondiente al Ejercicio 2007.
- 4- Conocer y Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2007.
- 5- Informe de Auditor Externo para el Ejercicio 2007.
- 6- Informe del Auditor Fiscal para el Ejercicio 2007.
- 7- Aplicación de Resultados.
- 8- Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal para el Ejercicio 2008 y fijación de sus honorarios.
- 9- Puntos Varios.

Para celebrar la Junta General deberán estar representadas la mitad más una de las acciones, de no haber Quórum a la fecha señalada anteriormente, por este medio se convoca para celebrar dicha junta el día treinta y uno de mayo de dos mil ocho en el mismo lugar y hora señalada, la que se efectuará, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Santa Ana, 21 de abril de 2008.

Lic. SANTIAGO EDUARDO ÁLVAREZ DÍAZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F006286-3

SUBASTA PÚBLICA

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado JUAN RAFAEL ANDRADE RUIZ, en calidad de Apoderado Especial Judicial de la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, Fundación de Utilidad Pública, sin fines de lucro, del domicilio de San Salvador, contra los señores JUAN ANTONIO GARCÍA y ODILIO MARTÍNEZ, conocido por LUIS ALONSO MARTÍNEZ; reclamándole cantidad de dinero adeudado y accesorios, se venderán en este Juzgado, en fecha que después se dará a conocer, en pública subasta y al mejor postor, I) un juego de sala azul floreado compuesto de cuatro piezas incluyendo la mesa de centro (un sofá grande, dos pequeños y la mesita), en regular estado; II) un televisor a color de aproximadamente veinte pulgadas, Marca: TOSHIBA, Modelo: CL veinte G treinta, serie: noventa millones novecientos veintinueve mil doscientos catorce con su control remoto y sin antena de televisión del tipo conejo, en buen estado de funcionamiento; III) una refrigeradora Marca: Super Cold, Color: blanco hueso, Modelo: S-151 P; serie: novecientos cuarenta y un millones dieciocho mil ochenta y siete, la parte inferior de la refrigeradora se encuentra picada por el óxido, funcionamiento regular, propiedad del señor JUAN ANTONIO GARCÍA; quien quiera hacer posturas que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

LIBRADO en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas veinte minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil siete. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHÁVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019658-3

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE MENOR CUANTÍA, LICENCIADA JULIA BUENDÍA MÉNDEZ, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil Núm. 142-EC1-03 promovido en este Tribunal inicialmente por el Licenciado JOSÉ ARNULFO PADILLA MEJÍA, y continuado por la Licenciada ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO, quien actúa en su carácter de Apoderada General Judicial del señor WILFREDO CABEZAS ÁVILA, en contra de la señora GLORIA MARGARITA MÁRMOL conocida por GLORIA MARGARITA MARTÍNEZ MÁRMOL, en aquel entonces de cuarenta y cuatro años de edad, Costurera, del domicilio de San Salvador del Departamento de San Salvador, portadora en aquel momento de su Cédula de Identidad Personal Número cero uno guión cero uno guión ciento sesenta y un mil ciento noventa y seis; se venderá en pública subasta en este Tribunal, con fecha que más adelante se señalará, el inmueble que

a continuación se describe: “”Inmueble de naturaleza Urbana, situado en Apartamento Número Veinticuatro, Pasillo Dos, Nivel Uno Edificio “C”, Condominio Jardines de Montebello, Jurisdicción de Mejicanos del Departamento de San Salvador. El inmueble se encuentra debidamente inscrito a favor de la ejecutada señora GLORIA MARGARITA MÁRMOL conocida por GLORIA MARGARITA MARTÍNEZ MÁRMOL, bajo el Sistema de Folio Real Automatizado en la matrícula Número seis cero cero uno cuatro dos tres uno guión A cero cero cuatro dos, en el asiento número dos y tres del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de San Salvador”””. Se admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGA DO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA: SAN SALVADOR, a las diez horas con quince minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil siete. Licda. JULIA BUENDIA MÉNDEZ, JUEZA PRIMERO DE MENOR CUANTÍA. Lic. PABLO CESAR LAZO BONILLA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019665-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, en su calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor MANUEL CORVERA, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: “”Un lote construido por la Sociedad Viviendas y Construcciones urbanísticas Sociedad Anónima de Capital Variable, marcado en el plano respectivo con el número TREINTA Y SIETE, del Polígono TREINTA Y TRES, pasaje DIECINUEVE, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, dicho lote forma parte de la Urbanización denominada EL LIMÓN CUARTA ETAPA, situada en jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, cuyas medidas y linderos son los siguientes: lote que se encuentra ubicado al costado sur del reparto Monte Blanco y al Poniente de la Urbanización Guayacán, jurisdicción de Soyapango. Partiendo del punto de intersección de los ejes formados por la Avenida Principal y pasaje número diecinueve, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo Norte sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Este y una distancia sesenta y dos punto cincuenta metros en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al vértice Sur - Oeste o mojón número uno del lote que se describe, mide y linda así: AL PONIENTE: partiendo del mojón número uno, con rumbo Norte veinticinco grados cuarenta y seis punto cinco minutos Oeste y distancia de diez punto cero metros se llega al mojón número dos, lindando por este tramo con lote número treinta y seis del polígono número treinta y tres de la misma urbanización, LADO NORTE: partiendo del mojón número dos con rumbo: Norte sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Este y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número once polígono número treinta y tres de la misma urbaniza-

ción, AL ORIENTE: partiendo del mojón número tres con rumbo Sur veinticinco grados cuarenta y seis punto cinco minutos Este y distancia de diez punto cero metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número treinta y ocho polígono número treinta y tres de la misma urbanización, AL LADO SUR: partiendo del mojón número cuatro con rumbo Sur sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Oeste y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número uno, donde se inicia la presente descripción, lindando por este tramo con lote número once polígono número treinta y cuatro de la misma urbanización, pasaje número diecinueve de cinco punto cero metros de ancho de por medio, Contiene un área construida de VEINTICUATRO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, “”Inscrita a favor del demandado señor MANUEL CORVERA, bajo la Matrícula número SEIS CERO UNO NUEVE UNO UNO TRES DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, En el Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas cuarenta minutos del día tres de abril de dos mil ocho. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006304-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, en su calidad de Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra de la señora ANA GUADALUPE FLORES CORNEJO, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: “”Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número QUINCE del Block DIECISÉIS, Acera Norte, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS. Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada San Francisco, situada en jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE: cinco punto cero cero metros; AL SUR: cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE: diez punto cincuenta metros; y AL PONIENTE: diez punto cincuenta metros.”””” Inscrita a favor de la demandada señora ANA GUADALUPE FLORES CORNEJO, bajo la matrícula número TRES CERO UNO CERO DOS SIETE UNO SEIS-CERO CERO CERO CERO, En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cuarenta minutos del día ocho de abril de dos mil ocho. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006305-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida por este Juzgado, por la LICENCIADA DEBORAH JEAN-NET CHAVEZ CRESPIAN, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RAFAEL ALONSO DOMINGUEZ PALACIOS, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número CIENTO CUARENTA Y OCHO, del Polígono H, de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. De la Urbanización Residencial Lincoln de la jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, con un área construida de VEINTISIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Castro Morán y pasaje doce poniente, abiertos en la urbanización se mide sobre el eje de esta última con rumbo norte, ochenta y nueve grados cuarenta y nueve punto cuatro minutos oeste, una distancia de ochenta y dos punto cero cero metros de este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo norte cero cero grados diez punto seis minutos este y una distancia de dos punto cero cero metros, se llega al mojón número uno, esquina SUR-PONIENTE del lote que se describe así: AL PONIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo norte cero cero grados diez punto seis minutos este y distancia de nueve punto cero cero metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con el lote número ciento cuarenta y nueve del Polígono H de la misma Urbanización. AL NORTE, del mojón número dos con rumbo sur ochenta y nueve grados cuarenta y nueve punto cuatro minutos este y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número tres lindando por este lado con lote número ciento veintiuno del polígono H de la misma Urbanización. AL ORIENTE, del mojón número tres con rumbo sur cero cero grados diez punto seis minutos oeste y distancia de nueve punto cero cero metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número ciento cuarenta y siete del polígono H de la misma urbanización. AL SUR, del mojón número cuatro con rumbo norte, ochenta y nueve punto cuarenta y nueve punto cuatro minutos oeste y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número ciento setenta y cinco del polígono H de la misma Urbanización Pasaje doce poniente de cuatro punto cero cero metros de ancho de por medio. El terreno así descrito tiene una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Inmueble inscrito a favor del demandado bajo la matrícula No. 60408332-00000 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas del día treinta y uno de marzo del dos mil ocho. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra la señora MARIA PILAR ORTEGA MENJIVAR, de treinta y cuatro años de edad a la fecha del Mutuo Hipotecario, de oficios domésticos, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado; representada por medio de su Curador Ad Litem, Doctora LILIAN GUADRON, de sesenta y siete años de edad, Abogada y Notaria, y del domicilio de San Salvador; reclamándole el pago de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses pactados, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un terreno de naturaleza urbano y construcciones que contiene, marcado con el número VEINTICINCO del polígono DIEZ de la Urbanización VALLE VERDE PRIMERA ETAPA, situado en el Cantón San Nicolás, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, con un área de construcción de VEINTISIETE METROS CUADRADOS, y un valor de construcción de Treinta mil Ciento Dos Colones Noventa y Tres Centavos; que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la calle principal y pasaje "F" norte se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte treinta grados veinticuatro punto nueve minutos este una distancia de ciento veintiocho punto cincuenta metros.- Haciendo estación en este punto se hace una deflexión de noventa grados positiva y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al vértice suroeste de donde se inicia la presente descripción.- LADO PONIENTE: Tramo recto con rumbo norte treinta grados veinticuatro punto nueve minutos este y distancia de cinco metros, se llega al vértice noroeste, linda en este costado con lote número cuarenta y tres del polígono ocho pasaje F norte de cinco metros de ancho de por medio.- LADO NORTE: Tramo recto con rumbo Sur cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto Este y distancia de diez metros, se llega al vértice Noreste, linda en este costado con lote número veintiséis del mismo polígono; LADO ORIENTE: Tramo recto con rumbo Sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste y distancia de cinco metros se llega al vértice Sureste, linda en este costado con lote número cuarenta y uno del mismo polígono; LADO SUR: Tramo recto con rumbo Norte cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto Oeste y distancia de diez metros, se llega al vértice Suroeste, de donde se inició la presente descripción, linda en este costado con lote número veinticuatro del mismo polígono.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Automatizado, en el asiento Número UNO, de la Matrícula Número, SEIS CERO UNO SIETE OCHO CUATRO CUATRO CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas y nueve minutos del día cuatro de abril del año dos mil ocho.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDO. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor WALTER MANUEL GONZALEZ CARRILLOS, conocido por WALTER MANUEL CARRILLOS GONZALEZ, de veinticinco años de edad a la fecha del Mutuo Hipotecario, Agricultor en pequeño, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representado por medio de su Curadora Ad Litem, Doctora LILIAN GUADRON, de sesenta y siete años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador; reclamándole el pago de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses pactados, Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un inmueble urbano marcado con el NUMERO VEINTISIETE, PASAJE "B", GRUPO NUMERO TRES, DEL REPARTO LOS ANGELES, situado en Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador; de una extensión superficial de SESENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes del Boulevard Los Angeles y Pasaje "B", abiertos en la Urbanización, con rumbo Sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Oeste, se miden sobre este último cuarenta y siete punto cincuenta metros, en este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo Sur cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Este, y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, esquina Noreste, del lote que se describe, así: AL ORIENTE: Partiendo del mojón número uno, con rumbo Sur cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Este y distancia de doce punto cero cero metros, se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número veinticinco, grupo tres, de la misma Urbanización; AL SUR: Del mojón número dos, con rumbo Sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Oeste y distancia de cinco punto cero dos metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número veintiocho, grupo tres de la misma Urbanización; AL PONIENTE: Del mojón número tres, con rumbo Norte cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Oeste y una distancia de doce punto cero cero metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número U.F. grupo tres de la misma Urbanización; AL NORTE: Del mojón número cuatro, con rumbo Norte ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Este, y distancia de cinco punto cero dos metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número veintiocho, grupo dos, de la misma Urbanización, pasaje "B", de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio.-Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Computarizado, en el asiento número CERO CERO CERO CINCO, de la Matrícula Número: M CERO CINCO CERO CINCO CERO NUEVE TRES DOS, actualmente trasladado al asiento número UNO de la Matrícula Número: SEIS CERO DOS TRES UNO SIETE SEIS UNO - CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y veintidós minutos del día cuatro de abril del dos mil ocho.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente por la Abogada ALBAJEANNETTE BELTRAN, continuado por las Abogadas MILAGRO ELVECIA ARGUETA DE RAMOS Y AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN, y actualmente por el Abogado JOSE ANTONIO URQUILLA RAMOS, todos en calidad de Apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor CESAR BALTAZAR CARCAMO, conocido por CESAR BALTAZAR REYNA CARCAMO, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de Ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote urbano, que se describe así: LOTE NUMERO DIECISEIS, TIPO "B", BLOCK DIECISIETE. Es Urbano, está ubicado en la URBANIZACION "APOPA NORTE II", Cantón San Nicolás, jurisdicción de la ciudad de Apopa, en este Departamento, cuya cabida es de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, y su descripción se inicia partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Obrero Heroico y del Pasaje Número Diez Oriente, de la ciudad Obrera Apopa Norte II, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este, una distancia de ciento siete metros ochenta y siete centímetros, y se llega a un punto en donde haciendo una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos metros cincuenta centímetros, se llega al esquinero Nor-Oeste, del lote que se describe, el cual mide y linda: NORTE, tramo recto de seis metros, con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este, colindando este tramo con el lote Número Cuarenta y dos del Block número Dieciocho de esta misma Urbanización, Pasaje número Diez Oriente de cinco metros de derecho de vía de por medio; ORIENTE, tramo recto de diez metros, con rumbo Sur treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Oeste, colindando este tramo con el lote Número Diecisiete de estos mismos Block y Urbanización; SUR, tramo recto de seis metros, con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número Veinte de estos mismos Block y Urbanización; PONIENTE, tramo recto de diez metros, con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Este, colindando este tramo con el lote número Quince de estos mismos Block y Urbanización. A este lote no le afecta la servidumbre que grava al inmueble mayor, al cual pertenecen también los lotes que se mencionan en las colindancias y son o han sido de propiedad de Constructora Tenze, S. A. de C. V. En el lote descrito hay construida una casa de habitación de sistema mixto, completamente nueva y con todos sus servicios, siendo el área construida de treinta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del demandado, señor CESAR BALTAZAR CARCAMO, conocido por CESAR BALTAZAR REYNA CARCAMO, bajo la Matrícula número SEIS CERO CUATRO CERO OCHO SEIS UNO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día dos de abril del año dos mil ocho. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHAVEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de marzo del dos mil ocho, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el señor JUAN ALFREDO MARIN MARTINEZ, por medio de su Apoderado Licenciado JORGE ERNESTO CARPIO SANDOVAL, en contra del señor EDUARDO PINEDA; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA el bien inmueble siguiente: situado en el Cantón San Diego, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana, en el lugar denominado HACIENDA SAN DIEGO Y LA BARRA, identificado como lote número TRES, del block "A", de una extensión superficial de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS, con las medidas lineales siguientes: AL NORTE, cincuenta y dos punto cincuenta metros, AL ESTE, cuarenta metros, AL SUR, cincuenta y dos punto cincuenta metros, y al OESTE, cuarenta metros.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor EDUARDO PINEDA, bajo la matrícula número DOS CERO CERO DOS DOS CUATRO OCHO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.

Servirá de base para el remate del bien inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con quince minutos del día siete de abril del dos mil ocho. LICDA. VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHAVEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006346-3

REPOSICION DE CERTIFICADO

BANCOFIT, S.C. de R. L. de C.V., COMUNICA: Que a su oficina central, ubicada en Alameda Roosevelt y 41 Avenida Norte No. 2174, Colonia Flor Blanca, San Salvador, se ha presentado parte interesada como beneficiario del certificado de depósito a plazo fijo número 149-A, con fecha de apertura 23 de junio de 1998 y fecha de vencimiento 23 de julio de 1998 a 30 días prorrogable, a una tasa de interés del 4% anual, por valor de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicitando reposición de dicho CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO a favor de Anastasio Antonio Ortiz, quien falleció el día ocho de febrero de dos mil ocho.

Lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil ocho.

SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F006196-3

AVISO

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V. (EDESSA DE C.V.), para los efectos legales correspondientes, hace del conocimiento del público que a nuestras oficinas se ha presentado el Señor JOSE OTONIEL SALMAN CAMPOS, solicitando reposición; por haberse extraviado, el certificado número 959, inscrito en el folio 106, del Libro número DOS de accionistas de esta sociedad, por una acción, con valor nominal de \$ 20,571.43 a nombre de JOSE OTONIEL SALMAN CAMPOS, la reposición solicitada se hace en base a lo prescrito en el Artículo 932 del Código de Comercio.

San Salvador, 21 de Abril de 2008.

DR. JORGE ALBERTO HUETE,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006247-3

CAJA DE CREDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.

COMUNICA: Que a su oficina, ubicada en Barrio La Esperanza, Avenida General Larios No.13, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 0343, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL 00/100 DOLARES (US\$1,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Rosa de Lima, 21 de Abril de 2008.

JOSE OSCAR RIVERA SALAZAR,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F006276-3

AVISO

AVISO

CAJA DE CREDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.

COMUNICA: Que a su oficina, ubicada en Barrio La Esperanza, Avenida General Larios No. 13, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 0299, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$1,300.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Rosa de Lima, 21 de Abril de 2008.

JOSE OSCAR RIVERA SALAZAR,

Representante Legal.

3 v. alt. No. F006277-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 76601039109 (053704) emitido en Suc. Sensuntepeque el 23 de noviembre de 2005, por valor original de \$38,100.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 3.500% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiún días del mes de abril de dos mil ocho.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F006280-3

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 12601077210 (344475) emitido en Suc. Santiago de María el 07 de febrero de 2003, por valor original de \$1,662.41 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.1250% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiún días del mes de abril de dos mil ocho.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F006281-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 19601063496 (12307) emitido en Suc. Centro Financiero el 18 de abril de 2007, por valor original de \$13,851.09 a un plazo de 365 días, el cual devenga el 4.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiún días del mes de abril de dos mil ocho.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F006283-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Soyapango, de la ciudad de Soyapango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 708-030835-4, amparado con el registro No.839841 del Depósito a plazo fijo, constituido el 04-03-2005 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.
CARMEN FERNANDEZ,
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006349-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Los Santos, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 722-039225-5, amparado con el registro No. 928764 del Depósito a plazo fijo, constituido el 02-01-2007 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril del 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.
CARMEN FERNANDEZ,
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006351-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Tecla, de la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 730-024539-0, amparado con el registro No. 0700215 del Depósito a plazo fijo, constituido el 06-05-2002 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.
CARMEN FERNANDEZ,
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006352-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Apopa, de la ciudad de Apopa, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 744-007239-7, amparado con el registro No. 886926 del Depósito a plazo fijo, constituido el 07-03-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.
CARMEN FERNANDEZ,
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006355-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 750-012647-6, amparado con el registro No. 761618 del Depósito a plazo fijo, constituido el 26-05-2003 a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.
CARMEN FERNANDEZ,
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006356-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Luis, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 752-011813-1, amparado con el registro No. 0990642 del Depósito a plazo fijo, constituido el 06-11-2007 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.
CARMEN FERNANDEZ,
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006358-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 785-022872-0, amparado con el registro No. 871197 del Depósito a plazo fijo, constituido el 11-04-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.
CARMEN FERNANDEZ,
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006359-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 792-009287-5, amparado con el registro No. 0528299 del Depósito a plazo fijo, constituido el 19-07-2000 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.
CARMEN FERNANDEZ,
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006361-3

DISOLUCION DE SOCIEDADES**CERTIFICACION**

La infrascrita secretaria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad Anónima, del domicilio de San Salvador, que gira con la denominación de PARKER & SACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales que lleva la Sociedad, se encuentra asentada el Acta número SEIS correspondiente a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, la cual se celebró en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de marzo de dos mil ocho, que contiene el punto UNO, de los asuntos de carácter extraordinario, que literalmente dice: " I. ACUERDO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. El Presidente informa a los accionistas que en virtud al estancamiento de la Sociedad es necesario proceder a una Disolución Legal de ésta, y por lo que los accionistas acuerdan la disolución de la Sociedad, y nombran a la Licenciada Martha Alicia Gómez de Saca, como Ejecutor Especial de este acuerdo, facultándola especialmente para que otorgue la escritura de disolución, incorporando en un solo texto las cláusulas que conforman la escritura, así como para hacer todos los actos y gestiones necesarias ante cualquier otra Institución requerida por la Ley."

Y para los usos que se estimen convenientes se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.

MARTHA ALICIA GOMEZ DE SACA,
SECRETARIA DE LA JUNTA.

3 v. alt. No. C019692-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2007066129

No. de Presentación: 20070092015

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR ROBERTO TRUJILLO MENENDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

HierroMáx® G75

Consistente en: la expresión HierroMáx G75, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS, CONSISTENTE EN HIERRO.

La solicitud fue presentada el día doce de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019685-3

UTILIDAD Y NECESIDAD

MANUEL ESTANLEY MALDONADO ESPINAL, JUEZ DE FAMILIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que al Juzgado a su cargo se ha presentado el licenciado LEONEL ENRIQUE MARTINEZ MEJIA, en concepto de Apoderado General Judicial de los señores JOSE ADELIO AGUIRRE AGUIRRE, y MARIA DEL CARMEN ZELAYA DE AGUIRRE, ambos mayores de edad, el primero agricultor en pequeño, y la segunda de oficios domésticos, ambos del domicilio de Guatajiagua, departamento de Morazán; y éstos en representación de su menor hija REINA GLORIBEL; promoviendo Diligencias de Necesidad y Utilidad para vender en pública subasta un Inmueble de naturaleza rústica identificado como LOTE Número SIETE, del Polígono Número SEIS, del proyecto de Lotificación Agrícola Hacienda "Santa Bárbara" II porción; de la jurisdicción de San Carlos, departamento de Morazán; bajo matrícula número 90015659.00000; asiento Número DOS. El derecho proindiviso que se pretende vender corresponde a la menor REINA GLORIBEL, equivalente al 33.33% que es de una capacidad superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA punto VEINTIDOS metros cuadrados; equivalente a SEIS MIL CIENTO NUEVE punto NOVENTA Y TRES varas cuadradas. Cuya base de remate es SETECIENTOS CINCUENTA dólares. Publíquese este aviso por tres veces consecutivas en el Diario Oficial.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales posteriores.

Librado en el Juzgado de Familia de San Francisco Gotera, a los VEINTIOCHO días del mes de marzo del Dos Mil Ocho. NUI-SFG-F-423(230 CF)2007.-R/01.- Entre líneas-REINA-VALE. LIC. MANUEL ESTANLEY MALDONADO ESPINAL, JUEZ DE FAMILIA. LIC. LAVINIA JANNETTE MAJANO MELGAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019682-3

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado NELSON RODOLFO MENA ROSALES, en calidad de Apoderado General Judicial del Señor JOSE EMIGDIO LOPEZ, de sesenta y tres años de edad, profesor, del domicilio de el condado de Los Ángeles, estado de California, Estados Unidos de América, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos millones novecientos noventa y un mil trescientos cincuenta y siete guión uno y Tarjeta de Identificación Tributaria o NIT: Cero setecientos siete guión ciento noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro guión cero cero uno- seis. Solicitando un Título Municipal, de un Inmueble Urbano, situado en Barrio El Centro, Avenida Morazán, y Segunda calle Poniente, San Bartolomé Perulapá departamento de Cuscatlán, dicho inmueble es de una extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide siete metros setenta y ocho centímetros y linda con Blanca Luz López, de por medio calle central. AL NORTE: Mide veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con solar de Circuncipción López, tapial de ladrillo de por medio propio de la colindante. AL PONIENTE: diez metros cincuenta y cuatro centímetros, con predio de Adela García Viuda de Cerros. Pared de por medio de la colindante Y AL SUR: mide veinticuatro metros cincuenta centímetros linda con Isabel Fuentes, tapial de adobe propio del inmueble que se describe. El Inmueble Urbano antes descrito no tiene Cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, no está en proindivisión con nadie, no es dominante ni sirviente, dicho inmueble lo obtuvo por compraventa que le hizo a la señora María Lilian López, mayor de edad, Doméstica, del domicilio de San Bartolomé Perulapá. Por lo que dicho inmueble lo valúa en la cantidad de CINCO MIL COLONES EQUIVALENTES A QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Todos los colindantes son de este domicilio, lo que se hace del conocimiento del Público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Bartolomé Perulapá, a los veintitrés días del mes de abril de año dos mil ocho. JOSE GUILLERMO SANCHEZ, ALCALDE MUNICIPAL. ROSA IVONNE PONCE DE ORELLANA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006157-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2008074783

No. de Presentación: 20080106613

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REINA ESPERANZA HUEZO CORNEJO, en su calidad de APODERADO de GRUPO INCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO INCAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TRANSLAND

Consistente en: la palabra TRANSLAND y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TURISTAS.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019675-3

No. de Expediente: 2008073595

No. de Presentación: 20080104494

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de APODERADO de AUTOSELECT,

SOCIEDAD ANONIMA., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AUTOSELECT

Consistente en: la palabra AUTOSELECT, donde la palabra Select se traduce el castellano como Elegido, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA DE PRODUCTOS, ESPECIFICAMENTE ACCESORIOS PARA VEHICULOS DE LUJO Y REPUESTOS PARA VEHICULOS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006236-3

No. de Expediente: 2008073596

No. de Presentación: 20080104495

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de APODERADO de AUTOSELECT, SOCIEDAD ANONIMA., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AUTOSELECT

Consistente en: la palabra AUTOSELECT, donde la palabra Select se traduce al castellano como Elegido, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE REPARACION DE VEHICULOS; INSTALACION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006239-3

No. de Expediente: 2007070798

No. de Presentación: 20070099768

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BOTICA COMERCIAL FARMACÉUTICA LTDA., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

O Boticário

Consistente en: la expresión O Boticário y diseño, sobre la palabra Boticário individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; SERVICIOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION CON REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006244-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 233/2008.

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a IRMA GUADALUPE LEMUS LEÓN. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004220)

RESOLUCION No. 234/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO SAN MIGUEL, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a AMALIA BEATRIZ MADRID MONTIEL. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004013)

RESOLUCION No. 235/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el CENTRO DE

FORMACION EN CIENCIAS COMERCIALES, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 10 de enero de 1996. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a LEYDA MARIA MEMBREÑO VILLAFUERTE. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004113)

RESOLUCION No. 236/2008.

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN LUIS TALPA, Departamento de La Paz, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado a JANETH SAUMIRA MONGE TORRES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004764)

RESOLUCION No. 237/2008.

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO DIVINO SALVADOR, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de enero de 1993. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a MELVIN ISRAEL MERINO QUIJANO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004257)

RESOLUCION No. 238/2008.

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1986. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a OSCAR MAURICIO PINEDA CAMPOS. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004453)

RESOLUCION No. 240/2008.

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Agrícola obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ SIMEON CAÑAS, Departamento de La Paz, extendido con fecha 28 de noviembre de 1984. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Agrícola, Opción Agronomía a EMILIO GÓMEZ CORNEJO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004406)

RESOLUCION No. 241/2008.

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO AMERICA, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 15 de noviembre de 1991. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a ROSA ELVIRA GUEVARA BACHES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004512)

RESOLUCION No. 242/2008.

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EXTERNADO DE SAN JOSÉ, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1992. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a MELANY MIRIAN MÉNDEZ DUBÓN. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004558)

RESOLUCION No. 244/2008.

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO FRANCISCANO SANTA CLARA DE ASIS, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller General, a CINDY CRISTAL MARTINEZ RAYMUNDO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004677)

RESOLUCION No. 245/2008

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO LA DIVINA PROVIDENCIA, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de noviembre de 1985. Habiendo sido revisada y verificada la documentación

por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Matemática- Física a CAROLINA BEATRIZ RIVAS FIGUEROA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004742)

RESOLUCION No. 248/2008.

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL ISIDRO MENÉNDEZ, Departamento de San Miguel, extendido con fecha noviembre de 1989. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a BALMORE OCHOA VILLAREAL. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F005048)

RESOLUCION No. 250/2008.

Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Vista la documentación recibida en la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional, de este Ministerio, para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Salud obtenido en el Centro Educativo CENTRO ACADÉMICO ALFRED NOBEL, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1987. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por esta Dirección, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0879, emitido por el Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el veintiséis de julio del año dos mil cuatro, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Salud, Opción Enfermería a ELSIE AURORA ESCOBAR BOLAINES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

ROLANDO BALMORE PACHECO CARDOZA,
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS PRIVADOS
Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F005193)
